



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 70- 2024**
2 **SESIÓN ORDINARIA**
3
4 LUNES DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS
5 DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
6 CARLOS. –

7
8 **ASISTENCIA. –**
9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10
11 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Raquel Tatiana Marín Cerdas
12 (Presidente Municipal), Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Ashley Tatiana Brenes
13 Alvarado, Sergio Chaves Acevedo, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López
14 Sancho, Julia Patricia Romero Barrientos, Esteban Murillo Rodríguez, Jorge Luis
15 Zapata Arroyo. --

16
17 **REGIDORES SUPLENTEs, SEÑORES (AS):** Marianela Murillo Vargas, Flor de María
18 Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Juan Pablo Rodríguez
19 Acuña, Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Mariam Torres Morera. -

20
21 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Carlos Mario González Rojas,
22 Alejandra Marín Alpizar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María Maradiaga
23 Jiménez, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós
24 Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpizar, Efrén Zúñiga Pérez,
25 Hellen María Chaves Zamora, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja. --

26

1 **SÍNDICOS SUPLENTEs, SEÑORES (AS):** Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar
2 Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Manuel Enrique Salas
3 Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María
4 Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Julio
5 César Araya Murillo, Priscilla Rodríguez Sánchez. --

6

7 **ALCALDE MUNICIPAL:** Juan Diego González Picado. –

8

9 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. –

10

11 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** ***NO***. —

12

13 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –

14

15 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** ***NO***.-

16

17 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** Eduardo Salas Rodríguez (Incapacidad),
18 Lucía Corrales Arias (Licencia por maternidad). -

19

20

ARTICULO I.

21

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

22

23 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden
24 del día, el cual se detalla a continuación:

25

26 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –**

27

- 1 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**
- 2
- 3 **3. ORACIÓN. –**
- 4
- 5 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°67 DEL 2024.-**
- 6
- 7 **5. FIRMA DE LAS ACTAS N°64 y N°65 DEL 2024.-**
- 8
- 9 **6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**
- 10
- 11 **7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 12 **EDUCACIÓN. –**
- 13
- 14 **8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 15 **EDUCACIÓN, MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MOVILIDAD**
- 16 **PEATONAL DE SAN CARLOS Y LA SEÑORA ANADIS HUERTAS MENDEZ,**
- 17 **REGIDORA PROPIETARIA. -**
- 18
- 19 **9. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –**
- 20
- 21 **10. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**
- 22
- 23 **11. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 22 DE NOVIEMBRE**
- 24 **2024.-**
- 25
- 26 **12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**
- 27

1 **13. MOCIONES. -**

2

3 **14. INFORMES DE COMISIÓN. –**

4

5 **15. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –**

6

7 **ARTÍCULO II.**

8

ORACIÓN. -

9

10 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Propietaria, dirige la oración. –

11

12 **ARTÍCULO III.**

13 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°67 DEL 2024.-**

14

15 ➤ **Acta N°67 del 2024. –**

16

17 La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y
18 aprobación el Acta N°67-2024, al no haber comentario u objeción con respecto al Acta
19 N°67-2024, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime. –**

20

21

ARTÍCULO IV.

22

23 **FIRMA DE LAS ACTAS N°64 Y N°65 DEL 2024.-**

24 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a firmar las Actas
25 N°64 y N°65 del 2024, debidamente foliadas. –

26

27

1 **ARTÍCULO V.**

2 **LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**

3
4 A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- 5
6 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL CONCHO, POCOSOL,
7 SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD
8 BAILABLE, LOS DÍAS SÁBADO 23 Y DOMINGO 24 DE NOVIEMBRE 2024, CABE
9 INDICAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA
10 COMUNIDAD.

11
12 **ACUERDO N°01.-**

13
14 Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que
15 realizarán las Asociaciones anteriormente descritas, lo anterior en el entendido de que
16 deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Se les informa que queda
17 totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación,
18 así como que no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras personas,
19 y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además,
20 se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley
21 de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el
22 acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente indicada. Los
23 lugares en donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener
24 comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de
25 salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan
26 porque cuentan con todos los requisitos y con base en el artículo 34 del Reglamento
27 a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico

1 de la Municipalidad de San Carlos, se autoriza la exoneración del pago por concepto
2 de derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor de las Asociaciones de
3 Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios de funcionamiento de dichas licencias
4 temporales, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento a la
5 Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la
6 Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO. –**

8
9 **ARTÍCULO VI.**

10 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**
11

12 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

13 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan,
14 quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de
15 Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
16 Administrativas que se detallan a continuación:

17
18 **ESCUELA PARAISO – POCOSOL**

19
20 ➤ Dalia Angulo López.....cédula.....210530030
21

22 **ESCUELA MIRADOR - MONTERREY**

23
24 ➤ Ana Patricia Quesada Méndez.....cédula.....205740625
25
26
27

1 **ACUERDO N°02.-**

2
3 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación
4 anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO. –**

6
7 **ARTÍCULO VII.**

8 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
9 **EDUCACIÓN, MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MOVILIDAD**
10 **PEATONAL DE SAN CARLOS Y LA SEÑORA ANADIS HUERTAS MENDEZ,**
11 **REGIDORA PROPIETARIA. -**

12
13 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación,**
14 **miembros de la Comisión Municipal de Movilidad Peatonal de San Carlos y**
15 **Anadis Huertas Méndez Regidora Municipal. –**

16
17 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida
18 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación y
19 miembros de la Comisión Municipal de Movilidad Peatonal de San Carlos y de la
20 señora Anadis Huertas Méndez, Regidora Municipal, que se detallan a continuación:

21
22 **ESCUELA PARAISO – POCOSOL**

23
24 ➤ Dalia Angulo López.....cédula.....210530030
25
26
27

1 **ESCUELA MIRADOR - MONTERREY**

2

3 ➤ Ana Patricia Quesada Méndez.....cédula.....205740625

4

5 **ESCUELA FINCA ZETA TRECE - FORTUNA. -**

6

7 ➤ Liliana Corrales Zúñiga.....cédula.....204830204

8

9

10 **COMISIÓN MUNICIPAL DE MOVILIDAD PEATONAL DE SAN CARLOS. -**

11

12 ➤ Pablo Jiménez Araya.....Representante de la Unidad Técnica de Gestión Vial

13 ➤ Emilio Quesada Fernández.....Suplente del Director, Unidad Técnica de Gestión

14 Vial.

15 ➤ Erwin Castillo Araúz..... Representante del Departamento de Desarrollo y

16 Control Urbano.

17

18 ➤ **Juramentación de la señora Anadis Huertas Méndez como Regidora**

19 **Propietaria de la Municipalidad de San Carlos. -**

20

21 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, con base en la **Resolución**

22 **N°8374-M-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones**, procede a realizar la debida

23 juramentación de la señora: **Anadis Huertas Méndez.cc Anais Huertas Méndez,**

24 **portadora de la cédula número 2-0376-0641 como Regidora Propietaria de la**

25 **Municipalidad de San Carlos**, a partir del lunes 18 de noviembre de 2024 y hasta el 30

26 de abril de 2028, en razón de la cancelación de la credencial del Regidor Propietario

27 señor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada, por motivo de renuncia.

1 ➤ **Juramentación del señor Darwin Medardo Madriz Mondragón como Concejal**
2 **Propietario del Distrito de La Fortuna. -**

3
4 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, con base en la **Resolución**
5 **N°8055-M-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones**, procede a realizar la debida
6 juramentación del señor: **Darwin Medardo Madriz Mondragón, portadora de la**
7 **cédula número 8-0115-0081 como Concejal Propietario del Distrito de La fortuna**, a
8 partir del lunes 18 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2028, en razón de
9 la cancelación de la credencial de la Concejal Propietaria señora Gina Marcela Porras
10 Zamora, por motivo de renuncia.

11
12 **ARTÍCULO VIII.**

13 **INFORME DE CORRESPONDENCIA. -**

14
15 ➤ **Informe de Comisión Municipal de Correspondencia. -**

16
17 Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-046-2024**, emitido por las
18 Regidoras Raquel Tatiana Marín Cerdas y Luisa María Chacón Caamaño, el cual se
19 detalla a continuación:

20
21 **18 de noviembre de 2024**

22 Al ser las 08:13 horas con la presencia de la regidora Raquel Marín Cerdas y la
23 regidora Luisa Chacón Caamaño, se inicia la sesión de la Comisión Especial de
24 Correspondencia.

25
26 **Ausentes:**

- 27 • Ninguno.

1 **Documentos analizados:**

2

3 **Artículo 1.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Walter
4 Rojas Pérez, denunciante, asunto, denuncia de obstrucción de calle pública, costado
5 río Esterito, Pocosol. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
6 **Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Walter Rojas**
7 **Pérez, denunciante, asunto, denuncia de obstrucción de calle pública, costado**
8 **río Esterito, Pocosol; a la alcaldía municipal, a fin de que se sirva atender la**
9 **denunciada planteada y se sirva informar a este concejo municipal las acciones**
10 **realizadas para dar respuesta a esta solicitud en el plazo de ley correspondiente.**
11 **Así como solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos, mantener**
12 **informado al denunciante del proceso en el que se encuentra la denunciada**
13 **planteada hasta el tanto se le dé una respuesta.**

14

15 **Artículo 2.** Se recibe el oficio MSCAM.JVC-0021-2024, emitido por el señor Cristhian
16 Gerardo Agüero Pérez, secretario de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San
17 Carlos, asunto, aprobar lista de prioridades 2025 de los Concejos de distrito del Cantón
18 de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar**
19 **la lista de prioridades 2025 de los Concejos de distrito del Cantón de San Carlos,**
20 **según el oficio MSCAM.JVC-0021-2024, emitido por el señor Cristhian Gerardo**
21 **Agüero Pérez, secretario de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San**
22 **Carlos.**

23

24 **Artículo 3.** Se recibe el oficio PGR-C-249-2024, emitido por la señora Elizabeth León
25 Rodríguez, Procuraduría General de la República, asunto, criterio sobre 21 preguntas
26 relacionadas con la conformación de la comisión del plan regulador. **SE**
27 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio PGR-C-**

1 **249-2024, emitido por la señora Elizabeth León Rodríguez, Procuraduría General**
2 **de la República, asunto, criterio sobre 21 preguntas relacionadas con la**
3 **conformación de la comisión del plan regulador a:**

4 **1. Todos los miembros del concejo municipal para su debido conocimiento.**

5 **2. A la presidencia del concejo municipal afín de que determine la**
6 **conformación de la Comisión del Plan Regulador.**

7 **3. A la Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos con la finalidad**
8 **de que elabore un borrador de propuesta para el reglamento de la Comisión del**
9 **Plan Regulador.**

10

11 **Artículo 4.** Se recibe el oficio N.º 8374-M-2024., emitido por el Tribunal Supremo de
12 Elecciones, asunto, diligencias de cancelación de credenciales de regidor propietario
13 que ostenta el señor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada en el Concejo Municipal de
14 San Carlos, provincia Alajuela. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
15 **ACORDAR: Convocar a la señora Anadis Huertas Méndez c.c. Anais Huertas**
16 **Méndez, cédula de identidad n.º 203760641; a la sesión ordinaria del Concejo**
17 **Municipal de San Carlos del lunes 18 de noviembre a partir de las 5:00 pm para**
18 **su debida juramentación.**

19

20 **Artículo 5.** Se recibe el oficio PE OFIC 682 2024, emitido por el señor Lic. Gerardo
21 Duarte Sibaja, Presidente Ejecutivo CNP, asunto, inventario de bienes inmuebles,
22 actualmente en desuso, que pertenecen al Consejo Nacional de Producción (CNP) en
23 el Cantón de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
24 **Dar por visto y tomar nota.**

25

26 **Artículo 6.** Se recibe el oficio MC-SCM-ACUERDOS-0646- 2024, emitido por la señora
27 Sucetty Hay Quesada, Secretaria del Concejo Municipal de Corredores, asunto,

1 Moción de Fondo Concejo Municipal Corredores se oponga al Decreto Ejecutivo
2 N°44336, que afecta los intereses de los ganaderos de Corredores y Costa Rica. **SE**
3 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

4
5 **Artículo 7.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor José
6 Manuel Jara Piedra, presidente ADI de Venecia, asunto, colocar como prioridad de
7 interés cantonal la actividad del desfile navideño que será el 1 de diciembre del 2024
8 en el centro de Venecia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
9 **Declarar de interés cantonal desfile navideño de Venecia que será el 1 de**
10 **diciembre de 2024 en el centro de Venecia, a solicitud de la Asociación de**
11 **Desarrollo Integral de Venecia.**

12
13 **Artículo 8.** Se recibe el oficio MSC-AM-2297-2024, emitido por el señor Juan Diego
14 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Respuesta a
15 oficio MSCCM-SC-1523-2024, referente a el Reglamento a la Ley para Incentivar y
16 Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica
17 sobre los Procedimientos y Especificaciones Técnicas de la Infraestructura de
18 Telecomunicaciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
19 ✓ **Derogar, en su totalidad, el “Reglamento para Licencias en**
20 **Telecomunicaciones” aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°**
21 **N°10, acta N° 07 adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2011**
22 **y publicado en la Gaceta N°36 del 21 de febrero del 2011.**

23 ✓ **Dejar sin efecto el acuerdo municipal que adoptó para la aplicación de la**
24 **Municipalidad de San Carlos el “Reglamento General para Licencias Municipales**
25 **en Telecomunicaciones”, publicado por la Federación Metropolitana de**
26 **Municipalidades en el Diario Oficial La Gaceta N°129 del 05 de julio del 2011.**

- 1 ✓ **Adoptar, en todos sus extremos, las disposiciones del Decreto Ejecutivo**
2 **N°44335-MICITT, denominado “Reglamento a la Ley para incentivar y promover**
3 **la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre**
4 **los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de**
5 **telecomunicaciones”, emitido por el Poder Ejecutivo y publicado en el Alcance**
6 **N°13 al Diario Oficial La Gaceta N°14, de fecha de 25 de enero de 2024.**
- 7 ✓ **Publicar, una vez en firme, el presente acuerdo municipal en el Diario**
8 **Oficial La Gaceta.**
- 9 ✓ **Publicar, una vez en firme, el presente acuerdo del Concejo Municipal, y el**
10 **texto del Decreto Ejecutivo N° 44335- MICITT “Reglamento a la Ley para**
11 **incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones**
12 **en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la**
13 **infraestructura de telecomunicaciones”, en el sitio web de la Municipalidad para**
14 **conocimiento de los usuarios en los trámites relacionados con infraestructura**
15 **de Telecomunicaciones.**
- 16 ✓
- 17 **Artículo 9.** Se recibe el oficio MSCCM-AI-0193-2024, emitido por el señor Lic.
18 Fernando Chaves Peralta, MBA, auditor interno, asunto, Remisión de Plan Anual de
19 Trabajo – 2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
20 **Trasladar el oficio MSCCM-AI-0193-2024, emitido por el señor Lic. Fernando**
21 **Chaves Peralta, MBA, auditor interno, asunto, Remisión de Plan Anual de Trabajo**
22 **– 2025; a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y**
23 **recomendación.**
- 24
- 25 **Artículo 10.** Se recibe el oficio CM-SC-01-65-2024, emitido por la señora Tanya Soto
26 Hernández, secretaria de Concejo Municipal de Desamparados, asunto, Remitir
27 Dictamen 23-ALCM-MD-2024 SOBRE SEGURIDAD JURÍDICA A LA MUNICIPALIDAD

1 DE DESAMPARADOS. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

2 **Dar por visto y tomar nota.**

3

4 **Artículo 11.** Se recibe el oficio SMA-013-11-2024 (#041), emitido por la señora Vivian
5 Leandro Figueroa, Secretaria Municipal a.i Municipalidad de Alvarado, asunto, brindar
6 voto de apoyo a la gestión realizada por la Municipalidad de Dota comunicada bajo el
7 oficio N.º 259-SCDM-24. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

8 **Dar por visto y tomar nota.**

9

10 **Artículo 12.** Se recibe el oficio AL-CPEMUN-1144-2024, emitido por la señora Ericka
11 Ugalde Camacho, departamento de Comisiones Legislativas, asunto, Expediente N.º
12 23.918 “LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
13 LAS MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PUEDAN OTORGAR
14 ESCRITURAS EN FORMA FACULTATIVA. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO
15 MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio AL-CPEMUN-1144-2024, emitido por la
16 señora Ericka Ugalde Camacho, departamento de Comisiones Legislativas,
17 asunto, Expediente N.º 23.918 “LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS ENTIDADES
18 DESCENTRALIZADAS, LAS MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES
19 PUEDAN OTORGAR ESCRITURAS EN FORMA FACULTATIVA, a la Comisión de
20 **Jurídicos para su análisis y recomendación.**

21

22 **Artículo 13.** Se recibe el oficio AL-FPSD-JARL-0526-2024, emitido por el señor Jorge
23 Antonio Rojas López, Diputado Partido Progreso Social Democrático, asunto, solicitud
24 de información sobre responsabilidades en errores procedimentales que han generado
25 perjuicios económicos a la municipalidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO
26 MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio AL-FPSD-JARL-0526-2024, emitido
27 por el señor Jorge Antonio Rojas López, Diputado Partido Progreso Social

1 **Democrático, asunto, solicitud de información sobre responsabilidades en**
2 **errores procedimentales que han generado perjuicios económicos a la**
3 **municipalidad; a la asesora legal del Concejo Municipal de San Carlos, con la**
4 **finalidad de que pueda atender la solicitud de información por parte del diputado**
5 **de la República.**

6
7 **Artículo 14.** Se recibe el oficio MA-SCM-2320-2024, emitido por la señora Catalina
8 María Herrera Rojas, Coordinadora a.i. Subproceso Secretaría del Concejo Municipal
9 de Alajuela, asunto, consulta Expediente N°24.635. sobre la Modificación de Límites
10 entre el Cantón de Alajuela y Belén. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
11 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

12
13 **Artículo 15.** Se recibe el oficio MSC-AM-2312-2024, emitido por el señor Juan Diego
14 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud de
15 cuentas contables. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
16 **Trasladar el oficio MSC-AM-2312-2024, emitido por el señor Juan Diego González**
17 **Picado, alcalde de la Municipalidad de San Caerlos, asunto, solicitud de cuentas**
18 **contables; a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y**
19 **recomendación.**

20
21 **Artículo 16.** Se recibe el oficio ANEP-MS-0044-2024, emitido por el señor Alberto
22 Blanco Vega, Presidente de la Junta Directiva ANEP San Carlos, asunto, solicitud de
23 Licencia Sindical. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
24 **visto y tomar nota.**

25
26 **Artículo 17.** Se recibe el oficio AL-DEST-OFI-466-2024, emitido por el señor Fernando
27 Campos Martínez, Asamblea Legislativa, asunto, expediente N°413-2024 **“LEY**

1 *JAGUAR PARA FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU FISCALIZACIÓN*". **SE**
2 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio **AL-**
3 **DEST-OFI-466-2024**, emitido por el señor Fernando Campos Martínez, Asamblea
4 **Legislativa, asunto, expediente N°413-2024 “LEY JAGUAR PARA FORTALECER**
5 **LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU FISCALIZACIÓN”**; a la Comisión de Jurídicos para
6 **su análisis y recomendación.**

7
8 **Artículo 18.** Se recibe el oficio MSCAM-VA-104-2024, emitido por la señora Pilar
9 Porras, vicealcaldesa, asunto, traslado de propuestas digitales para ser analizada por
10 la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
11 **MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio **MSCAM-VA-104-2024**, emitido por la
12 **señora Pilar Porras, vicealcaldesa, asunto, traslado de propuestas digitales para**
13 **ser analizada por la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal; a los**
14 **regidores representantes de este concejo municipal en la Comisión**
15 **Recalificadora de Alquileres del Mercado Municipal para su análisis y**
16 **recomendación.**

17
18 **Artículo 19.** Se recibe el oficio MICITT-DVT-OF-866-2024, emitido por el señor Hubert
19 Vargas Picado, viceministro de Telecomunicaciones Ministerio de Ciencia, Innovación,
20 Tecnología y Telecomunicaciones, asunto, exhortación para adoptar Decreto N° 44335
21 MICITT. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Dar por visto y
22 **tomar nota.**

23
24 **Artículo 20.** Se recibe el oficio MSC-AM-2315-2024, emitido por el señor Juan Diego
25 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud
26 donación ante RECOPE. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
27 **1) Con base en el oficio MSCAM-UTGV-1717-2024 emitido por la Arq. Alejandra**

1 **Rojas Rodríguez, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, referente a informe P-UA-**
2 **0127-2024, emitido por la señora Dyalá Granados Brealey, encargada de**
3 **procesos, del programa Somos Costa Rica, de RECOPE, se aprueba dejar sin**
4 **efecto Acuerdo N° 37, Acta N° 55, Artículo N° XII de la Sesión Ordinaria celebrada**
5 **el lunes 02 de setiembre del 2024, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad**
6 **de San Carlos. 2) Con base en el oficio MSCAM-UTGV-1717-2024 emitido por la**
7 **Arq. Alejandra Rojas Rodríguez, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, referente**
8 **a informe P-UA-0127-2024, emitido por la señora Dyalá Granados Brealey,**
9 **encargada de procesos, del programa Somos Costa Rica, de RECOPE, se**
10 **aprueba solicitar a RECOPE la donación de 83,270 litros de emulsión asfáltica de**
11 **rompimiento rápido y 834,740 litros de asfalto, para el asfaltado de 10.68 km de**
12 **los caminos 2-10-052 Corazón de Jesús – La Comarca, 2-10-064 La Torre en**
13 **Monterrey y 2-10-463 Arenal Springs – Fortuna.**

14
15 **Artículo 21.** Se recibe el oficio MSCAM-ALCM-0048-2024, emitido por la señora
16 Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos,
17 asunto, consulta texto sustitutivo expediente N°23.511 de la Asamblea Legislativa. **SE**
18 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

19
20 **Artículo 22.** Se recibe el oficio MSCCM-AI-0194-2024, emitido por el señor Fernando
21 Chaves Peralta, Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud
22 para nombramiento de Auditor Interno Interino debido a ausencia temporal por
23 vacaciones del titular y comunicado de vacaciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
24 **MUNICIPAL ACORDAR:**

25
26 **a) Que, por ausencia temporal del Auditor Interno, se nombra para asumir el**
27 **puesto de Auditor Interno en forma interina con recargo de funciones a la Licda.**

1 **Roxana Guzmán Mena, quién cumple con los requisitos establecidos en los**
2 **Manuales de puestos de esta Municipalidad, para el periodo que va del 06 de**
3 **enero al 14 de enero del 2025, ya que la atención a los contribuyentes y público**
4 **en general se inicia el lunes 06 de enero del 2025 con normalidad.**

5 **b) Que se comuniqué al Departamento de Recursos Humanos, dicho acuerdo**
6 **para que dé trámite a lo pertinente.**

7
8 **Artículo 23.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Leonora
9 Bogantes López, Asociación de Desarrollo Integral La Palmera, asunto, declaración de
10 interés cantonal desfile navideño con bandas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
11 **MUNICIPAL ACORDAR: Declarar de interés cantonal el “Desfile Navideño con**
12 **Bandas” a realizarse el viernes 6 de diciembre del presente año, iniciando a las**
13 **5:30 pm y finalizando a las 9:00 pm en La Palmera, a solicitud de la Asociación**
14 **de Desarrollo Integral de La Palmera.**

15
16 **Artículo 24.** Se recibe el oficio MSC-AM-2317-2024, emitido por el señor Juan Diego
17 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud de
18 modificación de Acuerdo de Concejo MSCCM-SC-1708-2024. **SE RECOMIENDA AL**
19 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Modificar el acuerdo del Concejo Municipal**
20 **de San Carlos, tomado en la sesión ordinaria celebrada el lunes 26 de agosto del**
21 **2024, Artículo N° XIV, Acuerdo N° 55, Acta N° 52, para que diga lo siguiente:**

22
23 **TRES) LOTE DE JUEGOS INFANTILES DOS: Lote plano 2-40329-2024 que se**
24 **describe así: que es de NATURALEZA terreno destinado a JUEGOS INFANTILES**
25 **DOS; SITUADO en Distrito uno Quesada; Cantón diez San Carlos; de la Provincia**
26 **de San Carlos; con un ÁREA de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS**
27 **CUADRADOS.**

1 **Termina 08:56 horas**

2

3 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: En el punto uno,
4 que es de una denuncia, quisiera solicitarle antes de seguir adelante con la aprobación
5 de este informe a la señora Asesora Legal que si nos explica por favor qué es lo que
6 procede en este caso, me gustaría recibir esa asesoría de parte de ella para todo el
7 Concejo. Igualmente en el reglamento de telecomunicaciones, me gustaría mucho
8 conocer de parte de la Asesora Legal de este Concejo ¿Cuáles son los objetivos y las
9 consecuencias de dicho reglamento, el tema este de telecomunicaciones? En el tema
10 del listado de los caminos que estuvieron conversando antes de esta sesión municipal,
11 quisiera solicitar que por favor, se les regrese a los consejos de distrito las listas para
12 que cumplan con lo que corresponde según el Código Municipal en el artículo 57 y le
13 asignen priorización, porque sí se establece en la Municipalidad, formas de cómo
14 priorizar, si están cerca de escuelas, de clínicas, esto no me lo estoy inventando,
15 ustedes tienen más años de estar en la función pública, y es de obligación de los
16 Concejos de Distrito establecer esas prioridades. Si se tienen que cambiar porque
17 hubo una emergencia o lo que sea, eso es otra cosa, pero esas listas tienen que venir
18 con prioridades, eso lo establece la ley, el Código Municipal, y así también lo han
19 explicado en varias capacitaciones, asistí a una con el IFAM y lo dijeron muy claro, lo
20 explicaban muy bien. Con respecto también al tema del Señor Regidor que renunció,
21 me gustaría que la señora Presidente nos diga ¿Cuándo es que se va a hacer la
22 elección del nuevo Vicepresidente y cómo se va a hacer con las comisiones
23 municipales, por el tema de paridad?, porque ahora es una mujer en lugar de un varón,
24 que nos explique esos puntos.

25

26 El Regidor Esteban Rodríguez Murillo, expresa: Voy a hacer unas observaciones muy
27 importantes que van a retroalimentar un poco el informe de correspondencia que la

1 comisión ha hecho y que creo que son de gran relevancia para el cantón de San
2 Carlos. Es en el artículo número 3, en la primera recomendación que viene, dice 'todos
3 trasladar a todos los miembros del Consejo Municipal para su debido conocimiento'.
4 Creo que más bien ese punto deberíamos eliminarlo, porque ya todos los Regidores
5 de este Concejo Municipal tenemos muy claro cuál es la respuesta de la Procuraduría,
6 porque nos llegó a nuestro correo electrónico. En el punto dos, quisiera que se
7 modifique donde dice a la Presidencia del Concejo Municipal, voy a leerlo como está:
8 'A fin de que determine la conformación de la comisión del plan regulador', quisiera
9 que esto más bien se elimine y que la recomendación, según mi punto de vista, por
10 ahora la Presidenta de este Concejo no tiene nada que determinar, ya que debe de
11 existir el reglamento de la comisión del plan regulador antes de conformar la comisión,
12 según se indica en el documento PGR-C-249-2024 de la Procuraduría General de la
13 República, del 28 de octubre de 2024, según la respuesta a la pregunta número cinco
14 en ese mismo documento. Después, en el artículo 3, que le estamos solicitando a la
15 Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos con la finalidad de elaborar un
16 borrador de propuesta de reglamento a la comisión del plan regulador, quisiera
17 cambiar esa recomendación y más bien solicitar a la Presidenta del Concejo Municipal
18 la creación de una comisión especial de redacción de reglamentos, integrada por al
19 menos un representante de cada fracción política representada en este Concejo
20 Municipal, para que pueda atender la redacción de esta y todas las propuestas de
21 reglamentos de este Concejo Municipal, que este Concejo Municipal acuerde que sean
22 necesarias para que esta comisión sea nombrada en la sesión siguiente. Y además,
23 quisiera que adicionemos un punto más de recomendación que debería decir de la
24 siguiente manera: 'Solicitar a la Asesora legal un criterio o informe escrito que nos
25 brinde las herramientas legales necesarias para determinar si ha existido alguna
26 posibilidad de nulidad o ilegalidad de las recomendaciones de los acuerdos de las
27 comisiones del plan regulador que han sido integradas en esta Municipalidad desde

1 que se inició con este tema. De la misma forma, indicar en este informe si los acuerdos
2 tomados por los Concejos Municipales anteriores en relación al plan regulador por
3 recomendación de las comisiones mencionadas han cumplido con la legalidad
4 necesaria para su aplicación, basado específicamente en que, según se conoce, no
5 ha existido un reglamento de funcionamiento de la comisión de plan regulador hasta
6 la fecha de hoy, 18 de noviembre del 2024, esto podría ser causante de lesividad a los
7 intereses de la Municipalidad debido a la no existencia de un reglamento. Lo anterior
8 con un tiempo no mayor a un mes calendario.' Y en el artículo 4, quisiera que se lea
9 más bien abrir un espacio en la sesión ordinaria de hoy, 18 de noviembre, para
10 juramentar a la señora Anadis Huertas y después del número de identidad eliminar
11 todo lo que viene, porque para qué la vamos a convocar si la tenemos aquí, y lo que
12 tenemos que hacer es juramentarla, para que pueda estar con nosotros, o ¿Qué
13 acuerdo tomaríamos si ya la tenemos juramentada? Ninguno, entonces habría que
14 cambiarlo.

15
16 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, señala: Me voy a referir al
17 artículo 2. Raquel agradecerle por el trabajo que se hizo ahora con Pablo, ese tema
18 dentro de la Fracción, lo habíamos hablado y nos parecía que había algunas cosas
19 que se debían aclarar, agradecer a los compañeros síndicos, soy testigo de todo el
20 trabajo que han realizado y creo que han hecho un excelente trabajo, igual la Unidad
21 Técnica y Juan Diego, trabajando con lo que hay. Creo que sí hay situaciones
22 complicadas en las que no hubo maquinaria, pero sí hay un tema que no podemos
23 obviar, me parece que, escuchando a Pablo, Juan Diego y a los compañeros que
24 intervinieron en la reunión anterior, definitivamente sí necesitamos que la Unidad
25 Técnica realice una revisión de esas prioridades y que todos cuenten con la
26 categorización que tiene que tener cada camino. No comprendía muy bien lo de meter
27 todos los caminos, pero escuchando la explicación de los compañeros y eso, creo que

1 en honor a la verdad, sí tienen razón y lógicamente eso es algo que lo tiene cada
2 Concejo de Distrito, porque es su decisión, pero sí, viendo las situaciones, por lo
3 menos de las partes más aisladas de este cantón, no puedo hablar por todos los
4 distritos, pero sí, he visto el caso en el que están atendiendo un camino y,
5 desgraciadamente, en esa semana se vino una lluvia enorme y se llevó el camino y la
6 maquinaria está a la par, creo que por ese tema, lógicamente nosotros no intervenimos
7 en eso, pero hoy lo pude entender y creo que estoy de acuerdo en eso. Lo que sí me
8 parece, y viendo la lista de la categorización que nos ha llegado, por lo menos lo que
9 nos llegó al correo a nosotros, es que sí me parece que la unidad técnica debería de
10 revisar esas listas y que cuenten con la categorización que por lo menos lo que nos
11 llegó al correo, es que si me parece que la Unidad Técnica debería de revisar esas
12 listas y que cuenten con la categorización como lo dijo don Jorge, A, B, o C, por lo
13 menos en eso, que sí se cuente para poder tratar de ordenarlo. En el caso de las listas
14 que no se cuenten con eso, me parece que debería trabajarse con el Concejo de
15 distrito y que la Unidad Técnica les pueda colaborar en eso. en el punto dos dice: 'Se
16 recomienda al Concejo Municipal acordar: aprobar la lista de prioridades'. Me parece
17 que no deberíamos de aprobarla. Me parece que el tema sería recomendar a la Unidad
18 Técnica revisar las listas de prioridades de los 13 distritos del cantón de San Carlos
19 para ver que cuenten con la categorización según el Código Municipal y, en el caso de
20 que no lo cuenten, que se les pueda dar acompañamiento para poder realizarlo."

21
22 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, manifiesta: Gracias
23 Pablo, porque creo que usted si entendió bien mi propuesta. Primero que todo, quiero
24 aclararle a los Síndicos de los 13 Distritos, por lo menos de los 12 distritos en los cuales
25 no tengo participación, que no estoy cuestionando la forma como están trabajando. Sí
26 he cuestionado la forma como trabaja el Concejo Distrito de Ciudad Quesada, lo he
27 comentado, porque tenemos un Concejal ahí y nos ha explicado muy claramente, y

1 aquí tengo toda la información de lo que ahí se ha dado, y aquí está una lucha que
2 existe entre el Síndico Propietario y la Síndica Suplente, de eso Juan Diego, usted
3 tiene buen conocimiento del asunto. Con relación a los asuntos, es que tal vez no se
4 entienda ¿Cuál es mi posición? No estoy en contra de ningún Concejo de Distrito, pero
5 sí estoy en contra de una programación abierta. Como lo expliqué aquí, en la
6 categorización está A, B y C, y eso le corresponde al Concejo de Distrito. La parte
7 técnica, la va a hacer la Unidad técnica de Gestión, cuando coja esos que están
8 categorizados en A, los califique y diga 'no importa, puede ser el número 45 que está
9 en la parte A, que se haga de primero porque es el que califica como una prioridad',
10 pero, a lo que me refiero es que no se muevan de esas categorías lo que el Concejo
11 de Distrito ha aprobado, y resalto muy bien, que es lo que busco y pretendo, que los
12 Concejos de Distrito sean abiertos, como lo explicó la compañera Síndica de La
13 Palmera en su gestión, donde ha convocado a las comunidades para que ellas sean
14 las que determinen y le traigan ¿Cuáles son las prioridades? y a partir de ahí, ellos
15 elaboraron lo que venía para la Junta Vial Cantonal y después a la Unidad Técnica.
16 Con Juan Diego, lo he hablado, él me ha dicho 'Yo no me voy a brincar los Concejos
17 de Distrito'. Me parece muy bien, eso es una decisión que satisface en Administración,
18 pero sí quiero que se rectifique lo que no se ha hecho. Si está el procedimiento, que lo
19 hagamos. Que los Concejos de Distrito sepan que les den la asesoría y que los vayan
20 a clasificar en alta, mediana y baja prioridad, como lo dice la reglamentación. Entonces,
21 ahí no vamos a tener ninguna situación a la hora de aprobar una situación como esta.
22 Ahora, que llegó tarde, que llegamos tarde, que se traspapeló, eso es otro asunto, pero
23 por lo menos hoy, que nos está llegando, que el asunto quede claro, eso es lo que a
24 mí respecta y los Concejos de Distrito que están trabajando de esa forma bien
25 democrática, los felicito.

26

1 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, expresa: Para hablarle a
2 Doña Luisa de lo del 5G, un poquito de contexto: las Municipalidades tenían sus
3 propios reglamentos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.
4 Cada Municipalidad con su propio reglamento; algunas adoptaron el reglamento que
5 propuso el INVU hace algunos años, y otras desarrollaron su reglamentación propia,
6 como es debido a la independencia que tiene cada municipalidad, Pueden emitir sus
7 propios reglamentos o acoger algún reglamento propuesto por el Ejecutivo. Muchos
8 de los reglamentos de las municipalidades tenían artículos que eran inconstitucionales
9 y que ponían en riesgo el despliegue de infraestructura en los cantones. Entonces, las
10 distintas empresas de telecomunicaciones han venido metiendo recursos de amparo
11 contra algunas municipalidades que han ido diciendo, "Mire, por ejemplo, recuerden
12 una municipalidad en Heredia, obligaban a ponerle a las torres de telecomunicaciones
13 unas hojitas para que pareciera un árbol y se mimetizara con el ambiente y no se viera
14 una torre ahí", la Sala empezó a desechar o atraerse abajo algunas de esas
15 reglamentaciones por inconstitucionalidades que tenían, incluso algunas estaban en
16 procedimientos contenciosos administrativos. Hoy lo que está es que viene la
17 implementación del 5G en Costa Rica a partir del próximo año, y muchas
18 Municipalidades seguimos teniendo reglamentos muy viejos que contienen algunos
19 artículos que impiden el despliegue de infraestructura en los cantones, de manera
20 proactiva, el MICITT elaboró un reglamento que tiene todas las consultas
21 constitucionales hechas, tiene todo el equipo de TELECOM del MICITT y de SUTEL y
22 se elaboró un reglamento y se le está proponiendo ese reglamento a las
23 Municipalidades para que lo acojan, esa solicitud que hizo el MICITT la envió al
24 Concejo Municipal, el Concejo Municipal envía esa propuesta de reglamento a la
25 Administración Municipal, nosotros lo mandamos al Departamento de Planificación
26 Urbana y al Departamento Legal, quienes revisaron el reglamento y dieron un dictamen
27 favorable al reglamento de MICITT, de tal manera que cuando se venga el despliegue

1 de 5G, nosotros no tengamos lagunas normativas o procesos que imposibiliten la
2 ejecución de esta infraestructura de telecomunicaciones. Incluso tuvimos una reunión
3 con el viceministro del MICITT y el equipo legal la semana pasada para revisar el tema
4 del acuerdo, y lo que ustedes estarían hoy es ratificando, primero derogando los
5 reglamentos anteriores que existen y acogiendo la propuesta de reglamento del Poder
6 Ejecutivo. Y ya metiéndome en los reglamentos, un poco lo que decía Esteban, que el
7 Concejo Municipal se sienta a redactar los reglamentos es una tarea para la cual creo
8 que ustedes no tienen el tiempo ni la expertiz, porque aquí hay solo dos abogados,
9 que son Doña Patricia y Eduardo Salas. Lo típico es, que si ustedes quieren algún
10 reglamento, como el tema de Plan Regulador, ustedes podrían hacer una propuesta
11 de reglamento, si ustedes quisieran, y mandarla a la Administración Municipal para
12 que sea revisada por el Departamento Legal y Control Interno o pueden optar por la
13 otra alternativa, que es solicitarle un borrador de reglamento a la Administración
14 Municipal, ese borrador llega al Concejo y ustedes se sientan a revisarlo y le hacen los
15 cambios que consideren pertinentes para después aprobar el reglamento. Lo típico ha
16 sido la segunda opción, cuando el Concejo quiere un reglamento, lo envía a la
17 Administración, y la Administración se lo solicita a los distintos departamentos técnicos,
18 por ejemplo, si fuera un reglamento de acueductos, el Departamento de Acueductos,
19 Control Interno y Legal se sientan, hacen distintas sesiones de trabajo, proponen un
20 borrador de reglamento y luego lo envían a ustedes. Quisiera aclarar algo con respecto
21 al tema de categorización, y es que aquí hay una confusión importantísima: los
22 Concejos de Distrito no categorizan los caminos, todos los caminos ya están
23 categorizados, si usted va hoy a la Unidad Técnica y pregunta, "quiero que me digan,
24 ¿Cuál es la categoría del 2-10-115?" le dicen, "Ese es un camino tipo B" o "Ese es un
25 camino tipo C" o "Ese es un camino tipo A". Esa categorización de caminos se hizo
26 hace algunos años en lo que se conoció como el Plan Vial Quinquenal, que fue un
27 proceso en el que se inventariaron toda la Red Vial Cantonal, se agregaron las

1 características de todos los caminos y se les dio esa categorización de A, B o C a cada
2 camino, según los criterios que establece el Plan Vial Quinquenal. Esos criterios son,
3 si tiene conectividad, si tiene centros educativos, cuántas personas viven, si hay
4 industria, si no hay industria, entonces, no son ellos, ellos establecen un orden de
5 prioridades, no una categorización. En el caso del asfaltado, ellos dicen "El primer
6 camino que queremos asfaltar durante el 2025 es este, el segundo es este, el tercero",
7 y llegarán a 10 en el tema de asfalto y la Administración, al menos mi práctica, no se
8 hacía así en el pasado: es ir respetando esa priorización, sacar el primer camino,
9 segundo, tercero, cuarto, según ese orden de prioridades que ellos mandaron, siempre
10 y cuando cumpla técnicamente con lo que exige la ley. Pero categorización no se hace,
11 ya se hizo, y se hizo hace varios años, hace dos o tres años. Eso con respecto al
12 asfalto. Con respecto al lastre, todos los caminos en lastre requieren intervención, por
13 eso es que ustedes van a ver que para intervención en lastre las listas son muy
14 amplias, porque los caminos en lastre requieren intervención prácticamente todos los
15 años. Y si no se hace de esa forma, lo que pasa es lo que describía el Regidor
16 Rodríguez Acuña que un camino no se puede intervenir y la respuesta para incluir ese
17 camino en unas prioridades puede tardar dos meses o dos meses y medio. Porque los
18 Concejos de Distrito se reúnen una vez al mes, la Junta Vial se reúne una vez al mes
19 y el Concejo Municipal se reúne todas las semanas, y ese proceso de notificación de
20 acuerdos y demás puede tardar de dos a tres meses. Por eso, a nadie debería
21 extrañarle que todos los caminos se metan para priorización de mantenimiento en
22 lastre o evacuación pluvial, porque en cualquier momento se puede quebrar una
23 alcantarilla, ah no podemos hacer ese paso de agua porque no estaba metido en las
24 prioridades. Cosa muy diferente es la priorización al asfalto, que sí ellos priorizan en
25 el orden en el que ellos quieren que esos proyectos se hagan. Entonces sí quería hacer
26 esa aclaración porque una de las sugerencias en el informe de correspondencia es
27 que se haga la categorización, y esa categorización ya se hizo, y se hizo hace varios

1 años y sufre algún proceso de actualización, sí, porque las condiciones del camino
2 pueden cambiar, porque se estableció una industria, porque ahora vive más gente.
3 Podría ser que en algún momento esa categorización cambie y un camino que era C
4 pasó a ser B, o por ejemplo, porque el Concejo Municipal decidió aceptar una donación
5 para camino de calle pública y entonces antes era un camino que no tenía salida,
6 bueno, ahora se aceptó como calle pública para que conecte con otro camino, ese
7 camino ya tiene conectividad, antes era un camino sin salida y entonces modifica esa
8 categorización.

9
10 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Tengo una
11 pregunta para el Alcalde, en el informe de correspondencia, la recomendación que
12 está es aprobar la lista de prioridades. Me gustaría conocer si existe una implicación
13 de cambiar la recomendación sugerida por los compañeros en cuanto a que no se
14 haga un trabajo para el 2025 o sea, ¿Qué implicaciones habría si no aprobamos hoy
15 y cambiamos la recomendación a que se devuelva? Con el artículo 3 del Plan
16 Regulador, estaría parcialmente de acuerdo con la recomendación del Regidor
17 Esteban Rodríguez en tanto se podría valorar la creación de esa comisión, pero la
18 integración, que es parte de lo que la misma respuesta que indica la Procuraduría,
19 aquí se ha estado haciendo por votación, y la misma Procuraduría dice que eso es
20 potestad exclusiva de la Presidencia, entonces, la conformación de cualquier comisión,
21 yo podría estar de acuerdo en que se valore la creación de la comisión, pero no podría
22 poner a que usted me indique quiénes estarían en la comisión porque eso indica que
23 es potestad de la Presidencia y tal vez volver a dejar claro que en el punto cuatro se
24 estaría cambiando la recomendación a dar por visto y tomar nota.

25
26 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
27 manifiesta: Con relación al reglamento del MICITT, el señor Alcalde ya fue muy amplio

1 en el tema, y en el mes de julio de este año presenté un oficio, un criterio al Concejo
2 Municipal donde efectivamente se señalaba que, con base a esta propuesta que está
3 presentando el Viceministro de Telecomunicaciones, efectivamente el reglamento
4 municipal ya tiene bastantes falencias en cuanto a la nueva normativa que existe. Por
5 eso existía la necesidad de tomar un nuevo acuerdo y había que considerar el
6 adecuarse a la propuesta que estaba haciendo el MICITT, acogerla o elaborar un
7 nuevo reglamento, pero sí era claro que el reglamento actual de la municipalidad tenía
8 sus falencias. En cuanto al punto número uno sobre esta denuncia de obstrucción en
9 calle, existe un reglamento de la Municipalidad con relación al cierre y reapertura de
10 calles que está a cargo o valora lo que es considerar este tipo de denuncias. Si no me
11 equivoco, está dentro de un grupo de reglamentos que se remitió a ustedes antes de
12 que ustedes iniciaran sus funciones como Regidores, si no, con mucho gusto se les
13 vuelve a enviar, donde establecía ¿Cuál es el procedimiento para atender este tipo de
14 denuncias? Esto debe trasladarse a la Administración, porque es la Administración,
15 desde los departamentos de la Unidad Técnica y la Alcaldía Municipal, quienes tienen
16 que ir a hacer una visita al lugar, valorar si efectivamente existe algún tipo de
17 obstrucción o cierre de camino y, partiendo de ahí, tiene que hacer un informe y llevar
18 a cabo una resolución administrativa donde se establezca si se debe dar o no la
19 reapertura del camino. Pero eso es con base a un reglamento que ya existe aquí en la
20 Municipalidad.

21
22 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, indica: Responderle a
23 Raquel, que fue la que me preguntó ¿Cuáles son las implicaciones? un camino que no
24 esté en prioridades, nosotros no podemos intervenirlo, y así de claro es. Ustedes
25 podrían tomar la decisión de volver a enviarle todas las prioridades a los Concejos de
26 Distrito para que las vuelvan a hacer, y ellos requerirían repetir el proceso, convocar
27 de nuevo a las asociaciones de desarrollo, a los comités de caminos, a los vecinos de

1 las comunidades, y tendrían luego que sesionar en el Concejo de Distrito el mes
2 siguiente, porque este mes ya pasaron las sesiones. Durante el mes, convocar, hacer
3 de nuevo la priorización, mandarla a la Unidad Técnica y después mandarla al Concejo
4 Municipal para que la apruebe. Ese proceso no tarda menos de tres meses, ¿Cuál es
5 la implicación? Que arrancaríamos en enero con toda la maquinaria nueva ahí parada
6 en el Plantel sin poderla sacar, eso es lo que pasa, y sin poder hacer proyectos de
7 asfaltado tampoco porque no hay prioridades, no puedo sacar una orden de compra si
8 no hay prioridades del Concejo Municipal. Eso es lo que veo, por lo menos con
9 respecto a las implicaciones que me pregunta la señora Regidora y eso es lo que le
10 explicaremos a la gente, que las prioridades no están aprobadas por el Concejo
11 municipal y que, por tanto, no se pueden hacer las intervenciones en lastre, ni en
12 proyectos de asfaltado, lo cual para mí sería una verdadera lástima porque son las
13 épocas en las que más se puede aprovechar las intervenciones, debido a que el clima
14 es muchísimo más favorable en los primeros meses del año.

15
16 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, señala: Para
17 transparencia de todos los sancarleños, antes tuvimos una reunión previa para ver
18 este tema, estoy de acuerdo en lo que han dicho los compañeros del tema de que hay
19 que trabajar en la priorización. Lo que me preocupa es exactamente eso, los tiempos
20 de ahorita, qué haría que inicie en enero sin tener que atender. Estoy de acuerdo y
21 reitero el apoyo total a los compañeros que ya han manifestado lo de que se siga
22 trabajando una priorización que, antes, algunos Concejos de Distrito nos dijeron que
23 ya lo están haciendo, pero, creo que es un trabajo que hay que hacerlo para el
24 siguiente proceso, es mi opinión, porque creo que ahorita hacerlo no nos darían los
25 tiempos, en este caso, sí estaría en mi caso anunciándolo desde ya, aprobando la
26 recomendación como tal, haciendo la salvedad que estoy de acuerdo en el tema de
27 que hay que mejorar el mecanismo como se está presentando esa priorización y con

1 lo de lo otro que tal vez no fui clara en la recomendación, tal vez tomar la
2 recomendación que nos indicó el señor Alcalde, que sería mi propuesta, pedirle a la
3 Administración Municipal que nos ayude con un borrador de propuesta para la
4 reglamentación del Plan Regulador y ponerle un plazo, no sé, máximo dos meses.

5
6 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Quisiera decirle algo al
7 señor Alcalde, a quien respeto y aprecio muchísimo también, que por favor no ponga
8 tal vez en tela duda la capacidad de nosotros los Regidores. Habló de que solamente
9 hay dos abogados acá en este Concejo Municipal y creo que sobran capacidades para
10 redactar algo tan fácil como un reglamento. Es más, si me lo encargara a mí
11 directamente, creo que no duraría ni siquiera una semana para entregarle una
12 propuesta o podría ser pasado mañana. Con mucho respeto, señor Alcalde, le pido
13 que por favor ese tipo de comparaciones al menos con mi persona, cuando se refiere
14 a capacidades, no lo mencione. Tal vez esté malinterpretando sus palabras o lo que
15 usted quiso decir, pero por favor le pido respeto en cuanto a eso. Y en cuanto a lo que
16 menciona Raquel, que es el punto tres, lo que estoy aún proponiendo es cambiar la
17 recomendación a solicitar a la Presidente del Concejo Municipal la creación de una
18 comisión especial de redacción de reglamentos, y que se valore la integración. Eso lo
19 acaba de corregir o cambiar debido a que Raquel en la primera intervención así lo
20 solicitó, porque de un pronto cambió de posición, sea de al menos un representante
21 de cada Fracción Política representada en este Concejo Municipal y que se pueda
22 tener la redacción de esta y todas las propuestas de reglamentos que este Concejo
23 Municipal acuerde que sean necesarias. Y que esta comisión sea nombrada en la
24 sesión ordinaria siguiente, esa seguiría siendo mi propuesta ante este Concejo
25 Municipal.

26

1 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, indica: Vamos a ver si
2 entendí, la categorización ya existe, me parece que lo más sano es que en esa lista
3 que nos enviaron ese correo, le coloquen la categorización. Eso no es devolverlo,
4 pienso que por transparencia debería ser en esa lista que esté la categorización, es mi
5 opinión, respecto a la de cualquier otra persona. No cabe duda que tenemos que
6 mejorar muchísimo en este tema de la priorización. Creo que nadie va a querer que
7 esa maquinaria esté parada en enero, más con todo lo que ha costado que haya
8 maquinaria nueva, pero considero que por lo menos lo mínimo es que si existe en cada
9 lista, como lo hemos revisado, sé que la mayoría de Regidores en prioridades por los
10 Distritos, es que a la par de cada camino aparezca el A, el B o el C, digamos de lo que
11 tenga que aparecer ahí. Creo que es obvio, y lo decía el compañero Síndico de Pital,
12 que si está en el número uno la priorización y tiene una cuestión que técnicamente no
13 sirve, no puede hacerse, pues sigue el segundo, pero creo que si agarro esa lista, y
14 con lo que vi, por lo menos, voy a hablar de los Distritos que conozco, el orden de la
15 lista no está en priorización, está la lista completa, si yo agarro el uno, dos o el tres,
16 estoy casi seguro, y si me equivoco me corrigen, por lo menos en los varios Distritos
17 que vi, que son los que conozco, porque no puedo hablar de otros Distritos que tal vez
18 no conozco. Creo que hay que ser claros, si se falla en algo y tenemos que hacerlo,
19 esa lista no está priorizada y que San Carlos lo sepa. Sé que han hecho un gran
20 esfuerzo, sé que estuvieron contra tiempos, esto es lo que está, pero faltar a la verdad
21 también es incómodo, esa lista no está priorizada y en este momento por tiempo, creo
22 que ya no nos da tiempo de ordenarlas y devolverlas a los Concejos de Distrito, es la
23 verdad. Pero que están, no están. Creo que lo mínimo que podemos hacer por lo
24 menos para tener un poquito de claridad es la categorización, y que Dios quiera para
25 el próximo podamos mejorar en ese tema, algunos hablaban acá de hacer un
26 reglamento y de ordenar ese tema, darles acompañamiento a los compañeros
27 Síndicos que aquí hemos presentado varias mociones para modificarlo. Incluso en

1 privado hemos hablado en algún momento de tecnificar los procesos un poco para
2 ayudarlos. Pero creo que es que no podemos seguir poniendo una cortina y decir, "es
3 que" no, no, sí se ha mejorado muchísimo y lo dije antes, y los he visto desde hace
4 muchos años, y lo decían, y hay que decirlo públicamente. Tenemos varios periodos
5 que ahí no se ha tocado un solo camino y se ha avanzado muchísimo, pero sí tenemos
6 que decir que hay que mejorarlo y no podemos llegar y decir aquí enfrente de todos
7 que está priorizado porque la verdad no es esa o sea, es la verdad, no lo podemos
8 decir. Bueno, Juan Diego me explicaba lo de las categorías. Yo digo que por lo menos
9 lo mínimo que podemos hacer para no atrasar el proceso, es ponerle a la lista, no sé
10 hasta qué punto nos podría hacer, o si no se puede hacer, también para mejorar para
11 la próxima. Pero sí quería decir eso, y realmente que sea la realidad que estamos
12 viviendo, como nos ha pasado en muchas otras cosas, estamos aquí para mejorarlo,
13 pero no podemos también decir y faltar a la verdad, en ese sentido.

14
15 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: La semana
16 pasada, el señor Alcalde me dijo que yo había aprobado las prioridades de 2024,
17 bueno, estas las que están trabajando en este momento. Esta lista no viene con
18 prioridades y la pasaron idéntica como la pasaron en el correo anterior, y por tanto, si
19 ya ustedes sabían que venía sin prioridades, ¿Por qué no se corrigió? Eso es una de
20 las preguntas que tengo, aquí se trata de que mejoremos, todos estamos aquí
21 trabajando por San Carlos, pero es una realidad que entonces, vamos a faltar a la ley,
22 si le pasamos por encima a lo que la ley nos dice, que es el Concejo de Distrito el que
23 nos tiene que dar las prioridades. ¿Qué es menos malo dejarlo pasar? me parece que
24 ya se dejó pasar una vez y ahora quieren que otra vez se vuelva a pasar. Estoy segura
25 de la capacidad de todos los Síndicos de acá, aquí también, nosotros hemos
26 sesionado de forma extraordinaria por ayudar a uno de los Distritos porque quieren
27 pasar algún festival, algo que quieren hacer, y aquí uno corre. Estoy segura que con

1 la voluntad de cada uno de ustedes pueden sesionar extraordinariamente y presentar
2 una sola vez todas las prioridades, ponerles números, ponerse de acuerdo todos, y
3 estoy segura de que habría también voluntad de parte de la Alcaldía de recibir ese
4 documento lo más pronto posible.

5
6 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, señala: Gracias, Pablo,
7 esto es lo que entendí, si hay una categorización, que venga reglamentado de esa
8 manera. Le voy a ceder el espacio al compañero Zapata para que se refiera él al
9 asunto.

10
11 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Tal vez hacemos alguna
12 corrección por si hay también una mala interpretación. El documento que nosotros
13 recibimos y revisamos, es la priorización de Ciudad Quesada, de los demás distritos,
14 eso ya había sido aprobado. La de Ciudad Quesada fue la única que quedó por fuera.
15 Si revisan el documento, ahí están solo las calles de Ciudad Quesada, las demás ya
16 habían sido aprobadas, me dicen si estoy equivocado, por eso es que se está
17 cuestionando, porque los documentos de Ciudad Quesada vienen sin priorizar, aquí lo
18 que hay que buscar es una solución intermedia, ser un poquito sensatos. Si por tiempo
19 no nos da, lo vamos a tener que aprobar así, no sé, si Alejandra me corrige o me
20 asesora si hay alguna manera de solicitarle al Concejo de Distrito de poner una fecha
21 límite, que al 30 de enero nos entregue una lista priorizada y que la podamos actualizar
22 donde ellos hayan hecho ya ese estudio. Porque lo que buscamos es que durante todo
23 el año se siga trabajando sobre una priorización, un poquito pensada. Y así, ya enero
24 se puede empezar a trabajar con lo que tengan, y ya después del 30 de enero trabajar
25 en base a una priorización. Hablo de Ciudad Quesada, que es el que nos pasaron
26 ahora.

27

1 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, manifiesta: Esteban, yo no
2 dije que usted no tenía la capacidad. Quizá juzgué por mí, no tengo la capacidad de
3 hacer un reglamento de Plan Regulador. Eso es un tema tan complejo que no tendría
4 ni la osadía de iniciar a elaborar un reglamento. Pero en buena hora que usted sí lo
5 tiene y me encantaría que nos pudiera entonces, dentro de una semana, dar ese
6 reglamento de Plan Regulador de su autoría para que lo podamos analizar en la
7 Administración, el Concejo Municipal. Uno puede hacer algo facilísimo, que es agarrar
8 el reglamento de la municipalidad y agarrar otro reglamento y presentarlo como si fuera
9 propio, no me parecería ético hacer una cosa de esas. Al menos le soy sincero, no
10 tengo la capacidad de hacer un reglamento de Plan Regulador, eso requiere
11 conocimientos legales y nunca he pasado por un aula universitaria para estudiar
12 Derecho. Requiere conocimientos de planificación urbana y nunca he pasado por una
13 universidad para estudiar Arquitectura. Requiere temas de Administración de
14 Empresas o de Administración Pública, que ve Control Interno, y no tengo las
15 capacidades para hacer eso. Y por eso mi criterio es que no es lo más correcto esa
16 vía. Si ustedes lo consideran así, adelante, lo envían a la Administración y nosotros lo
17 revisaremos y haremos las sugerencias que nos parezca correcto. Doña Luisa dice
18 que por qué la Administración Municipal no modificó las prioridades, bueno, entre otras
19 cosas, porque no lo podemos hacer, la Administración, no es que nosotros no...
20 nosotros no tenemos esa... no, Doña Luisa, usted desconoce la forma en que trabaja
21 esta Municipalidad. La Administración nunca ni revisa, ni rechaza, ni aprueba las
22 prioridades, es el Concejo Municipal el que lo hace. Los Concejos de Distrito lo envían
23 a la Junta vial y la Junta Vial toma el acuerdo de traslado al Concejo Municipal, no
24 somos nosotros en la Administración, no soy yo, eso sería una interferencia en las
25 capacidades que tiene el Concejo de Distrito y yo eso no lo voy a hacer, porque no
26 está dentro de mis potestades. Para eso están bien establecidas en el Código
27 Municipal y para eso están las funciones de cada uno y no es mi función rechazar,

1 aprobar o modificar las prioridades que haga un Concejo de Distrito, ellos fueron
2 electos popularmente por la gente y esa es una competencia que les pertenece a ellos.
3 No es una competencia mía como alcalde. Por eso es que ni siquiera la Administración,
4 porque no es un tema de administración. Esas prioridades llegan a la Junta Vial, que
5 está compuesta por personas de asociaciones de desarrollo, representantes de los
6 Concejos de Distrito, de este Concejo Municipal y de la Administración, y la Junta Vial
7 lo traslada al Concejo Municipal. Pero sería absolutamente ilegal que yo como Alcalde
8 rechace las prioridades de un Concejo de Distrito, eso no pasa, además, no está bien
9 ni siquiera sugerirlo. La propuesta que hace el Regidor Zapata Arroyo me parece
10 acertada, que es aprobarlo tal cual y darle un tiempo al Concejo de Distrito de Ciudad
11 Quesada para que haga algunas modificaciones al 30 de enero y de paso no sacrificar
12 algún otro distrito. En realidad ni siquiera he revisado las prioridades de ningún
13 Concejo de Distrito, no sé qué viene en las prioridades del Concejo de Distrito de
14 Quesada, el Venecia o el de Florencia, ni siquiera lo conozco. Eso, al final, lo que
15 nosotros hacemos es ejecutar según los niveles de priorización de ellos, ni siquiera sé
16 si lo que hizo el Concejo de Distrito de Quesada está mal hecho o no, pero esa es una
17 alternativa que permitiría no sacrificar la ejecución en ese Distrito, aprobarlo tal cual y
18 darle un tiempo para que presenten una segunda versión.

19
20 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Señor Alcalde.
21 Yo no dije que usted tenía que darles a ellos la lista de prioridades. Dije que, por
22 ejemplo, si le envían a usted un documento que viene en otro idioma, alguien lo tiene
23 que leer y decir: "Ups, mira, se equivocaron la gente del Concejo de Distrito, viene en
24 otro idioma, le faltaba la priorización. Nada cuesta por el bien de la Municipalidad decir:
25 "Mira, corrijamos, tiene un error." Es voluntad, no es como usted lo está diciendo.

26

1 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Compañeros,
2 antes de someter a votación el informe, doña Luisa había preguntado lo del tema de
3 la Vicepresidencia y lo de la conformación de las comisiones. Se había hecho consulta
4 al Tribunal Supremo de Elecciones y al IFAM. Respondió el Tribunal Supremo de
5 Elecciones. Está pendiente la respuesta del IFAM. ¿Qué respondió el Tribunal
6 Supremo de Elecciones? Que ellos no se meten en materia electoral, que le toca al
7 Gobierno Local. Ese tipo de consultas hay que hacerlas a la Procuraduría o al IFAM.
8 Ya nosotros habíamos mandado la consulta a IFAM, estamos en espera de respuesta
9 del IFAM, y el tema de la Vicepresidencia indica que se puede hacer la elección ya sea
10 en sesión ordinaria o extraordinaria, eso sí lo respondieron, pero estamos en espera
11 de la respuesta del IFAM. Si no responde, ahí sería tomar casi el criterio del Tribunal
12 Supremo de Elecciones de que le deja la potestad al Gobierno Local. Así mismo señala
13 que, los artículos que estuvieron en discusión fueron el artículo 2, 3 y el 4, que era lo
14 de dar por visto y tomar nota. Propongo que se vote el informe de correspondencia
15 haciendo la modificación que en el artículo 2 sería tomando la propuesta que hace el
16 Regidor Jorge Zapata de que se apruebe dándole un plazo al Concejo de Distrito de
17 Ciudad Quesada para que puedan indicar las prioridades. El artículo 3 que se elimina
18 el punto 1 y 2, bueno, entonces la propuesta en el artículo 3 sería solicitarle a la
19 Administración Municipal que realice un borrador de propuesta para el tema del Plan
20 Regulador y que se valore la creación de una comisión para poder trabajar de la mano
21 con el borrador que proponga la Administración Municipal. Y el artículo 4, que es el de
22 la regidora Doña Anadis, sería cambiar la recomendación de que antes decía
23 convocar, a que se dé por visto y tomar nota.

24
25 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Recordar que en el
26 artículo 3 adicionamos una recomendación como número 4, adicioné además de lo
27 que usted acaba de mencionar, una recomendación más para que sea valorada por

1 este Concejo Municipal, que sería: Solicitar a la Asesoría Legal un criterio o informe
2 escrito que nos brinde las herramientas legales necesarias para determinar si ha
3 existido alguna posibilidad de nulidad o ilegalidad de las recomendaciones de los
4 acuerdos de comisiones del Plan Regulador que han sido integradas en esta
5 Municipalidad desde que se inició con este tema. De la misma forma, indicar si los
6 acuerdos tomados por los Concejos Municipales anteriores, en relación con el Plan
7 Regulador, por las recomendaciones de las comisiones mencionadas, han cumplido
8 con la legalidad necesaria para su aplicación, basado específicamente en que, según
9 se conoce, no ha existido ningún reglamento de funcionamiento de la Comisión de
10 Plan Regulador hasta la fecha de hoy, 18 de noviembre del 2024. Esto podría ser
11 causante de lesividad a los intereses de la Municipalidad debido a la no existencia de
12 un reglamento. Lo anterior, en un tiempo no mayor a un mes calendario. Y me gustaría
13 que repitiera la opción 3. ¿Cuál es la propuesta que usted mencionó, que es diferente
14 a la que planteé anteriormente?

15
16 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: La que
17 usted mencionó sería la 3, la primera sería la de solicitar a la Administración Municipal
18 la creación de un borrador de propuesta para el Plan Regulador. La segunda sería lo
19 de la creación de la comisión para trabajar cuando venga esa propuesta de la
20 Administración Municipal, la comisión que estaría como dándole seguimiento a la
21 propuesta que venga por parte de la Administración.

22
23 El Regidor Esteban Rodríguez Murillo, Indica: Sí, bueno, no es lo mismo que estoy
24 planteando, Porque la opción mía era que se cree una comisión para redacción de
25 reglamentos. Es distinto completamente.

26

1 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Es dar
2 seguimiento a la que viene de la Administración. Por eso fue que le dije que se
3 incorporamos el punto uno. Si ustedes dicen que, como Concejo.

4

5 El Regidor Esteban Rodriguez Murillo, señala: No es necesario, si la Administración
6 redacta un reglamento, va a llegar acá a este Concejo Municipal y acá va a pasar a
7 Jurídicos para que sea analizado.

8

9 La señora Raquel Tatiana Marín Cerda, Presidente Municipal, manifiesta: No porque
10 se estaría creando la comisión. Por eso, para dar seguimiento ya una base de una
11 propuesta.

12

13 El Regidor Esteban Rodriguez Murillo, menciona: Para dar seguimiento, qué,
14 solamente ese reglamento o a todos los demás,

15

16 La señora Raquel Tatiana Marín Cerda, Presidente Municipal, indica: Al reglamento
17 del Plan Regulador.

18

19 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, señala: Estaría de acuerdo
20 en retirar lo que indiqué anteriormente, pero si me parece importante el poder agregar
21 a la lista la categorización, que se de por aprobado, pero que esas listas lleven las
22 categorizaciones, me parece que si es algo que ya existe, es más informativo, que otra
23 cosa, lógicamente esperando que para la próxima se mejore el tema de la priorización,
24 pero, que por lo menos si se pueda mantener en las listas la categorizaciones.

25

26 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, expresa: Tal vez lo que
27 puede hacer es esta misma semana, remitirles el inventario de caminos y el Plan Vial

1 Quinquenal, y así tienen esa categorización no solo para el Distrito de Quesada, sino
2 para todos los caminos, porque eso es una información que ya existe, haría falta de
3 tomar ese acuerdo.

4
5 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Es para retirar esta
6 última propuesta que tenía y dejar lo que usted a planteado, que sería que la
7 Administración sea la que se encargue de redactar el borrador, pero que no cree otra
8 comisión extra, no la necesitaríamos porque vendría al Concejo y va a Jurídicos para
9 que sea revisado.

10
11 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, al no haber más
12 comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, lo da por
13 suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que
14 se plantean en el mismo, incluyéndose las observaciones indicadas anteriormente,
15 quedando la votación de todos los puntos del informe **votación unánime y en firme.-**

16
17 **ACUERDO N° 03.-**

18
19 Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Walter Rojas Pérez,
20 denunciante, asunto, denuncia de obstrucción de calle pública, costado río Esterito,
21 Pocosol; a la Alcaldía Municipal, a fin de que se sirva atender la denunciada planteada
22 y se sirva informar a este Concejo Municipal las acciones realizadas para dar
23 respuesta a esta solicitud en el plazo de ley correspondiente. Así como solicitar a la
24 Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos, mantener informado al denunciante
25 del proceso en el que se encuentra la denunciada planteada hasta el tanto se le dé
26 una respuesta. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

27

1 **ACUERDO N° 04.-**

2

3 1. Aprobar la lista de prioridades 2025 de los Concejos de distrito del Cantón de
4 San Carlos, según el oficio MSCAM.JVC-0021-2024, emitido por el señor Cristhian
5 Gerardo Agüero Pérez, Secretario de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de
6 San Carlos.

7

8 2. Solicitar al Concejo de Distrito de Ciudad Quesada presentar a más tarde el 30
9 de enero 2025, una actualización de la priorización de atención de caminos, según el
10 MSCAM.JVC-0021-2024.

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

12

13 **ACUERDO N° 05.**

14

15 Con base en el oficio PGR-C-249-2024, emitido por la señora Elizabeth León
16 Rodríguez, Procuraduría General de la República, asunto, criterio sobre 21 preguntas
17 relacionadas con la conformación de la Comisión del Plan Regulador, se determina:

18 1. Solicitarle a la Administración Municipal la creación de un borrador de propuesta
19 para el reglamento de la Comisión del Plan Regulador.

20 2. Solicitar a la Presidencia del Concejo Municipal que valore la creación de una
21 comisión para dar seguimiento y revisión a la propuesta que presente la Administración
22 Municipal.

23 3. Solicitar a la Asesora Legal un criterio o informe escrito que nos brinde las
24 herramientas legales necesarias para determinar si ha existido alguna posibilidad de
25 nulidad o ilegalidad de las recomendaciones de acuerdos de las comisiones de plan
26 regulador que han sido integradas en esta Municipalidad desde que se inició con este
27 tema, de la misma forma indicar si los acuerdos tomados por los Concejos Municipales

1 anteriores en relación con el plan regulador por las recomendaciones de las
2 comisiones mencionadas han cumplido con la legalidad necesaria para su aplicación,
3 basado específicamente a que según se conoce no ha existido un reglamento de
4 funcionamiento de la Comisión de Plan Regulador hasta la fecha de hoy 18 de
5 noviembre 2024, esto podría ser causante de lesividad a los intereses de la
6 Municipalidad debido a la no existencia de un reglamento. Lo anterior en un tiempo
7 no mayor a un mes calendario.

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

9

10 **ACUERDO N° 06.**

11

12 Dar por visto y tomar nota del oficio N.º 8374-M-2024., emitido por el Tribunal Supremo
13 de Elecciones, asunto, diligencias de cancelación de credenciales de regidor
14 propietario que ostenta el señor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada en el Concejo
15 Municipal de San Carlos, provincia Alajuela. **Votación unánime. ACUERDO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17

18 **ACUERDO N° 07.-**

19

20 Dar por visto y tomar nota del oficio PE OFIC 682 2024, emitido por el señor Licenciado
21 Gerardo Duarte Sibaja, Presidente Ejecutivo Consejo Nacional de Producción, asunto,
22 inventario de bienes inmuebles, actualmente en desuso, que pertenecen al Consejo
23 Nacional de Producción (CNP) en el Cantón de San Carlos. **Votación unánime.**
24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

25

26 **ACUERDO N° 08.-**

27

1 Dar por visto y tomar nota del oficio MC-SCM-ACUERDOS-0646- 2024, emitido por la
2 señora Sucetty Hay Quesada, Secretaria del Concejo Municipal de Corredores,
3 asunto, Moción de Fondo Concejo Municipal Corredores se oponga al Decreto
4 Ejecutivo N°44336, que afecta los intereses de los ganaderos de Corredores y Costa
5 Rica. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 **ACUERDO N° 09.-**

8

9 Con base en documento sin número de oficio, emitido por el señor José Manuel Jara
10 Piedra, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Venecia, asunto, colocar
11 como prioridad de interés cantonal la actividad del desfile navideño, se determina,
12 declarar de interés cantonal desfile navideño de Venecia que será el 01 de diciembre
13 de 2024 en el centro de Venecia, a solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de
14 Venecia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 **ACUERDO N° 10.-**

17

18 Con base en el oficio MSC-AM-2297-2024, emitido por el señor Juan Diego González
19 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Respuesta a oficio
20 MSCCM-SC-1523-2024, referente a el Reglamento a la Ley para Incentivar y
21 Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica
22 sobre los Procedimientos y Especificaciones Técnicas de la Infraestructura de
23 Telecomunicaciones, se determina:

24 ✓ Derogar, en su totalidad, el “Reglamento para Licencias en
25 Telecomunicaciones” aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal N° N°10,
26 acta N° 07 adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2011 y publicado
27 en la Gaceta N°36 del 21 de febrero del 2011.

1 ✓ Dejar sin efecto el acuerdo municipal que adoptó para la aplicación de la
2 Municipalidad de San Carlos el “Reglamento General para Licencias Municipales en
3 Telecomunicaciones”, publicado por la Federación Metropolitana de Municipalidades
4 en el Diario Oficial La Gaceta N°129 del 05 de julio del 2011.

5
6 ✓ Adoptar, en todos sus extremos, las disposiciones del Decreto Ejecutivo
7 N°44335-MICITT, denominado “Reglamento a la Ley para incentivar y promover la
8 construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los
9 procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de
10 telecomunicaciones”, emitido por el Poder Ejecutivo y publicado en el Alcance N°13 al
11 Diario Oficial La Gaceta N°14, de fecha de 25 de enero de 2024.

12
13 ✓ Publicar, una vez en firme, el presente acuerdo municipal en el Diario Oficial La
14 Gaceta.

15
16 ✓ Publicar, una vez en firme, el presente acuerdo del Concejo Municipal, y el texto
17 del Decreto Ejecutivo N° 44335- MICITT “Reglamento a la Ley para incentivar y
18 promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica,
19 sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de
20 telecomunicaciones”, en el sitio web de la Municipalidad para conocimiento de los
21 usuarios en los trámites relacionados con infraestructura de Telecomunicaciones.

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23
24 **ACUERDO N° 11.-**

25
26 Trasladar el oficio MSCCM-AI-0193-2024, emitido por el señor Licenciado Fernando
27 Chaves Peralta, MBA, Auditor Interno, asunto, Remisión de Plan Anual de Trabajo –

1 2025; a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 **ACUERDO N° 12.-**

5

6 Dar por visto y tomar nota del oficio CM-SC-01-65-2024, emitido por la señora Tanya
7 Soto Hernández, Secretaria de Concejo Municipal de Desamparados, asunto, Remitir
8 Dictamen 23-ALCM-MD-2024 SOBRE SEGURIDAD JURÍDICA A LA MUNICIPALIDAD
9 DE DESAMPARADOS. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
10 **APROBADO. –**

11

12 **ACUERDO N° 13.-**

13

14 Dar por visto y tomar nota del oficio SMA-013-11-2024 (#041), emitido por la señora
15 Vivian Leandro Figueroa, Secretaria Municipal a.i Municipalidad de Alvarado, asunto,
16 brindar voto de apoyo a la gestión realizada por la Municipalidad de Dota comunicada
17 bajo el oficio N.º 259-SCDM-24. **Votación unánime. ACUERDO**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 **ACUERDO N° 14.-**

21

22 Trasladar el oficio AL-CPEMUN-1144-2024, emitido por la señora Ericka Ugalde
23 Camacho, departamento de Comisiones Legislativas, asunto, Expediente N.º 23.918
24 “LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, LAS
25 MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PUEDAN OTORGAR
26 ESCRITURAS EN FORMA FACULTATIVA, a la Comisión Municipal de Asuntos
27 Jurídicos para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**

1 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2

3 **ACUERDO N° 15.-**

4

5 Trasladar el oficio AL-FPSD-JARL-0526-2024, emitido por el señor Jorge Antonio
6 Rojas López, Diputado Partido Progreso Social Democrático, asunto, solicitud de
7 información sobre responsabilidades en errores procedimentales que han generado
8 perjuicios económicos a la Municipalidad; a la Asesora Legal del Concejo Municipal de
9 San Carlos, con la finalidad de que pueda atender la solicitud de información por parte
10 del Diputado de la República. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO. –**

12

13 **ACUERDO N° 16.-**

14 Dar por visto y tomar nota del oficio MA-SCM-2320-2024, emitido por la señora
15 Catalina María Herrera Rojas, Coordinadora a.i. Subproceso Secretaría del Concejo
16 Municipal de Alajuela, asunto, consulta Expediente N°24.635. sobre la Modificación de
17 Límites entre el Cantón de Alajuela y Belén. **Votación unánime. ACUERDO**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 **ACUERDO N° 17.-**

21

22 Trasladar el oficio MSC-AM-2312-2024, emitido por el señor Juan Diego González
23 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Caerlos, asunto, solicitud de cuentas
24 contables; a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y
25 recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26

27 **ACUERDO N° 18.-**

1 Dar por visto y tomar nota del oficio ANEP-MSC-0044-2024, emitido por el señor
2 Alberto Blanco Vega, Presidente de la Junta Directiva ANEP San Carlos, asunto,
3 solicitud de Licencia Sindical. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
4 **APROBADO. –**

5

6 **ACUERDO N° 19.-**

7

8 Trasladar el oficio AL-DEST-OFI-466-2024, emitido por el señor Fernando Campos
9 Martínez, Asamblea Legislativa, asunto, expediente N°413-2024 “LEY JAGUAR PARA
10 FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU FISCALIZACIÓN”; a la Comisión de
11 Jurídicos para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 **ACUERDO N° 20.-**

15

16 Trasladar el oficio MSCAM-VA-104-2024, emitido por la señora Pilar Porras,
17 Vicealcaldesa, asunto, traslado de propuestas digitales para ser analizada por la
18 Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal; a los Regidores representantes de
19 este concejo municipal en la Comisión Recalificadora de Alquileres del Mercado
20 Municipal para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N° 21.-**

24

25 Dar por visto y tomar nota del oficio MICITT-DVT-OF-866-2024, emitido por el señor
26 Hubert Vargas Picado, Viceministro de Telecomunicaciones Ministerio de Ciencia,
27 Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, asunto, exhortación para adoptar

1 Decreto N° 44335 MICITT.

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 **ACUERDO N° 22.-**

5

6 En atención al oficio MSC-AM-2315-2024, emitido por el señor Juan Diego González
7 Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud donación ante
8 RECOPE, se resuelve:

9

10 1) Con base en el oficio MSCAM-UTGV-1717-2024 emitido por la Arquitecta Alejandra
11 Rojas Rodríguez, de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San
12 Carlos, referente a informe P-UA-0127-2024, emitido por la señora Dyalá Granados
13 Brealey, encargada de procesos, del programa Somos Costa Rica, de RECOPE, se
14 determina, dejar sin efecto el Acuerdo N° 37, Acta N° 55, Artículo N° XII de la Sesión
15 Ordinaria celebrada el lunes 02 de setiembre del 2024, en el Salón de Sesiones de la
16 Municipalidad de San Carlos.

17

18 2) Con base en el oficio MSCAM-UTGV-1717-2024 emitido por la Arquitecta Alejandra
19 Rojas Rodríguez, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, referente a informe P-UA-
20 0127-2024, emitido por la señora Dyalá Granados Brealey, encargada de procesos,
21 del programa Somos Costa Rica, de RECOPE, se determina, solicitar a RECOPE la
22 donación de 83,270 litros de emulsión asfáltica de rompimiento rápido y 834,740 litros
23 de asfalto, para el asfaltado de 10.68 km de los caminos 2-10-052 Corazón de Jesús
24 – La Comarca, 2-10-064 La Torre en Monterrey y 2-10-463 Arenal Springs – Fortuna.

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26

27 **ACUERDO N° 23.-**

1 Dar por visto y tomar nota del oficio MSCAM-ALCM-0048-2024, emitido por la señora
2 Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos,
3 asunto, consulta texto sustitutivo expediente N°23.511 de la Asamblea Legislativa.

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 **ACUERDO N° 24.-**

7

8 Con base en el oficio MSCCM-AI-0194-2024, emitido por el señor Fernando Chaves
9 Peralta, Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud para
10 nombramiento de Auditor Interno Interino debido a ausencia temporal por vacaciones
11 del titular y comunicado de vacaciones, se determina:

12

13 a) Que, por ausencia temporal del Auditor Interno, se nombra para asumir el
14 puesto de Auditor Interno en forma interina con recargo de funciones a la Licenciada
15 Roxana Guzmán Mena, quién cumple con los requisitos establecidos en los Manuales
16 de puestos de esta Municipalidad, para el periodo que va del 06 de enero al 14 de
17 enero del 2025, ya que la atención a los contribuyentes y público en general se inicia
18 el lunes 06 de enero del 2025 con normalidad.

19

20 b) Que se comunique al Departamento de Recursos Humanos, dicho acuerdo para
21 que dé tramite a lo pertinente.

22

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25 **ACUERDO N° 25.-**

26

27 Con base en documento sin número de oficio, emitido por la señora Leonora Bogantes

1 López, Asociación de Desarrollo Integral La Palmera, asunto, declaración de interés
2 cantonal, se determina, declarar de interés cantonal el “Desfile Navideño con Bandas”
3 a realizarse el viernes 6 de diciembre del presente año, iniciando a las 5:30 pm y
4 finalizando a las 9:00 pm en La Palmera, a solicitud de la Asociación de Desarrollo
5 Integral de La Palmera. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO. –**

7

8 **ACUERDO N° 26.-**

9

10 Con base en el oficio MSC-AM-2317-2024, emitido por el señor Juan Diego González
11 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud de modificación
12 de Acuerdo de Concejo MSCCM-SC-1708-2024, se determina, modificar el acuerdo
13 del Concejo Municipal de San Carlos, tomado en la sesión ordinaria celebrada el lunes
14 26 de agosto del 2024, Artículo N° XIV, Acuerdo N° 55, Acta N° 52, para que diga lo
15 siguiente:

16

17 TRES) LOTE DE JUEGOS INFANTILES DOS: Lote plano 2-40329-2024 que se
18 describe así: que es de NATURALEZA terreno destinado a JUEGOS INFANTILES
19 DOS; SITUADO en Distrito uno Quesada; Cantón diez San Carlos; de la Provincia de
20 San Carlos; con un ÁREA de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS
21 CUADRADOS.

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24

ARTÍCULO IX.

25

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

26

27 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

1 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-572-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
2 cual se detalla a continuación:

3
4 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
5 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
6 misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley
7 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su
8 reglamento.

9
10 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047
11 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13
12 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con
13 contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

14
15 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
16 verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
17 Patentes:

18

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
ROMAN MURILLO NELSON	204930808	309682	LICORERA	A	QUESADA

19
20
21

22
23 Indicar que la licencia B1 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes
24 según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas
25 existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala Constitucional
26 por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Quesada se cuenta con
27 una población de 42 060 habitantes podría haber 60 Licencias tipo A como B y

1 actualmente hay 8 licencias en estas categorías.

2

3 Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación y
4 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

5

6 **Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido**
7 **alcohólico.**

8

9 **d)** En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada
10 trecientos habitantes como máximo.

11

12 Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala
13 Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias
14 categoría A.

15

16 Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte
17 del Concejo Municipal.

18

19 Se solicita la dispensa de trámite.

20 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

21

22 **ACUERDO N° 27.-**

23

24 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-572-2024 de la Sección de Patentes
25 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
26 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

27

1

2

3

4

5

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
ROMAN MURILLO NELSON	204930808	309682	LICORERA	A	QUESADA

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7

8 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

9

10 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-573-2024 emitido por la Sección de Patentes, el

11 cual se detalla a continuación:

12

13 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a

14 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la

15 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de

16 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y

17 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso

18 de requisitos y trámites administrativos.

19

20 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco

21 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los

22 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y

23 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San

24 Carlos.

25

26 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo

27 verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de

1 Patentes:

2

3

4

5

6

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
SANDOVAL ARÍAS MICAELA MARIELOS	204360227	B23434	MINISUPER	D2	FORTUNA

7 Se solicita la dispensa de trámite.

8 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

9

10 **ACUERDO N°28.-**

11

12 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-573-2024 de la Sección de Patentes
13 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
14 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

15

16

17

18

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
SANDOVAL ARÍAS MICAELA MARIELOS	204360227	B23434	MINISUPER	D2	FORTUNA

19

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

23

24 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-574-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
25 cual se detalla a continuación:

26

27 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a

1 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
2 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
3 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
4 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso
5 de requisitos y trámites administrativos.

6
7 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
8 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
9 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
10 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
11 Carlos.

12
13 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
14 verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
15 Patentes:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
SIBAJA UGALDE ALEXANDER	503320695	309619	RESTAURANTE	C	FORTUNA

16
17
18
19
20 Se solicita la dispensa de trámite.

21 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

22

23 **ACUERDO N°29.-**

24

25 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-574-2024 de la Sección de Patentes
26 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
27 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
SIBAJA UGALDE ALEXANDER	503320695	309619	RESTAURANTE	C	FORTUNA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-576-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de

1 Patentes:

2

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
DING FENG SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.	3-102-907716	309563	SUPERMERCADO	D2	PITAL

3
4
5
6

7 Se solicita la dispensa de trámite.

8 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

9

10 **ACUERDO N°30.-**

11

12 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-576-2024 de la Sección de Patentes
13 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
14 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

15

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
DING FENG SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.	3-102-907716	309563	SUPERMERCADO	D2	PITAL

16
17
18
19

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

23

24 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-578-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
25 cual se detalla a continuación:

26

27 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a

1 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
2 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
3 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
4 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso
5 de requisitos y trámites administrativos.

6
7 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
8 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
9 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
10 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
11 Carlos.

12
13 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
14 verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
15 Patentes:

16

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
BRAYAN SOLIS VILLALOBOS	2-555-655	309451	RESTAURANTE	C	PITAL

17
18
19

20 Se solicita la dispensa de trámite.

21 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

22

23 **ACUERDO N°31.-**

24

25 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-578-2024 de la Sección de Patentes
26 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
27 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
BRAYAN SOLIS VILLALOBOS	2-555-655	309451	RESTAURANTE	C	PITAL

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-579-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

1
2
3
4
5

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
FERNANDEZ GUERRERO MARIAN DANIELA	206790369	209648	MINISUPER	D1	QUESADA

6 Se solicita la dispensa de trámite.

7 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

8
9 **ACUERDO N°32.-**

10
11 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-579-2024 de la Sección de Patentes
12 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
13 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

14
15
16
17

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
FERNANDEZ GUERRERO MARIAN DANIELA	206790369	209648	MINISUPER	D1	QUESADA

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19
20 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

21
22 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-580-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
23 cual se detalla a continuación:

24
25 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
26 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
27 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de

1 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
2 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso
3 de requisitos y trámites administrativos.

4
5 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
6 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
7 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
8 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
9 Carlos.

10
11 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
12 verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
13 Patentes:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
RUI YAN CHEN	8-133-685	306392	SUPERMERCADO	D2	PITAL

17
18 Se solicita la dispensa de trámite.

19 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

20
21 **ACUERDO N°33.-**

22
23 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-580-2024 de la Sección de Patentes
24 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
25 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

26
27

1

2

3

4

5

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
RUI YAN CHEN	8-133-685	306392	SUPERMERCADO	D2	PITAL

6

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

7

8

➤ **Solicitud de aprobación del borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela El Carmen de Ciudad Quesada. –**

9

10

11

Se recibe oficio MSC-AM-2322-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

12

13

14

15

16

17

18

19

ACUERDO N°34.-

20

21

22

23

24

25

26

27

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-2322-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se adjunta el oficio **MSCAM-SJ-2163-2024** del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando solicitud de acuerdo para convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela El Carmen de Ciudad Quesada, para el proyecto “Instalación de Modulo Infantil en la Escuela el Carmen de

1 Ciudad Quesada.” **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2 -

3

4 ➤ **Solicitud de aprobación del borrador de Convenio de Cooperación con la**
5 **Asociación de Desarrollo Integral de La Luisa de Pocosol. –**

6

7 Se recibe oficio MSC-AM-2323-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
8 detalla a continuación:

9

10 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-2166-2024** emitido por la
11 Licda. Gabriela González Gutierrez, jefatura del Departamento de Servicios Jurídicos,
12 trasladando solicitud de acuerdo para convenio de cooperación con la Asociación de
13 Desarrollo Integral de La Luisa, Pocosol, para el “Otorgamiento de donaciones y
14 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”

15

16 **ACUERDO N°35.-**

17

18 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
19 recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-2323-2024 emitido por la
20 Alcaldía Municipal, mediante el cual se adjunta el oficio **MSCAM-SJ-2166-2024** del
21 Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando solicitud de acuerdo para convenio
22 de cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de La Luisa, Pocosol, para el
23 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
24 recreativo”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26 ➤ **Solicitud de aprobación del borrador de Convenio de Cooperación con la**
27 **Asociación de Desarrollo Integral de la Lucha de la Tigra de San Carlos. –**

1 Se recibe oficio MSC-AM-2324-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
2 detalla a continuación:

3
4 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-2167-2024** emitido por la
5 Licda. Gabriela González Gutierrez, jefatura del Departamento de Servicios Jurídicos,
6 trasladando solicitud de acuerdo para convenio de cooperación con la Asociación de
7 Desarrollo Integral de La Lucha de la Tigra de San Carlos, para el “Otorgamiento de
8 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

9
10 **ACUERDO N°36.-**

11
12 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
13 recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-2324-2024 emitido por la
14 Alcaldía Municipal, mediante el cual se adjunta el oficio **MSCAM-SJ-2167-2024** del
15 Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando solicitud de acuerdo para convenio
16 de cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de La Lucha de la Tigra de
17 San Carlos, para el “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo,
18 cultural, deportivo y recreativo”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO. –**

20
21 ➤ **Solicitud de aprobación del borrador de Convenio de Cooperación con la**
22 **Junta de Educación Escuela Juan Félix Estrada, Marsella, Venecia, San Carlos.**

23 =

24 Se recibe oficio MSC-AM-2325-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
25 detalla a continuación:

26

1 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-2169-2024** emitido por la
2 Licda. Gabriela González Gutierrez, jefatura del Departamento de Servicios Jurídicos,
3 trasladando solicitud de acuerdo para convenio de cooperación con la Junta de
4 Educación Escuela Juan Félix Estrada, Marsella, Venecia, para el “Otorgamiento de
5 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

6

7 **ACUERDO N°37.-**

8

9 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
10 recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-2325-2024 emitido por la
11 Alcaldía Municipal, mediante el cual se adjunta el oficio **MSCAM-SJ-2169-2024** del
12 Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando solicitud de acuerdo para convenio
13 de cooperación con la Junta de Educación Escuela Juan Félix Estrada, Marsella,
14 Venecia, para el “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo,
15 cultural, deportivo y recreativo”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO. –**

17

18 ➤ **Solicitud de aprobación del borrador de Convenio de Cooperación con la**
19 **Junta de Educación Escuela Montecristo, Aguas Zarcas. –**

20

21 Se recibe oficio MSC-AM-2326-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
22 detalla a continuación:

23

24 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-2170-2024** emitido por la
25 Licda. Gabriela González Gutierrez, jefatura del Departamento de Servicios Jurídicos,
26 trasladando solicitud de acuerdo para convenio de cooperación con la Junta de

1 Educación Escuela Montecristo de Aguas Zarcas, para el “Otorgamiento de
2 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

3

4 **ACUERDO N°38.-**

5

6 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
7 recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-2326-2024 emitido por la
8 Alcaldía Municipal, mediante el cual se adjunta el oficio **MSCAM-SJ-2170-2024** emitido
9 por la Licda. Gabriela González Gutierrez, jefatura del Departamento de Servicios
10 Jurídicos, trasladando solicitud de acuerdo para convenio de cooperación con la Junta
11 de Educación Escuela Montecristo de Aguas Zarcas, para el “Otorgamiento de
12 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14

15 ➤ **Inventario de los terrenos que son propiedad de la Municipalidad de San**
16 **Carlos. –**

17

18 Se recibe oficio MSC-AM- 2274-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
19 detalla a continuación:

20

21 Se remite oficio **MSCAM-H-C-0230-2024** emitido por la MAF. Sandra Pérez Araya, del
22 Departamento de Contabilidad, referente a respuesta a consulta MSCCM-SC-1647-
23 2024 remitida por el Concejo Municipal, sobre presentar al Concejo Municipal un
24 inventario detallado de todos los terrenos que son propiedad de la Municipalidad de
25 San Carlos, desglosado por distrito, el documento con la información ya lo tiene la
26 Secretaría del Concejo para ser consultado o entregado a quien lo requiera.

27

1 **ACUERDO N°39.-**

2

3 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM- 2274-2024 emitido por la Alcaldía
4 Municipal, trasladando el oficio MSCAM-H-C-0230-2024 emitido por la MAF.
5 Sandra Pérez Araya, del Departamento de Contabilidad, referente a respuesta a
6 consulta MSCCM-SC-1647-2024 remitida por el Concejo Municipal, sobre presentar
7 un inventario detallado de todos los terrenos que son propiedad de la Municipalidad de
8 San Carlos, desglosado por distrito. **Votación unánime. ACUERDO**

9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11 ➤ **Apertura del proceso de actualización del Plan de Desarrollo Cantonal y**
12 **Plan Estratégico Municipal. –**

13

14 Se recibe oficio MSC-AM- 2276-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
15 detalla a continuación:

16

17 Se remite para su información el oficio **MSCAM-DE-0152-2024** emitido por la Licda.
18 Dixie Amores Saborío, Jefatura del Departamento de Desarrollo Estratégico y
19 Planificación, referente a la apertura del proceso de actualización del Plan de
20 Desarrollo Cantonal y Plan Estratégico Municipal.

21

22 **ACUERDO N°40.-**

23

24 Dar por visto y se toma nota del oficio MSC-AM- 2276-2024 emitido por la Alcaldía
25 Municipal, mediante el cual traslada el oficio MSCAM-DE-0152-2024 del
26 Departamento de Desarrollo Estratégico y Planificación, referente a la apertura del

1 proceso de actualización del Plan de Desarrollo Cantonal y Plan Estratégico Municipal.

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 ➤ **Consultas varias a la Alcaldía Municipal.-**

5

6 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Señor Alcalde.
7 Quería hacerle dos preguntas sobre el camino del Río San Rafael. ¿Cómo le va con
8 las gestiones ante el CONAVI? sé que esto, no le corresponde a la Administración,
9 usted me lo dejó muy claro la vez pasada, pero es que veo que nuevamente, por
10 tercera vez, están ahí haciendo el trabajo, quería saber si logró hacer alguna gestión
11 con el CONAVI. Esto le estoy preguntando porque, bueno, además, recuerda que
12 hablamos sobre el dragado preventivo de los ríos y me pareció que usted dijo que le
13 podría interesar lograr un convenio con el MOPT para lograr que se hagan esos
14 dragados preventivos en el cantón, ya que sería, de gran beneficio. ¿Cómo le ha ido
15 con eso? ¿Ve que el MOPT está receptivo, tiene buena actitud o cómo lo ve?

16

17 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, manifiesta: Señor Alcalde,
18 quería consultarle con el tema de la biblioteca. La semana pasada estuve ahí, ya la
19 parte del segundo piso no se puede usar. Están entrando por un lateral de la Plazoleta
20 Municipal, anteriormente nos había dicho que se estaban estudiando varias
21 posibilidades de alquiler, quería consultarles si se pudo avanzar con eso.

22

23 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: En la vida, uno no
24 necesita saberlo todo para hacer las cosas, es suficiente con que los demás sepan
25 cómo hacerlas, y uno puede gestionar cualquier cosa. Quería contarle al señor Alcalde,
26 a los compañeros Regidores y a los sancarleños, que esta semana pasada estuvieron
27 haciendo un levantamiento topográfico en el puente sobre el río Aguas Zarcas, en la

1 ruta 140. Ese levantamiento topográfico es para la realización de un anteproyecto para
2 el posible puente que se va a construir en esa ruta. Quiero enviar un agradecimiento
3 a María Ramírez, que es la Directora de puentes del MOPT, y a su equipo encabezado
4 por el Ingeniero Esteban Chavarría, que estuvieron trabajando en ese lugar. Motivar al
5 señor Alcalde en caso de que tuviéramos que hacer un convenio interinstitucional en
6 el proceso de este proyecto, que sé que va a ser muy largo, es un mega proyecto de
7 mucho dinero posiblemente. Pero bueno, ya se dieron los primeros pasos con este
8 tema de la topografía y eso va a determinar, los costos para después buscar el dinero
9 que tengamos que buscar a nivel del país o fuera del país para que este proyecto se
10 haga. Y agradecerle también a un funcionario municipal, don Andréi Salas, que lo he
11 estado contactando para que pueda compartir algo de información con la gente del
12 MOPT para que este anteproyecto se haga. Tengo una duda también, Juan Diego,
13 pero ya es referente al tema de los recibos del agua que emite la Municipalidad. He
14 escuchado algunos contribuyentes que la lectura anterior no se está incluyendo en el
15 recibo, no sé si eso es normal o si es algo que nos está pasando y que debemos
16 mejorar. Tal vez usted pueda aclararme si es que es normal, porque a mi criterio
17 debería siempre estar incluida la lectura anterior y la actual, como para que estén
18 viendo y llevando un control cada uno de los abonados. Y lo otro que quería
19 preguntarle es si usted tiene conocimiento acerca del pago del salario global al grupo
20 completo de personas que supuestamente estaban en el grupo dos, según el
21 presupuesto extraordinario que se había aprobado en esta Municipalidad.

22
23 La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Municipal, manifiesta: Don Juan Diego,
24 ¿Cuál es la afectación económica en la que ha incurrido la Municipalidad o debe
25 incurrir en los próximos días en cuanto a los casos de personal reinstalado y que ya
26 tienen resuelto tanto en lo administrativo y en lo judicial? ¿Por qué razón o debido a
27 qué o quién acordó que los inspectores municipales lleven en sus camisetas o

1 uniformes el logo de la Municipalidad si ellos son empleados de la empresa E Park?

2

3 El Regidor Marco Aurelio Sirias Víctor, señala: Quiero aprovechar el espacio, Juan
4 Diego, para hacer la consulta aquí porque he solicitado en dos ocasiones vía correo
5 una solicitud que realicé hace varios meses, que se nos envíen las modificaciones que
6 se debían realizar en el proyecto La Caporal, y si ya se están realizando, que nos
7 comenten un poquito de ¿Cómo va ese proceso? También, meses atrás usted me
8 mencionó que se estaba trabajando en conjunto con el Ministerio de Salud sobre la
9 campaña del uso de los vaporizadores y las modificaciones que traía esta nueva ley,
10 me gustaría ver ¿Cómo va ese proceso? porque sí he visto que otras campañas que
11 han salido muchos meses después se les ha dado más prioridad y son mociones y
12 proyectos que hemos aprobado aquí en el Concejo.

13

14 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, manifiesta: Juan Diego, primero
15 felicitarle por la campaña de los postes pintaditos, creo que es un cambio positivo, es
16 hacer algo diferente. Creo que esta campaña me llamó la atención,
17 independientemente de algunas críticas que se hayan dado, creo que es una acción
18 muy positiva para esta ciudad y ojalá que todos tomemos esa iniciativa. También
19 felicitarle por la actividad de la nueva iluminación del Parque, me pareció muy
20 interesante. Y, Juan Diego, y compañeros, traigo a colación un tema que nos tiene que
21 ocupar más que preocupar. Aquí podemos estar hablando de Plan Regulador,
22 podemos estar hablando de caminos, pero en los últimos tres meses se han atendido
23 más de 110 casos de abuso sexual de menores en el Hospital San Carlos, y este
24 Concejo venimos y discutimos, y realmente es una regresión cultural si nosotros
25 pasamos por alto esta vergüenza. Y le insto, señor Alcalde, a que en algún momento
26 nos pueda motivar, ya sea venir vestidos de blanco o podamos hacer alguna campaña,
27 alguna caminata. No podemos dejar pasar que 110 casos nos llenen una estadística

1 vergonzosa, lo insto y me pongo a las órdenes porque definitivamente este Concejo y
2 estos Síndicos que están acá tenemos que sentir un poco de vergüenza por lo que
3 está pasando en este cantón.

4
5 El señor Carlos Mario González Rojas, Síndico Propietario del Distrito de Quesada,
6 indica: Primeramente, Juan, quiero adherirme a la intervención de Melvin, se me
7 adelantó lo del festival navideño. Realmente me sorprendió no solo la belleza de todo
8 el espectáculo, sino lo que más me llamó la atención fue lo que se deriva de ahí, o sea,
9 lo que yo llamaría la reactivación económica que se genera con una actividad de esas.
10 Es que usted observaba y absolutamente todo el comercio, estaba completamente
11 abarrotado de gente, me llamó mucho la atención que a veces tal vez no visualizamos
12 eso. Quería decirles, aquí tengo copia, si alguien quisiera verlo, me sorprendió, y por
13 eso no quise quedarme callado, de por qué no se han visto las prioridades de Ciudad
14 Quesada, me caracterizo, creo, porque siempre me gusta andar adelantado con las
15 cosas, y según me dijo el Ingeniero Jonathan Díaz, fui más bien el primero que
16 presentó las prioridades y quería decirles aquí con todo respeto para información de
17 los compañeros, que eso funciona de la siguiente manera. Se nos suministra una app,
18 o sea, una aplicación a los Concejos de Distrito, por el Ingeniero Jonathan Díaz, y esa
19 de alguna manera nos encasilla en ciertos aspectos, como aquí se ha hablado tanto
20 que la categorización, que A, B,C, no, no, lo que nos piden o lo que nos ponen a hacer
21 es lógicamente el camino, el Concejo de Distrito al que pertenece, la actividad
22 sustantiva que llaman o sea, ahí se habla de mantenimiento rutinario, mantenimiento
23 periódico, de marcación, o todas esas cosas, involucra todos los caminos, desde los
24 que están en lastre, los que están en asfalto, todos esos, según el conocimiento que
25 uno tenga, lo ideal es hacerse asesorado, digamos, claro, con las comunidades, con
26 las asociaciones de desarrollo, en este caso, por la forma como se hizo, no dio tiempo
27 para solicitar a todas las asociaciones de desarrollo. Entonces, por ejemplo, uno se

1 basa en el conocimiento y les soy sincero, yo me basé, bueno nosotros como Concejo
2 Distrito nos basamos en el conocimiento y experiencia de la Síndica anterior, que se
3 conoce todos los caminos y todos los números de acá. Se hace una descripción de las
4 actividades, se habla de la comunidad beneficiada, de lógicamente el número de
5 camino, el tipo de superficie y la longitud, esos son los aspectos que prácticamente
6 nosotros incluimos en la priorización, ahí me queda la doble inquietud, porque eso no
7 eso se presentó y no se aprobó oportunamente, pero sí aquí está la prueba de que
8 eso se presentó oportunamente. Más bien le digo, Jonathan me dijo: es usted el
9 primero que lo presenta, quería dejar claro eso.

10
11 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, señala: Con el tema de San
12 Rafael, de CONAVI nos confirmaron que ya habían retomado los trabajos en esa zona
13 y con el tema del dragado, sí, efectivamente hay disposición del MOPT de que
14 podamos suscribir el convenio. De hecho, esto surgió luego de algunas
15 conversaciones que tuvimos con el Regidor Rodríguez Murillo aquí en la salita de la
16 Alcaldía y con la gente de Obras Fluviales del MOPT. Fue el Departamento de Obras
17 Fluviales del MOPT el que mandó el borrador de convenio a nosotros, nosotros
18 trasladamos ese convenio y está en revisión por la parte legal nuestra para ver si hay
19 que sugerirle algunas modificaciones al MOPT o está a conformidad para mandarlo a
20 aprobación del Concejo Municipal. Pablo, sí, el tema de la biblioteca sigue en pie. Lo
21 último que conversé con el jefe de Servicios Generales es que iba a hacer el estudio
22 técnico de los edificios. Porque si bien algunos de los edificios que consideramos en
23 el estudio anterior podrían servir para eso, en ese momento se estaban buscando
24 edificios de un tamaño diferente, entonces podría ser que estuviéramos dejando por
25 fuera algunas otras alternativas, iban a hacer una actualización de eso, para ver si el
26 otro año ya podemos darle esa facilidad a la Biblioteca Pública. Esteban, el tema de
27 lectura, no sé si es que hubo un cambio o si nunca ha existido en realidad desconozco

1 la estructura de los recibos del Acueducto Municipal, pero podría consultar a ver si es
2 que antes existía y lo quitaron o bien si eso nunca ha estado incluido como parte de la
3 estructura del recibo. Con respecto al salario global, ya recientemente llegó la
4 aprobación de parte de la Contraloría General de la República del tercer presupuesto
5 extraordinario 2024, y según las reuniones que hemos sostenido entre el
6 Departamento de Recursos Humanos, la Dirección de Hacienda y el Departamento
7 Legal, ya para la próxima quincena estaríamos incluyendo muchos de esos en el pago
8 del salario global. Doña Flor, con el tema de los despidos ilegales que realizó la anterior
9 Alcaldesa Municipal, pedí un estudio a Control Interno que incluya todos los rubros de
10 los pagos, porque no es que es solo un tema de pagar los salarios caídos de las
11 reinstalaciones. Es que en algunos casos, por ejemplo, se tuvo a personas
12 suspendidas durante un año con goce de salario y alguien más en su puesto y eso
13 terminó en un despido ilegal. Entonces, eso también es un costo que se tiene que
14 considerar. Por un mismo puesto de trabajo, se estuvieron pagando dos salarios
15 durante un año en un proceso que fue, no lo digo yo, que me lo estoy inventando, lo
16 dijo un Tribunal, fue un proceso ilegal, pero ahí hay que tomar en consideración temas
17 de vacaciones, de aguinaldo, de salario escolar, de pago a la Caja de Seguro Social,
18 de pago a Hacienda, diferencias por salario global, por ejemplo, se despidió una
19 persona que tenía un salario compuesto que era más bajo que el salario global y se
20 contrató en su lugar una persona que tenía salario global, y eso tiene una diferencia
21 entre los dos salarios. Y esa diferencia, si no hubiera existido ese pago ilegal, la
22 Municipalidad no hubiera tenido que asumirla. Entonces, es un estudio bastante
23 completo que solicité hace algunas semanas a Control Interno. Ya vi un primer
24 borrador de ese estudio y lo estuve viendo con el Departamento de Control Interno y
25 le puedo decir que casi me pongo a llorar porque son varios cientos de millones de
26 colones que hemos tenido que pagar todos nosotros los que estamos aquí, todas las
27 personas que nos están viendo, y las que no nos están viendo también. Entonces,

1 antes de iniciar cualquier acción legal para tratar de recuperar esos dineros, lo primero
2 es saber cuánto es y hoy en la Municipalidad nadie sabe cuánto es, eso es lo que
3 pretendemos determinar y esperaríamos que ese estudio esté listo la próxima semana. Y
4 en el momento en el que esté listo, se lo voy a trasladar al Concejo Municipal también
5 para que ustedes estén al tanto. De por qué se usa el logo, no sé, la verdad, eso se
6 hizo en algún momento, probablemente es por ser una empresa que le presta servicios
7 a la Municipalidad, pero en realidad no conozco el detalle de por qué se incluyó eso.
8 Con respecto a lo de la Caporal, los informes que nosotros teníamos todos fueron
9 enviados a ustedes en su momento sobre las acciones que tenemos que ejecutar, en
10 eso nos pondremos a trabajar a partir de enero. Ustedes aprobaron una plaza de un
11 Ingeniero de Proyectos y esa es una de las tareas que se le va a asignar, que junto
12 con el presupuesto que aprobó este Concejo Municipal para invertir en la Caporal, que
13 creo que son 35 millones de colones que aprobó el Concejo para invertir en el Centro
14 Recreativo la Caporal, entonces, sí, a partir de enero, cuando tengamos la plata y
15 cuando tengamos el profesional correspondiente, vamos a empezar a trabajar en esa
16 hoja de ruta de la construcción de las obras necesarias para que este proyecto esté
17 abierto al público. El tema de VAPOS, ni idea, la verdad, no sé si se hizo algo, si se
18 coordinó algo con el Ministerio de Salud. De verdad que de memoria no sé y no me
19 han informado nada al respecto, voy a revisar a ver si se le dio algún trámite a eso.
20 Melvin me hablaba del proyecto de pinceladas urbanas, en el que estamos pintando
21 algunos postes de Ciudad Quesada. La verdad es que el proyecto ha tenido mucho
22 éxito, le ha gustado mucho a la gente, le ha gustado mucho a las empresas. Casi todas
23 las empresas a las que he ido a tocar la puerta me han dicho que sí, ya van como para
24 20 postes que las empresas se han comprometido a pintar. Una empresa que usted
25 quiere mucho, me reuní la semana pasada con ellos, con su gerente, y se comprometió
26 a hacer una donación bastante importante para este proyecto y ahí lo vamos a estar
27 anunciando en los próximos días. Ojalá que en el Concejo también se juntaran entre

1 todos para pintar un poste. Bueno es parte de las cosas que uno tiene que hacer, esto
2 no está requiriendo inversión de recursos municipales, si de horas que le investido a
3 este proyecto, que debo decir al principio no creía que tuviera tanto éxito, al principio
4 pensé ir a pintar unos 10 postes que estén en el centro, lo estaba haciendo solo y al
5 fina tuve que valerme de gente de afuera de la Municipalidad, del Ministerio de
6 Educación y demás para conformar una comisión y que pudieran seguir con el
7 proyecto porque yo evidentemente ya no daba abasto, hasta escogiendo los postes,
8 revisando diseños y cosas así, al final, conforme una comisión, agarré el proyecto, se
9 los di y ellos están trabajando bastante bien con esto. En los últimos días ha estado
10 lloviendo mucho y entonces eso ha impedido que se avance lo suficiente, pero creo
11 que es una idea bonita y que está caminando bien. El evento de la iluminación del
12 Parque, la verdad que sí estuvo muy bonito. El Parque estaba a reventar, no cabía ni
13 una sola persona más en el Parque y la gente se fue muy contenta, lo disfrutó
14 muchísimo y tiene esa ventaja que hablaba Carlos Mario también, de que genera una
15 reactivación económica en una fecha en la que probablemente los comercios no
16 tendrían ese tipo de ingresos de no ser por la actividad que organizó la Municipalidad.
17 También el viernes 29 tenemos otro evento que lo estamos haciendo en coordinación
18 con Canal 14 que se llama "Somos Talento". Van a estar varios artistas locales que
19 participaron en el programa "Somos Talento" de Canal 14, van a estar dando un
20 concierto también en el Parque, con motivo de canciones navideñas y demás,
21 aprovecho para invitarlos a ustedes, el Concejo Municipal, a este evento también para
22 que lo disfruten. Y el 7 y 8 de diciembre, que es el Festival Navideño, también aquí en
23 el centro de Ciudad Quesada y que esos días va a haber un montón de festivales
24 navideños más por todos los Distritos, la Municipalidad ha destinado presupuesto para
25 ello y las comunidades también se organizan y juntan un poquito más de plata con
26 patrocinios y demás, y hacen festivales que la verdad son muy bonitos. Y con respecto
27 a los casos de abuso sexual, más bien, si ustedes tienen una idea en la que nosotros

1 nos podamos sumar, creo que es un tema al que hay que ponerle ojo, hay que ponerle
2 atención. San Carlos sí efectivamente tiene unos índices muy lamentables en eso,
3 pero también en otras cosas como embarazos en adolescentes. También tenemos
4 índices muy importantes en casos de violencia doméstica, también tenemos índices
5 importantes, y por eso es tan fundamental invertir no solo en caminos, en seguridad,
6 sino invertir también en la parte social y la mejor forma de esto es hacerlo desde la
7 prevención y por eso es que nosotros desde el Departamento de Desarrollo Social
8 apostamos mucho por actividades preventivas con población joven, desde los colegios
9 y demás, trabajamos proyectos con el Instituto Wen para nuevas masculinidades,
10 porque ciertamente muchos hombres no tenemos la educación correcta para tratar a
11 las mujeres y a veces ese tipo de conductas hay que corregirlas mediante
12 capacitación, y se puede trabajar, trabajar bien y los resultados pueden ser
13 importantes.

14
15 La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Municipal, expresa: Muchísimas
16 gracias Don Juan Diego por su respuesta, pero en realidad era ¿Cuántas personas
17 tenían el caso resuelto? Porque no todos están resueltos. Qué dicha que vamos a
18 poder tener esa información. Y ahí me surge otra pregunta, algo de responsabilidad
19 de jefes o de personas que dirigen una Municipalidad como San Carlos. Me
20 preocupa montones cuando me ha tocado escuchar, por ejemplo, al Diputado Jorge
21 Rojas hablar sobre este tema. Hay cosas, Don Juan Diego, que cuando uno ve en una
22 institución que tampoco es la casa de uno, sí debe denunciar. Yo, por lo menos como
23 educadora, nos dijeron "cualquier caso y se denuncia, porque si no denunciamos nos
24 pueden denunciar a nosotros". Me parece o me surge esta otra consulta, Don Juan
25 Diego, ¿Usted no hubiera denunciado los casos internos que tenía la Municipalidad de
26 San Carlos en aquel entonces? Casos evidentes y cuando usted me habla de 150
27 millones, entonces le voy a decir el caso de la Caporal es una pérdida de 150 millones,

1 ahí estaríamos compensando un poco esa situación. El caso Nodal, 49 millones de
2 colones. Y los otros por ahí van. Los empleados públicos no están para cometer
3 errores, están para hacer las cosas de la mejor forma y San Carlos, y la mayoría de
4 gente de San Carlos, debe saber si se denunció es porque había razones, que no se
5 dieran, o que los Tribunales hoy no sean lo suficientemente transparentes, porque yo
6 cuestiono los Tribunales, no sean suficientemente transparentes, es otra cosa. Pero
7 se cumplió con la responsabilidad sancarleños de denunciar lo que no estaba correcto
8 y no las sumas que se han perdido y que no se han ejecutado correctamente en la
9 Municipalidad de San Carlos están por encima de lo que se va a tener que pagar ahora
10 esos funcionarios que se están reinstalando, porque el Tribunal de Trabajo los reinstala
11 en la mayoría de los casos no están todavía resueltos, o porque los Tribunales o los
12 Sindicatos se acogen, los abogados tienen sus mañas, diremos. Entonces, me surge
13 otra duda mucho más preocupante, si tenemos ese tipo de casos, ¿No los vamos a
14 denunciar? y dejaríamos entonces más bien que el Gobierno Local, y que la
15 Municipalidad, y que todo San Carlos, esté incurriendo en situaciones como las que se
16 dieron.

17
18 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, indica: Don Juan, le hice la
19 consulta del tema de la campaña a los vaporizadores porque fue usted quien me
20 contestó esa pregunta el otro día y usted me dijo que estaban coordinando con el
21 Ministerio de Salud para realizar la campaña juntos, me voy a encargar de buscarle la
22 fecha para recordarle y voy a cederle el tiempo que me resta a la regidora Patricia
23 Romero.

24
25 La Regidora Julia Patricia Romero Barrientos, manifiesta: Don Juan Diego, unos
26 vecinos del Barrio Los Rodríguez de Ciudad Quesada, habían enviado desde el 9 de
27 septiembre del 2022, un oficio a la Municipalidad para que interviniera o colaborara

1 para que marcaran nuevamente la línea amarilla entrando por la principal, por donde
2 está Delta, que es donde ya habían demarcado en el pasado a fin de evitar que los
3 carros se parqueen en ese costado, ellos me dicen, que hasta hay unas notas aquí
4 con una lista de todos los vecinos donde hicieron esa solicitud desde ese año, e
5 inclusive aquí tengo respuesta de la Municipalidad donde indica que Carlos
6 Valenzuela, Ingeniero Adjunto de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y aquí lo que le
7 dicen es: "En atención a esa nota que emitieron los vecinos del Barrio Rodríguez,
8 ubicada en Ciudad Quesada, quienes solicitan estudio para la demarcación de vía
9 horizontal y la Línea Amarilla en el sector de este barrio y construcción de reductores,
10 le solicito gestionar según corresponda para que a la medida de sus posibilidades se
11 proceda a atender lo requerido e incluir dentro de la programación para realizar el
12 estudio de valoración técnica correspondiente y brindar una pronta respuesta", según
13 los vecinos, nunca hubo esa respuesta. Entonces, para ver si usted, ya sea una
14 atención de vecinos de Ciudad Quesada, donde también hubo un incendio para esa
15 época y había carros ahí obstruyendo las entradas, ellos piden que por favor les
16 ayudemos por este medio porque ya han venido aquí a preguntar. El otro tema que
17 quería era reforzar lo que habló el Regidor Melvin, también he tenido un dolor en mi
18 corazón de estas noticias tan fatales sobre los niños que han sido abusados, niños y
19 niñas de edades desde un año, dos, tres, cuatro, al oír uno esos informes del Director
20 del Hospital, sinceramente, a uno le da coraje, le da algo que uno dice ¿cómo ayudar?
21 lo que decía Melvin, tiene razón, tenemos que hacer algo, no sé, usted lo dijo antes
22 como una campaña previa, pero yo diría como más agresivo en la comunicación.
23 Como dar una campaña agresiva en los medios de comunicación de la Municipalidad,
24 donde hagamos conciencia a padres de familia, amistades, a vecinos, a todos, no
25 solamente es de San Carlos, pero que lo hagamos desde aquí e inclusive que también
26 le pidamos a otras Municipalidades para que ellos también repliquen lo mismo. Porque
27 hay signos graves de lo que está pasando, quisiera que hagamos algo pero ya más

1 agresivo, para ver cómo podemos ayudar desde esta Municipalidad, y que tiene que
2 ver con toda la región Huetar Norte y el país en general.

3
4 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Solamente con el tema
5 de las lecturas en los recibos de agua, Juan Diego, solo para tal vez retroalimentar un
6 poco, pareciera que es solamente los recibos que se emiten de forma digital inclusive,
7 en los que genera el sistema cuando se pagan servicios conjuntos como la basura y
8 el agua y todo. Lo único que emite es cuántos metros se consumieron, pero no la
9 lectura anterior y posterior. Entonces creo que eso sí, por un tema de transparencia,
10 es un tema que debemos revisar y solucionarlo lo antes posible.

11
12 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, señala: Esteban, voy a
13 averiguar eso, voy a actualizarme. Ahora me decía Keylor que con el tema de los
14 vaporizadores sí se había enviado un oficio al Ministerio de Salud y estaban pendientes
15 nada más de la respuesta del Ministerio. Nada más que como un cambio de jefatura
16 en Relaciones Públicas probablemente la jefatura nueva no conocía el tema, vamos a
17 retomarlo con ellos. Doña Patricia, más bien, si usted tiene esas notas, pásemelas
18 para poder darle seguimiento a esos temas de demarcación. Y doña Flor, no le entendí
19 mucho el comentario, y tal vez usted me pueda ampliar, pero pude desprender de su
20 comentario que usted está defendiendo esos despidos ilegales. Es que de verdad que
21 no me quedó claro, porque un despido ilegal es un despido ilegal porque lo dijo un
22 Juez, no porque lo dije yo y usted puede estar en contra de lo que resuelvan los
23 Tribunales, y habrá mucha gente que está en contra o está a favor, pero esa es la
24 resolución de un Juez, y ellos son los que dictan el cumplimiento de la ley, no son 150
25 millones, va ver que es bastante más que eso, nos quedamos cortos con esos dineros.
26 Y precisamente para no hacer algo ilegal, lo que voy a hacer es iniciar los procesos
27 para tratar de cobrar esa plata, para tratar de reponerle a la Municipalidad los dineros

1 que una persona o unas personas le ocasionaron ese perjuicio a la Hacienda
2 Patrimonial de todos nosotros. Y ya no es un invento mío, de nuevo lo dijo un Juez.
3 Cuando hablo de despidos ilegales, no estoy emitiendo un juicio de valor, estoy
4 repitiendo lo que han dicho los Juzgados y esos despidos ilegales han sido ocho, me
5 parece que son los únicos ocho que se han resuelto. De paso, es que no pegó ni una
6 esa señora. Quedan algunos casos que están en medidas cautelares, que son como
7 cinco más, así que podrían llegar a ser 13, pero los ocho que ya están en firme, están
8 en firme, no hay nada que hacer. Y si por la víspera se saca el día, los demás casos
9 van a correr la misma línea, si ya ocho de ocho, el resto es bastante probable, porque
10 no se hicieron bien los procesos. Porque si usted tiene una presunción de que se hizo
11 algo mal, su deber es investigar, investigar bien y hacerlo de manera correcta. No con
12 violaciones al debido proceso. Incluso algunos de los por tantos de esos casos
13 emitidos por un Juez hablan de que se quedó demostrada la persecución en contra de
14 algunas personas. A una funcionaria la despidieron dos veces, la despidieron mal, la
15 obligaron a reinstalar, y la volvieron a despedir y la volvieron a obligar a reinstalar a
16 una misma funcionaria, es bastante claro que había enañamiento contra alguna gente
17 y que se atropelló cualquier proceso con tal de despedir. El objetivo no era encontrar
18 la verdad real de los hechos, el objetivo era despedir y por eso es que ahora nosotros
19 vamos a tener, y digo nosotros, todos nosotros, que pagar varios cientos de millones
20 de colones y esos cientos no son uno y dos, les llegará el informe apenas lo tenga.
21 Pero ustedes que han visto las necesidades aquí, ese asfalto que tanto vienen a
22 reclamar esas señoras no vale 100 millones de pesos por hablar de una de las obras,
23 de esas obras de demarcación vial que tanto clama el Regidor Rodríguez Murillo, este
24 año se invirtieron 45 millones de colones en esas obras. El Parque Santa Rosa Pocosol
25 nos va a costar 200 millones de colones, todas esas obras de las que he hablado aquí,
26 por hablar de tres, valen menos de lo que pagó esta Municipalidad por despidos
27 ilegales y no me voy a quedar de brazos cruzados con esto. Voy a iniciar un proceso

1 de acción de regreso para que sí, esos dineros ya los pagamos, pero para que esos
2 dineros regresen a la Municipalidad de San Carlos y si tengo que ir a un Juzgado a
3 pelear para que la persona responsable devuelva esos dineros, lo voy a hacer porque
4 no son dineros míos, son dineros de todos los sancarleños.

5
6 La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Municipal, indica: Don Juan Diego. La
7 consulta, y lo más preocupante en este caso, si estoy de acuerdo en que hay ciertas
8 cantidades. Uno de los casos por los cuales se juzgó a una persona fue por el caso de
9 la Caporal, que hoy por hoy se hizo una inversión millonaria ahí y no se puede utilizar
10 porque no estuvo bien o sea, entonces, mi pregunta, Don Juan Diego, y contéstele a
11 los sancarleños: usted como administrador de esta Municipalidad, si le hubiera tocado
12 un caso como el de Nodal, ¿Se hubiera quedado callado y no hubiera denunciado?
13 estoy muy de acuerdo en que hoy por hoy, digamos lo que se quiera, pero la
14 Municipalidad de San Carlos es una cosa antes y lo que es ahora. Todo lo que estamos
15 viviendo, inclusive con los Concejos de Distrito, tiene que ver con que nosotros no
16 confiamos en los procesos de la Municipalidad y no confiamos porque las cosas en la
17 Municipalidad no se hacían bien, y hablar de alguien que quiso venir a poner orden en
18 la Municipalidad, tal vez no lo hizo bien, o porque las personas que llevaron los
19 procesos, ella no es abogada, llevaron los procesos, lo hicieron mal, pero Don Juan
20 Diego, si usted en esta Municipalidad ve un caso de corrupción, ¿Se va a quedar
21 callado y no lo va a denunciar por miedo a que el día de mañana, qué sé yo, no proceda
22 o qué sé yo? Me parece, en este caso de la Caporal, estaban 150 millones en juego,
23 eso costó la Caporal, y ahora me está diciendo usted que hay que poner 35 millones
24 más para resolver porque el Ministerio de Salud y todo lo demás no ha visto bueno
25 para eso. El caso Nodal, 49 millones, por ejemplo, casos que son evidentes y por los
26 cuales se le hizo un proceso a una persona en donde el Tribunal de Trabajo fue el que
27 dispuso que esas personas no estuvieran laborando. Esa es la preocupación mía.

1 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, expresa: Doña Flor, yo no
2 voy a hablar de hipotéticos, porque hubiera, no sabemos, yo no estaba ahí en ese
3 momento. Lo que le puedo decir es que yo investigaré y haré los procesos de cualquier
4 presunción que tenga de un comportamiento irregular o actividad ilegal, mientras yo
5 sea Alcalde, eso no le quepa la menor duda. Pero hay forma de hacer las cosas, y
6 claramente se hicieron mal. Había una presunción de ilegalidad, había que hacer los
7 procesos bien. En apariencia se hizo algo mal, y queremos solucionarlo haciendo las
8 cosas peor. No está bien, definitivamente no puede estar bien así, pero es que en
9 muchos de esos casos, ya los Tribunales lo han confirmado, que el objetivo era
10 despedir, el objetivo no era investigar. Ahí lo hablan hasta las resoluciones de los
11 juzgados, de que había ensañamiento, persecución y demás. Le voy a dar un ejemplo:
12 el artículo 149 de la Ley General de Administración Pública le permite a usted emitir el
13 acto y suspender el acto hasta que se pronuncien los Tribunales y ¿Cuál era la
14 afectación, si eso hubiera pasado? yo le llevo un procedimiento a un funcionario,
15 funcionario X y resulta que la recomendación es el despido. Cuando el funcionario
16 apela en los Tribunales, yo suspendo la ejecución del acto, o sea, no lo despido, lo
17 mantengo trabajando hasta que el Tribunal no confirme si el proceso estuvo bien o
18 estuvo mal. Si el proceso se hizo bien, la persona se despide cuando se confirma por
19 un Tribunal, y si se hizo mal, la persona continuará ejerciendo su cargo sin necesidad
20 de ejercer una afectación a la Hacienda Municipal. Por hablarle de un ejemplo de cómo
21 se pudieron haber hecho las cosas diferente, sin esos cientos de millones que ahora
22 vamos a tener que pagar y que, perdónenme, Doña Flor, pero yo jamás podré defender
23 una actitud de ese tipo. Yo jamás voy a defender, allá usted con sus consideraciones,
24 pero yo no voy a venir aquí a defender actuaciones que, según los Juzgados, fueron
25 ilegales. No lo voy a hacer.

26

27

1 **ARTÍCULO X.**

2 **CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 22 DE NOVIEMBRE**
3 **2024.-**

4
5 ➤ **Convocatoria Sesión Extraordinaria.**

6
7 Se procede con la lectura de la convocatoria para la sesión extraordinaria a realizarse
8 el viernes 22 de noviembre 2024 y la señora Presidente Raquel Tatiana Marín Cerdas,
9 somete a votación la misma.

10
11 **ACUERDO N°41.-**

12
13 Convocar a Sesión Extraordinaria a celebrarse el día viernes 22 de noviembre del
14 presente año, a partir de las 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad
15 de San Carlos. Atención al señor Maikol Arias Arrieta, comerciante del Distrito de La
16 Fortuna.

17
18 **Tema a tratar:**

- 19
20 • Parquímetros en el Distrito de La Fortuna.

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22
23 **ARTÍCULO XI.**

24 **NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

25
26 ➤ **Nombramientos en comisión:**

27

1 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

2

- 3 • A la Síndica Maria Zoraida Pérez Acuña, quien el pasado viernes 15 de
4 noviembre del presente año, asistió a reunión para la conformación de un comité de
5 caminos, en Buenos Aires de Venecia, Calle Rojas 2-10-146 en casa del señor Rodolfo
6 Rodríguez, de las 06:00 p.m. hasta las 08:00 p.m. **Votación unánime. ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

8

9 **ARTÍCULO XII.**

10 **MOCIONES. -**

11

- 12 ➤ **Funcionamiento y gestión de los Parquímetros en La Fortuna de San**
13 **Carlos. -**

14

15 Se recibe moción RMC-013-2024, emitida por los Regidores Raquel Tatiana Marín
16 Cerdas y Jorge Antonio Rodríguez Miranda, la cual se detalla a continuación:

17 Yo **Raquel Tatiana Marín Cerdas**, en calidad de regidora del Partido Unidad Social
18 Cristiana, y el regidor **Jorge Rodríguez Miranda**, del Partido PROGRESER,
19 presentamos a consideración de ustedes la siguiente moción:

20 **Asunto:** Funcionamiento y gestión de los Parquímetros en La Fortuna de San Carlos.

21 **Considerando que:**

- 22 ➤ La Municipalidad de San Carlos ha defendido la implementación de
23 parquímetros, como una medida para lograr el reordenamiento y la reducción del
24 congestionamiento vial.

- 25 ➤ Uno de los objetivos más importantes con este proyecto, ha sido la genera
26 ración de recursos para fortalecer la seguridad del cantón, los cuales incluye la
27 instalación de cámaras y policía municipal.

- 1 ➤ Que la ciudadanía, una vez instalado el servicio de parquímetros, ha expresado
2 inquietudes y molestias relacionadas con la implementación de estos en el distrito La
3 Fortuna, en los que señalan aspectos como:
- 4 • Mal estado de las máquinas.
 - 5 • Desinformación con respecto al tema de las multas.
 - 6 • Falta de campañas de comunicación para nacionales y extranjeros, que
7 especifique los procedimientos de parqueo, así como el origen de las multas.
 - 8 • Instalación de rótulos en idioma inglés, que contenga las indicaciones básicas,
9 para la utilización del sistema de parquímetros.
 - 10 • Demarcación deficiente de espacios en lugares donde no procede por diferentes
11 situaciones.
 - 12 • Mayor capacitación en cuanto a servicio al cliente para los inspectores que
13 andan verificando si se efectuó el pago del espacio, para que exista una comunicación
14 asertiva, tanto con personas nacionales como extranjeros que visitan este importante
15 distrito.
- 16 ➤ Que es necesario garantizar la adecuada implementación del sistema y la
17 rendición de cuentas para fortalecer la confianza ciudadana y optimizar el impacto de
18 este proyecto.
- 19 **Por lo anterior recomendamos al Concejo Municipal de San Carlos acordar:**
- 20 Solicitar a la Municipalidad de San Carlos un informe técnico y administrativo detallado
21 que contemple:
- 22 1. Estado actual de las máquinas de parquímetros en La Fortuna y Ciudad
23 Quesada, incluyendo necesidades de instalación, mantenimiento o reemplazo.
 - 24 2. Proceso de gestión y comunicación relacionado con las multas generadas por
25 el sistema de parquímetros.
 - 26 3. Estrategias implementadas o en planificación para informar adecuadamente a
27 los turistas sobre el funcionamiento del sistema y las normas aplicables.

1 4. Revisión de espacios demarcados para estacionamiento, justificando su
2 localización en cumplimiento con los reglamentos o legislación vigente.

3 5. Implementar programas de capacitación de los inspectores encargados de
4 verificar los pagos, incluyendo herramientas para una atención asertiva a nacionales y
5 extranjeros.

6 6. Exhortar a la administración municipal a diseñar e implementar una campaña
7 de comunicación masiva que:

- 8 • Brinde información clara y accesible sobre el uso de los parquímetros.
- 9 • Promueva la transparencia en el uso de los recursos recaudados, incluyendo
10 los destinados a la seguridad cantonal.
- 11 • Promueva y coordine información relacionada sobre como se han invertido los
12 recursos generados por el proyecto, en las comunidades involucradas en el proyecto.
- 13 • Que cuando se proyecte a futuro, la instalación del sistema de parquímetros en
14 otros distritos, se den espacios abiertos de consulta que involucre a todas las
15 organizaciones representativas del o los distritos.

16 Solicitar a la Alcaldía Municipal que, a partir de los insumos obtenidos en este proceso,
17 presente un plan de mejora para la implementación del sistema de parquímetros, con
18 plazos específicos y responsables claros.

19 Que el presente acuerdo sea comunicado a la Alcaldía Municipal.

20 Se solicita dispensa de trámite.

21

22 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

23

24 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, expresa: Esta moción
25 nace de varias reuniones en las que he estado, junto con Raquel, viendo la situación
26 de los parquímetros. Esto no es una decisión fácil para ninguna de las comunidades,
27 y porque tenemos gente a favor. Inclusive, cuando el proyecto se está haciendo, se

1 hacen todas las consultas y no aparecen personas en contra. Posteriormente sí
2 aparecen, organizaciones que pueden estar en contra. Sí es cierto que hay cosas que
3 cambiar y cosas que mejorar, y que son cosas muy diferentes los parquímetros en
4 Ciudad Quesada y en La Fortuna, pero, el hecho es que en La Fortuna se reciben más
5 extranjeros que en Ciudad Quesada, pero también creo que lo que estamos solicitando
6 ahí es necesario tanto en Ciudad Quesada como en La Fortuna, una mejor información
7 sobre el sistema de parquímetros. Y también quería, si se puede, hacerle una
8 modificación, de ponerle un término a la empresa para que haga esto, consideraría
9 que, dentro de un mes, calendario, se estuviera dando la solución a estos temas que
10 se están pidiendo. A

11
12 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, señala: Para quedar
13 claros, ¿El plazo a cuál punto sería de los acuerdos?

14
15 El Regidor Jorge Rodríguez Miranda, indica: Agregarle ahí a todos los acuerdos que
16 tenga la empresa un plazo de 30 días para el cumplimiento.

17
18 El Regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña, manifiesta: Felicitar a Raquel y a Jorge por
19 la moción. Me parece muy acertada. Lo comentamos en la Fracción, algunos detalles
20 que consideramos que podrían ser incluidos para fortalecer la moción. Me parece que
21 uno de los temas en los que se incurrió, o tal vez no lo tengo claro, es en el hecho de
22 que si es una empresa, esa responsabilidad debería recaer sobre ella, entonces una
23 de las preguntas o lo que le podría agregar a la moción es la parte administrativa, la
24 corrección en las partes administrativas ¿Cuánto sería el tiempo de corrección?
25 ¿Quién tiene la responsabilidad de esos cambios? Y lo otro es que iría referido a la
26 Administración, es el que puedan estudiar si el Departamento de Policía Municipal es

1 el más idóneo para administrar ese proyecto, creo que es una duda que tenemos
2 varios.

3

4 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, menciona: Pedirles el
5 apoyo con esta moción, estuvimos trabajando y, más bien, agradecidos por las
6 recomendaciones que hacen para poder enriquecer esta moción. Creo que es un tema,
7 como muchos de los que hemos visto acá, que nos ha tocado estudiarlo de manera
8 muy rápida, tratar de reunirnos con las partes en la medida de lo posible para tratar de
9 ver cómo logramos dar una solución, porque tenemos vecinos molestos y a otros
10 vecinos felices con este cambio que se ha dado en La Fortuna. Creo que es parte de
11 lo que tenemos que hacer como Regidores escuchar ambas partes y poder brindar
12 una solución lo más acorde para que tenga las necesidades actuales. Cuando estuve
13 trabajando esa moción con don Jorge, quisimos en la medida de lo posible poder tratar
14 de abarcar todos los temas que han estado en discusión en diferentes redes sociales.
15 Les pediría el apoyo, porque creo que es importante que todos tengamos el
16 conocimiento, como ustedes decían ahorita, con el tema de quién tiene las
17 responsabilidades, lo del tema de los logos, entre otra información que creo que es
18 bueno para todos poder tenerla bien clara para poder tomar las decisiones más
19 acertadas en el caso de este Concejo Municipal. Son decisiones que han tomado otros
20 Concejos Municipales que hoy a nosotros nos toca seguir dándole continuidad.
21 Entonces, creo que esta es la mejor manera de poder tomar las mejores decisiones.
22 Así mismo somete a votación la moción con las observaciones señaladas por los
23 Regidores Jorge Rodríguez y Juan Pablo Rodríguez, indicadas anteriormente,
24 quedando la votación unánime y en firme.

25

26 **ACUERDO N°42.-**

- 1 **1.** Solicitar a la empresa ALPHA INVESTMENTS GROUP SA (E Park) un informe
- 2 técnico y administrativo detallado que contemple:
- 3 1. Estado actual de las máquinas de parquímetros en La Fortuna y Ciudad
- 4 Quesada, incluyendo necesidades de instalación, mantenimiento o reemplazo.
- 5 2. Proceso de gestión y comunicación relacionado con las multas generadas por
- 6 el sistema de parquímetros.
- 7 3. Estrategias implementadas o en planificación para informar adecuadamente a
- 8 los turistas sobre el funcionamiento del sistema y las normas aplicables.
- 9 4. Revisión de espacios demarcados para estacionamiento, justificando su
- 10 localización en cumplimiento con los reglamentos o legislación vigente.
- 11 5. Implementar programas de capacitación de los inspectores encargados de
- 12 verificar los pagos, incluyendo herramientas para una atención asertiva a nacionales y
- 13 extranjeros.
- 14 6. Exhortar empresa ALPHA INVESTMENTS GROUP SA (E Park) a diseñar e
- 15 implementar una campaña de comunicación masiva que:
- 16
 - Brinde información clara y accesible sobre el uso de los parquímetros.
 - 17 ▪ Promueva la transparencia en el uso de los recursos recaudados, incluyendo
 - 18 los destinados a la seguridad cantonal.
 - 19 ▪ Promueva y coordine información relacionada sobre cómo se han invertido los
 - 20 recursos generados por el proyecto, en las comunidades involucradas en el proyecto.
 - 21 ▪ Que cuando se proyecte a futuro, la instalación del sistema de parquímetros en
 - 22 otros distritos, se den espacios abiertos de consulta que involucre a todas las
 - 23 organizaciones representativas del o los distritos.
- 24 **2.** Solicitar a la Alcaldía Municipal que, a partir de los insumos obtenidos en este
- 25 proceso, presente un plan de mejora para la implementación del sistema de
- 26 parquímetros, con plazos específicos y responsables claros en un plazo de 30 días
- 27 hábiles.

1 **3.** Solicitar a la Administración Municipal que considere si el Departamento de Policía
2 Municipal es el más idóneo para administrar el proyecto de parquímetros.

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

4

5 ➤ **Declarar de interés cantonal el corredor turístico entre los distritos de La**
6 **Fortuna, Venado y Monterrey. –**

7

8 Se recibe moción emitida por los Síndicos Propietarios, Suplentes y Regidores
9 Propietarios y Suplente de la Fracción del Partido Liberación Nacional, la cual se
10 detalla a continuación:

11 Nosotros Compañeros Síndicos Propietarios, Suplentes y Regidores Propietarios,
12 Suplentes de la fracción Partido Liberación Nacional, presentamos a consideración de
13 ustedes la siguiente **MOCIÓN:**

14 • Dado la importancia que tiene para nosotros el desarrollo turístico en nuestro
15 cantón.

16 • De acuerdo con el crecimiento y visitación en nuestros distritos y el beneficio
17 que esto trae para la población.

18 • Dado el auge turístico y de visitación en los distritos de Monterrey, Venado y La
19 Fortuna y el aporte positivo que esto conlleva en temas de desarrollo y
20 económicamente.

21 • Existe un gran interés con respecto a proyecto de un cordón turístico que existe
22 entre los distritos de La Fortuna, Monterrey y Venado, involucrando los pueblos de la
23 Guaria de La Fortuna, el Alto Monterrey, La Torre, San Gregado, Linda Vista de
24 Venado, mismos que se conectan con los caminos:2-10-460; 2-10-064; 2-10-961; 2-
25 10-088, dónde también solicitamos a la Administración Municipal coordinar y hacer los
26 esfuerzos necesarios con la Comisión Nacional de Emergencias CNE, Instituciones
27 del Estado, ONGS ,embajadas, darle prioridad a este cordón turístico para tener mayor

1 desarrollo económico en cada uno de los distritos señalados, mismo que formaría parte
2 del Polo Turístico Arenal. Es de suma importancia para cada uno de los síndicos como
3 representantes de los distritos involucrados porque, se generaría fuentes de empleo,
4 se diversificarían las actividades económicas y además, sería una ruta alterna entre
5 los distritos de Venado, Fortuna y Monterrey, por lo que sería una ruta de evacuación
6 de presentarse alguna emergencia o bien un cierre de las rutas nacionales 4 y 142.

7 • **Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal acordar:**

- 8 1. Declarar de Interés Cantonal el Cordón Turístico entre los distritos de La
9 Fortuna, Venado y Monterrey.
- 10 2. Solicitar a la Municipalidad de Tilarán que valore la posibilidad de declarar de
11 interés Cantonal el cordón turístico, ya que incluye una parte del territorio de su cantón.
- 12 3. Solicitar a la Administración Municipal que interponga sus buenos oficios a
13 realizar esfuerzos de coordinación entre Instituciones del Estado y La Municipalidad
14 de San Carlos para darle prioridad como una ruta alterna (210-460;210-064; 2-10-088)
15 entre Los Distritos de La Fortuna, Monterrey y Venado del cantón de San Carlos y el
16 distrito de Nuevo Arenal, cantón de Tilarán, para utilizarse como rutas de Evacuación
17 en caso de presentarse alguna emergencia.
- 18 4. Enviar este acuerdo a las Asociaciones de desarrollo involucradas en el
19 proyecto: Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna, Asociación de Desarrollo
20 Integral del Alto de Monterrey, Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo,
21 Monterrey, Asociación de Desarrollo Integral de Linda Vista de Venado y Asociación de
22 Desarrollo de Nuevo Arenal.

23

24 **Se solicita la dispensa de trámite.**

25

26 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

1 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, señala: Esta es una
2 moción que presentamos los compañeros y que también fue firmada por todo el resto
3 de compañeros Regidores, tanto propietarios como suplentes. Realmente, esta
4 declaratoria permitiría que tengamos un respaldo tanto como ciudadanos, como
5 Concejo Municipal, y los miembros de las diferentes Asociaciones de Desarrollo, para
6 poder pedir apoyo ya sea a organizaciones internacionales, embajadas, realmente,
7 esta declaratoria le da peso a este proyecto que los compañeros han venido
8 trabajando. El tema del turismo rural ha tenido un auge muy grande luego de la
9 pandemia. Creo que eso lo hemos visto en nuestro cantón y, como Concejo Municipal,
10 al declarar de interés cantonal esta parte, entre los distritos de Monterrey, Venado y La
11 Fortuna, le viene a dar esa fuerza que tal vez los pequeños empresarios necesitan
12 para seguir trabajando. Ahorita van a comentar un poco los compañeros sobre el tema
13 de la calle, creo que como cantón San Carlos es bastante rico en el tema turístico,
14 tenemos una fuerza muy grande, y más que todo ha llevado siempre la delantera, por
15 así decirlo, el distrito de La Fortuna, pero, creo que el resto de distritos de nuestro
16 cantón tienen muchísimo potencial que debemos ir explotando y dándole fuerza en las
17 diferentes fortalezas o riquezas que tiene cada uno de nuestros distritos. El objetivo de
18 declarar de interés cantonal, le pusimos "cordón turístico", pero aquí el compañero nos
19 estaba haciendo la acotación de que fuera "corredor turístico", declarar de interés
20 cantonal "corredor turístico" entre los distritos de La Fortuna, Venado y Monterrey, Eso
21 también tiene un trasfondo en cuanto al tema de las carreteras y la necesidad de poder
22 tener una ruta alterna estos distritos y la cantidad de personas que pasan hacia otros
23 cantones, realmente agradecerles a los compañeros, a todos los que apoyaron esta
24 moción, y darle el espacio también a los compañeros síndicos, que son realmente
25 quienes trajeron a colación esta idea de poder realizar esta declaratoria, y que ojalá
26 este primer pequeño paso dé espacio a un proyecto muchísimo más grande que venga
27 a desarrollar de manera positiva nuestro cantón.

1 El Regidor Jorge Luis Zapata Arroyo, expresa: Era simplemente para hacer esa
2 observación: que valoraran cambiar la palabra "cordón" por "corredor" para que se lea
3 "corredor turístico".

4
5 La señora Carmen Lidia Quirós Corrales, Síndica del Distrito de La Fortuna, señala:
6 Para nosotros es muy importante declarar este corredor turístico, nosotros siempre
7 hemos dicho que la zona noroeste del cantón de San Carlos es un polo turístico y al
8 unir al distrito de Venado y al distrito de Monterrey fortalecería todavía más ese polo
9 turístico. Somos tres distritos que estamos ubicados en la zona noroeste del cantón de
10 San Carlos y con actividades muy parecidas, llegaríamos a fortalecer también las
11 actividades productivas. Por ejemplo, haciendo uso de la ganadería de engorde, la
12 ganadería de leche, proyectos de turismo rural, pequeñas casas de hospedaje,
13 productos de alimentos y bebidas, elaboración de souvenirs... Todo esto llegaría a
14 fortalecer más toda esa parte del distrito. Para nosotros sería muy importante que, en
15 algún momento, también lo decía Don Jorge, lo decía la compañera Anadis, darle la
16 importancia necesaria a otros aspectos como la creación de un aeropuerto, tal vez no
17 en esa área, pero sí en el cantón de San Carlos, para que nos llegue a fortalecer más
18 todavía el sector turismo. Y además, a esto se le suma lo que son los caminos, el
19 fortalecimiento de la vía cantonal. ¿Por qué? Porque llega a unir no solo ese polo
20 turístico, sino que llega a ser carreteras alternas que uniría diferentes proyectos de la
21 zona, por ejemplo, el Parque Nacional Volcán Arenal, el cantón de Monteverde con el
22 Parque Nacional Monteverde, el Lago Arenal con sus poblados alrededor, el Volcán
23 Tenorio y también la zona de Caño Negro, o sea, todo el sector noroeste se vería
24 beneficiado y esto traería mucho más empleo a la zona.

25
26 El señor Fidel Rodríguez Zamora, Síndico del Distrito de Monterrey, expresa: Quiero
27 darle las gracias a todas y a todos los que firmaron la moción. Para nosotros es un

1 privilegio tener una zona como esta, en donde aeropuerto San Carlos hace años se
2 viene hablando, el mismo turismo que se está ejerciendo, está presionando por una
3 necesidad que todo el mundo sabe, lo que ocupamos es decisión política para que en
4 algún momento eso se lleve a cabo. Yo siento que, teniendo la posibilidad del Plan
5 Regulador en La Fortuna, que lo está diciendo de La Guaria al Alto Monterrey sería
6 una salida para una posible evacuación, todo eso se contempla en este corredor
7 turístico. Pienso que si nosotros logramos realmente ir a lo que quiere esta moción,
8 todo ese sector se va a transformar. Don Melvin, que tiene algo de gente por ahí, sabe
9 del auge turístico que hay ahí. Cuando veo que en el puente del Arenal ya no hay paso,
10 cualquier cosa ahí no hay paso. Teniendo una ruta alterna, Guatuso, Upala, Venado,
11 toda esta zona tendría la posibilidad de salir, no solamente la salida normalmente, sino
12 emergencias que nos presentan. De hecho, hemos tenido emergencias y ver cómo
13 logramos sacarlas, haciendo transbordo cuando en el río Arenal a veces tenemos los
14 problemas que tenemos. Sabemos que para el 26 o 27 dicen que viene el puente de
15 Arenal, pero hay que presionar, porque también es urgente. Creo que el declarar esto
16 por parte de ustedes nos va a dar la posibilidad, que desde La Guaria al Alto Monterrey
17 hay como tres puentes, y si el Plan Regulador está pidiendo que una ruta alterna de
18 una posible evacuación ya veo esos puentes, que deben ser mínimo de dos vías para
19 poder pensar en evacuación. Eso llevaría a hacer una planificación diferente a un
20 camino normal, no sé si me explico, pero sí quiero agradecerles a todas y a todos
21 porque esa firma demuestra que hay voluntad política para que las cosas caminen.
22 El señor Efrén Zúñiga Perez, Síndico del Distrito de Venado, indica: Gracias a todos
23 por esta gran iniciativa. El distrito de Venado es una comunidad pequeña, que la
24 mayoría de empleados viajan a La Fortuna. Para los que conocen ese corredor
25 turístico, es una belleza increíble, la idea es declararlo de interés cantonal, porque nos
26 beneficia con una ruta alterna que no solo va a beneficiar a Venado, Monterrey o La
27 Fortuna, sino a los cantones amigos como Guatuso, Upala, cuando el derrumbe se va,

1 ya nos ha pasado mucho. Todo Guatuso pasa por Venado, por la ruta alterna que hay
2 por ahí, pero ya existiendo esta otra conexión sería perfecto.

3 La señora Presidente somete a votación la moción incluyéndole el cambio indica por
4 la Regidora Ashley Tatiana Brenes Alvarado.

5

6 **ACUERDO N°43.-**

7

8 1. Declarar de Interés Cantonal el Corredor Turístico entre los distritos de La
9 Fortuna, Venado y Monterrey.

10 2. Solicitar a la Municipalidad de Tilarán que valore la posibilidad de declarar de
11 interés Cantonal el Corredor Turístico, ya que incluye una parte del territorio de su
12 cantón.

13 3. Solicitar a la Administración Municipal que interponga sus buenos oficios a
14 realizar esfuerzos de coordinación entre Instituciones del Estado y la Municipalidad de
15 San Carlos para darle prioridad como una ruta alterna (2-10-460; 2-10-064; 2-10-088)
16 entre los Distritos de La Fortuna, Monterrey y Venado del cantón de San Carlos y el
17 Distrito de Nuevo Arenal, cantón de Tilarán, para utilizarse como rutas de Evacuación
18 en caso de presentarse alguna emergencia.

19 4. Enviar este acuerdo a las Asociaciones de Desarrollo involucradas en el
20 proyecto: Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna, Asociación de Desarrollo
21 Integral del Alto de Monterrey, Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo,
22 Monterrey, Asociación de Desarrollo Integral de Linda Vista de Venado y Asociación de
23 Desarrollo de Nuevo Arenal.

24

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

26

27

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ARTICULO XIII.
INFORMES DE COMISIÓN. –

➤ **Informe Comisión Recalificadora de Alquileres del Mercado Municipal. -**

Se recibe informe 003-2024, emitido por los señores Melvin López Sancho, Marianela Murillo Vargas, Miguel Murillo Morales y Juan Rafael Alfaro Araya, el cual se detalla a continuación:

OFICIO: 003

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024

SESIÓN ORDINARIA

Fecha de comisión: 13 de noviembre del 2024

Hora de inicio: 11:05am

Finaliza: 1:07pm

Presentes de la comisión:

Melvin López

Marianela Murillo

Miguel Murillo

Juan Alfaro

1

2 **Invitados:**

3 Kevin Barboza

4 Leónidas Vásquez

5 Denia Araya

6 Juan Pablo Chacón

7 Diego Madrigal

8 Alejandra Bustamante

9

10 **Tema 1** : Aprobación de propuesta municipal entregada a la comisión recalificadora
11 de alquileres del mercado municipal

12 **Acuerdos para el concejo municipal**

13

14 **Acuerdo 1:** Aprobar la propuesta número 3 entregada a la comisión recalificadora de
15 alquileres del mercado municipal de parte de la administración municipal.

16

17 Se adjunta propuesta aprobada por la comisión:

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Local	Cedula	Inquilino	Tamaño Local	Monto actual	Propuesta
B001	0205210036	GARCIA ZAMORA GISELA MARIA	18,9	171.764,68	24.356,16
B002	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	18,9	-	-
B003	3101773688	BEAUTY & BEYOND SOCIEDAD ANONIMA	18,9	110.815,92	24.356,16
B004	203740416	MURILLO MORALES CARLOS MANUEL	27,43	259.159,35	35.348,65
L001	3102787823	POLLO FRESCURA ZN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	35,7	511.845,60	479.229,99
L002	3101829675	ZALBA SHOES S.A.	35,7	524.398,52	479.229,99
L003	0203510662	RETANA PORRAS LUIS ANGEL	35,7	549.368,56	479.229,99
L004	3101686509	ZAPATERIA AZUL CIELO S. A	35,7	549.368,56	479.229,99
L005	0106570401	SOLORZANO RAMOS ELI DE LOS ANGELES	27,43	549.368,56	368.215,09
L006	0204370977	ABARCA ACUÑA UMELSY	35,7	549.368,56	479.229,99
L007	0206760118	VELASQUEZ QUESADA	35,7		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

		MARIA CAROLINA		549.368,56	479.229,99
L008	3101896895	OPTICA PREMIUM SOCIEDAD ANONIMA	35,7	549.368,56	479.229,99
L009	3101757926	3-101-757926 <u>S.A</u>	35,7	549.368,56	479.229,99
L010	3101726965	CORPORACION USSU SOCIEDAD ANONIMA	35,7	549.368,56	479.229,99
L011	0203430449	RODRIGUEZ JIMENEZ JORGE LUIS	49	775.581,61	657.766,65
L012	0202380869	RODRIGUEZ JIMENEZ OSCAR	33,79	553.993,51	453.590,52
L013	0204190331	ROJAS CASTRO SEIDY MARIA DEL CARMEN	34,21	553.993,51	459.228,52
L014	0203700003	VEGA VEGA MARIXA MAYELA DEL CARMEN	26,89	443.190,16	360.966,23
L015	0115350169	VARGAS VARGAS ALEJANDRO JAVIER	27	443.190,16	362.442,85
L016	3101076618	TIENDA MIL <u>S.A</u>	26,88	423.044,92	360.831,99
L017	3101688408	DIAMANTE R&S SOCIEDAD ANONIMA	27,68	423.044,92	371.571,04
L018	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	32,37	-	93.858,20
L019	0205860051	RODRIGUEZ NAVARRO GUSTAVO ADOLFO	32,37	413.804,36	260.717,22
L020	3101535783	INVERSIONES MIRANGO	32,37		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

		S.A.		413.804,36	260.717,22
L021	0203590748	NUÑEZ HERNANDEZ DAMARIS	32,37	413.804,36	260.717,22
L022	3102882194	GRUPO CARNIFARMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	32,37	413.804,36	260.717,22
L023	0204900409	RODRIGUEZ SIBAJA ALEXANDER	56	705.073,35	451.039,99
L024	0207780204	RODRIGUEZ JIMENEZ ALEJANDRA	31,5	396.600,53	253.710,00
L025	3101421185	PADAJOCA NAZARETH S.A.	31,5	387.793,13	253.710,00
L026	3102775928	INFAMOA <u>S.R.L</u>	30	387.793,13	241.628,57
L027	0203150603	VIQUEZ RODRIGUEZ OLGER FRANCISCO	38,99	484.744,91	314.036,59
L028	3101531214	DARMAO DE CIUDAD QUESADA SA	38,99	484.744,91	314.036,59
L029	3101403270	INVERSIONES HIDAGOZA <u>S.R.J. S.A</u>	38,99	484.744,91	314.036,59
L030	0202410451	ROJAS SOLIS BERNARDA	38,99	484.744,91	314.036,59
L031	0401360410	ALVAREZ RODRIGUEZ JEINER JULIO GERARDO	55	654.013,06	442.985,71
L032	0105290804	VARGAS ROJAS LIDIA	55		

L033	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	55	-	442.985,71
L034	0204470481	MURILLO MORALES LUIS GUILLERMO	55	654.013,06	442.985,71
L035	0203240382	MURILLO VASQUEZ OLGA MARIA	17,26	202.154,05	139.016,97
L036	3101764260	3-101-764260 <u>S.A</u>	12	142.694,52	96.651,43
L037	0203000659	ALFARO ARAYA GUIDO	12	142.694,52	96.651,43
L038	0202720901	ALFARO ARAYA JUAN RAFAEL	12	142.694,52	96.651,43
L039	0203000681	QUIROS GUTIERREZ MARCO ANTONIO	12	142.694,52	96.651,43
L040	0203340725	RODRIGUEZ GONZALEZ ULISES GERARDO	12	142.694,52	96.651,43
L041	0203450861	GAMBOA BOLAÑOS ANA LIGIA	12	142.694,52	96.651,43
L042	0205940195	VARGAS SOTO MARILETH	12	125.905,29	96.651,43
L043	0203350003	BARQUERO BRENES EDWIN GERARDO	12	125.905,29	34.794,51
L044	0204170184	MURILLO MORALES MIGUEL ANGEL	12	125.988,75	34.794,51
L045	0106120991	ALFARO BLANCO LUIS FERNANDO DE LA	12	125.905,29	34.794,51

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

		TRINIDAD			
L046	0203000659	ALFARO ARAYA GUIDO	12	125.905,29	34.794,51
L047	0206400682	JIMENEZ VEGA ANA MARIA	12	125.905,29	34.794,51
L048	0204510368	ZAMORA ROJAS GUSTAVO ADOLFO	17	202.154,05	136.922,85
L049	0206380862	RODRIGUEZ GONZALEZ KARLA MELISSA	6,75	80.264,79	54.366,43
L050	0204800048	ROJAS CORDERO LUIS DIEGO	13,34	158.628,50	107.444,17
L051	0204480743	SOTO MORENO ALCIDES EDUARDO	10,05	124.859,44	48.567,34
L052	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	27,1	-	-
L053	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	21,6	-	-
L054	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	21,6	-	-
L055	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	21,6	-	-
L056	0203760530	SOTO RODRIGUEZ JULIA MARIA DEL SOCORRO	21,6	196.418,20	62.630,12
L057	0202380670	QUIROS PORRAS LUIS ALBERTO	21,6	196.418,20	62.630,12
L058	0203520309	VARELA GONZALEZ RITA	29,7		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

		MARIA		270.063,99	86.116,42
L059	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	27,5	-	-
L060	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	27,5	-	-
L061	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	29,15	-	-
L062	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	29,15	-	-
L063	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	29,15	-	-
L064	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	27,5	-	-
L065	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	28,6	-	-
L066	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	27,5	-	-
L067	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	35	-	-
L068	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	35	-	-
L069	0203520511	SOTO KEVIT GUSTAVO GERARDO	17,5	208.103,72	140.950,00
L070	0104330618	AGUILAR RETANA JOSE JOAQUIN	17,5	208.103,72	140.950,00
L071	3101168383	COMERCIAL DIMAS	30		

		SOCIEDAD ANONIMA		217.604,63	241.628,57
L072	0302560808	CORTES MORA LEONEL	41,84		
		ANTONIO GERARDO		32.537,26	121.316,87
				20.731.460,61	15.349.721,04

Recomendaciones al concejo

Revisión del informe de auditoría del mercado municipal

Valorar la realización de auditoría operativa para efectos del mercado municipal

Formar una comisión especial mixta (regidores e inquilinos) de mercado municipal

Hacer consulta técnica a la procuraduría del tema de depreciación, así como consulta legal a IFAM

Sin otro particular

El Regidor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, señala: Presentamos este informe. después de varias reuniones con los señores inquilinos, la comisión, compuesta por el señor Miguel Murillo, Juan Alfaro, Marianela Murillo y este servidor, estuvimos analizando, primero, básicamente hubo tres propuestas iniciales y se optó por la tres, de acuerdo al orden con que fueron enviados el señor Leonidas y su asistente Denia. Creo que llegamos a un buen consenso, una buena madurez por parte de esta comisión, entiendo que hace años no se llegaba a una negociación tan diplomática como ahora, y eso nos llena de mucha satisfacción, pero también de un gran compromiso. El Mercado Municipal es un activo más de esta Municipalidad, pero también es un derecho de canon. Esta comisión analizó los pros y los contras. Hubo algunos aspectos en la disposición de la propuesta en que tal vez no estábamos de

1 acuerdo, y uno de los puntos de compromiso que se tomó precisamente fue el tema
2 de la consulta de la depreciación con respecto a cómo se viene manejando, si es viable
3 o no y esperaríamos esa consulta técnica tanto a la Procuraduría como al IFAM. En la
4 comisión optamos por un compromiso de realizar una comisión mixta especial, porque
5 esta comisión de la negociación del quinquenio ya termina con la firma del acuerdo
6 presentado a este Concejo. En esta comisión queremos ya sea incluir algún regidor
7 compañero más, independientemente cuál sea su fracción. Aquí lo que necesitamos
8 es una buena voluntad política, como lo decía en algún momento el compañero Fidel
9 de Monterrey. También recomendamos la revisión del informe de auditoría que existe.
10 Ese informe ya se presentó, pero no se ha analizado y nos gustaría, ya sea a través
11 de la comisión de Presupuesto, que lo analicemos. Este servidor también sugirió una
12 auditoría operativa para efectos del quinquenio. Formar esta comisión mixta nos daría,
13 en estos cuatro o cinco años, hacer mejoras sustanciales y revivir un poco el tema
14 comercial del Mercado Municipal, inclusive ahí vamos a tener algunas mociones con
15 respecto al mejoramiento del mismo, volverles a indicar que el compromiso fue
16 bastante comprometedor de parte de las dos partes, tanto de los Inquilinos como la
17 representación del Concejo. No sé si mi compañera Marianela tiene algo más que
18 agregar. Y sino también decirles a los compañeros que están hoy acá, los compañeros
19 de la Comisión del Concejo, tanto a Miguel, que está con el Licenciado Don Kevin
20 quien también fue su asesor. Agradecerles porque el compromiso realmente fue
21 bastante, y quedamos, satisfechos con la negociación, pero con una gran
22 preocupación y una gran tarea por delante, me comprometo a seguir en esa comisión
23 para mejorar y tener un Mercado Municipal, ojalá de orgullo a nivel cantonal, como lo
24 todo en San Carlos.

25

26 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Don Melvin,
27 para quedar claros con las recomendaciones, lo del informe de auditoría, eso es para

1 que lo hagamos con el Auditor interno del Concejo y la realización de auditoría
2 operativa, es el Auditor interno, o para que igual lo veamos, es que dice
3 recomendaciones al Concejo, pero no a quién.

4

5 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, al respecto menciona: El informe
6 de auditoría ya existe. Yo recomendaría que este informe sea visto o analizado, por lo
7 menos, por la comisión de presupuesto. Creo que es la más idónea en ese sentido. Y
8 la realización de una auditoría operativa, no es a lo interno, es una auditoría operativa
9 a lo externo, y que tal vez sea la comisión de Gobierno y Administración que pueda
10 sugerir o, por lo menos, tener unas tres ternas en ese sentido.

11

12 **ACUERDO N°44.-**

13

14 Aprobar la propuesta número 3 entregada a la Comisión Recalificadora de Alquileres
15 del Mercado Municipal de parte de la Administración municipal, la cual se detalla a
16 continuación:

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Local	Cedula	Inquilino	Tamaño Local	Monto actual	Propuesta
B001	0205210036	GARCIA ZAMORA GISELA MARIA	18,9	171.764,68	24.356,16
B002	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	18,9	-	-
B003	3101773688	BEAUTY & BEYOND SOCIEDAD ANONIMA	18,9	110.815,92	24.356,16
B004	203740416	MURILLO MORALES CARLOS MANUEL	27,43	259.159,35	35.348,65
L001	3102787823	POLLO FRESCURA ZN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	35,7	511.845,60	479.229,99
L002	3101829675	ZALBA SHOES S.A.	35,7	524.398,52	479.229,99
L003	0203510662	RETANA PORRAS LUIS ANGEL	35,7	549.368,56	479.229,99
L004	3101686509	ZAPATERIA AZUL CIELO <u>S.A</u>	35,7	549.368,56	479.229,99
L005	0106570401	SOLORZANO RAMOS ELI DE LOS ANGELES	27,43	549.368,56	368.215,09
L006	0204370977	ABARCA ACUÑA UMELSY	35,7	549.368,56	479.229,99
L007	0206760118	VELASQUEZ QUESADA	35,7		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

		MARIA CAROLINA		549.368,56	479.229,99
L008	3101896895	OPTICA PREMIUM SOCIEDAD ANONIMA	35,7	549.368,56	479.229,99
L009	3101757926	3-101-757926 <u>S.A</u>	35,7	549.368,56	479.229,99
L010	3101726965	CORPORACION USSU SOCIEDAD ANONIMA	35,7	549.368,56	479.229,99
L011	0203430449	RODRIGUEZ JIMENEZ JORGE LUIS	49	775.581,61	657.766,65
L012	0202380869	RODRIGUEZ JIMENEZ OSCAR	33,79	553.993,51	453.590,52
L013	0204190331	ROJAS CASTRO SEIDY MARIA DEL CARMEN	34,21	553.993,51	459.228,52
L014	0203700003	VEGA VEGA MARIXA MAYELA DEL CARMEN	26,89	443.190,16	360.966,23
L015	0115350169	VARGAS VARGAS ALEJANDRO JAVIER	27	443.190,16	362.442,85
L016	3101076618	TIENDA MIL <u>S.A</u>	26,88	423.044,92	360.831,99
L017	3101688408	DIAMANTE R&S SOCIEDAD ANONIMA	27,68	423.044,92	371.571,04
L018	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	32,37	-	93.858,20
L019	0205860051	RODRIGUEZ NAVARRO GUSTAVO ADOLFO	32,37	413.804,36	260.717,22
L020	3101535783	INVERSIONES MIRANGO	32,37		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

		S.A.		413.804,36	260.717,22
L021	0203590748	NUÑEZ HERNANDEZ DAMARIS	32,37	413.804,36	260.717,22
L022	3102882194	GRUPO CARNIFARMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	32,37	413.804,36	260.717,22
L023	0204900409	RODRIGUEZ SIBAJA ALEXANDER	56	705.073,35	451.039,99
L024	0207780204	RODRIGUEZ JIMENEZ ALEJANDRA	31,5	396.600,53	253.710,00
L025	3101421185	PADAJOCA NAZARETH S.A.	31,5	387.793,13	253.710,00
L026	3102775928	INFAMOA S.R.L	30	387.793,13	241.628,57
L027	0203150603	VIQUEZ RODRIGUEZ OLGER FRANCISCO	38,99	484.744,91	314.036,59
L028	3101531214	DARMAO DE CIUDAD QUESADA SA	38,99	484.744,91	314.036,59
L029	3101403270	INVERSIONES HIDAGOZA S.R.J. S.A	38,99	484.744,91	314.036,59
L030	0202410451	ROJAS SOLIS BERNARDA	38,99	484.744,91	314.036,59
L031	0401360410	ALVAREZ RODRIGUEZ JEINER JULIO GERARDO	55	654.013,06	442.985,71
L032	0105290804	VARGAS ROJAS LIDIA	55		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

		MARIA DE SAN G		654.013,06	442.985,71
L033	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	55	-	442.985,71
L034	0204470481	MURILLO MORALES LUIS GUILLERMO	55	654.013,06	442.985,71
L035	0203240382	MURILLO VASQUEZ OLGA MARIA	17,26	202.154,05	139.016,97
L036	3101764260	3-101-764260 <u>S.A</u>	12	142.694,52	96.651,43
L037	0203000659	ALFARO ARAYA GUIDO	12	142.694,52	96.651,43
L038	0202720901	ALFARO ARAYA JUAN RAFAEL	12	142.694,52	96.651,43
L039	0203000681	QUIROS GUTIERREZ MARCO ANTONIO	12	142.694,52	96.651,43
L040	0203340725	RODRIGUEZ GONZALEZ ULISES GERARDO	12	142.694,52	96.651,43
L041	0203450861	GAMBOA BOLAÑOS ANA LIGIA	12	142.694,52	96.651,43
L042	0205940195	VARGAS SOTO MARILETH	12	125.905,29	96.651,43
L043	0203350003	BARQUERO BRENES EDWIN GERARDO	12	125.905,29	34.794,51
L044	0204170184	MURILLO MORALES MIGUEL ANGEL	12	125.988,75	34.794,51
L045	0106120991	ALFARO BLANCO LUIS	12		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

		FERNANDO DE LA TRINIDAD		125.905,29	34.794,51
L046	0203000659	ALFARO ARAYA GUIDO	12	125.905,29	34.794,51
L047	0206400682	JIMENEZ VEGA ANA MARIA	12	125.905,29	34.794,51
L048	0204510368	ZAMORA ROJAS GUSTAVO ADOLFO	17	202.154,05	136.922,85
L049	0206380862	RODRIGUEZ GONZALEZ KARLA MELISSA	6,75	80.264,79	54.366,43
L050	0204800048	ROJAS CORDERO LUIS DIEGO	13,34	158.628,50	107.444,17
L051	0204480743	SOTO MORENO ALCIDES EDUARDO	10,05	124.859,44	48.567,34
L052	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	27,1	-	-
L053	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	21,6	-	-
L054	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	21,6	-	-
L055	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	21,6	-	-
L056	0203760530	SOTO RODRIGUEZ JULIA MARIA DEL SOCORRO	21,6	196.418,20	62.630,12
L057	0202380670	QUIROS PORRAS LUIS ALBERTO	21,6	196.418,20	62.630,12

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

L058	0203520309	VARELA GONZALEZ RITA MARIA	29,7	270.063,99	86.116,42
L059	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	27,5	-	-
L060	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	27,5	-	-
L061	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	29,15	-	-
L062	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	29,15	-	-
L063	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	29,15	-	-
L064	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	27,5	-	-
L065	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	28,6	-	-
L066	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	27,5	-	-
L067	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	35	-	-
L068	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	35	-	-
L069	0203520511	SOTO KEVIT GUSTAVO GERARDO	17,5	208.103,72	140.950,00
L070	0104330618	AGUILAR RETANA JOSE JOAQUIN	17,5	208.103,72	140.950,00

L071	3101168383	COMERCIAL DIMAS SOCIEDAD ANONIMA	30	217.604,63	241.628,57
L072	0302560808	CORTES MORA LEONEL ANTONIO GERARDO	41,84	32.537,26	121.316,87
				20.731.460,61	15.349.721,04

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N°45.-

1. Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su revisión el informe AI-003-2023 referente a la Auditoría del Mercado Municipal.
2. Formar una Comisión Especial Mixta (regidores e inquilinos) de Mercado Municipal.
3. Valorar la realización de auditoría operativa a lo externo para efectos del Mercado Municipal una vez este conformada la Comisión Especial Mixta.
4. Solicitar a la Administración Municipal hacer consulta técnica a la Procuraduría General de la República sobre el tema de depreciación con respecto al Mercado Municipal, así como consulta legal al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

➤ **Informe de Regidora Julia Patricia Romero Barrientos, miembro de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. -**

Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-21-2024, emitido por la Regidora Julia Patricia Romero Barrientos, el cual se detalla a continuación:

1 **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

2

3 **Fecha:** Jueves 14 de noviembre del 2024.

4 **Hora Inicio:** 2:00 pm.

5 **Modalidad:** Presencial.

6 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.

7 **Asistentes:** Patricia Romero Barrientos, Regidora Propietaria

8 **Ausentes:** Eduardo Salas Rodriguez, Regidor Suplente.

9 Jorge Zapata Arroyo, Regidor Propietario

10

11 Inicio la sesión extraordinaria al ser las 14:00 horas del jueves 14 de noviembre del
12 2024.

13

14 **Punto 1**

15

16 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-1888-2024** remitido a esta comisión el 20 de
17 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 16 de setiembre
18 del 2024, mediante Artículo no. VIII, Acuerdo no. 30, Acta no. 57, donde se traslada a
19 la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
20 recomendación, oficio **MSC-AM-0681-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
21 remitiendo el oficio **MSCAM-SJ-0547-2024** del Departamento de Servicios Jurídicos,
22 asunto: "Solicitar a la señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del
23 Concejo Municipal, emitir un criterio en relación a las consultas planteadas al
24 Departamento de Servicios Jurídicos según oficio MSCAM-SJ-0547-2024", se

25 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

26

1 1. Con base en el oficio **MSCAM-ALCM-038-2024** del 02 de setiembre del 2024
2 emitido por la asesora legal del Concejo Municipal, Licenciada Alejandra Bustamante
3 Segura, en el que emite criterio legal con relación al oficio MSCAM-SJ-0547-0224,
4 ratificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del lunes 12
5 de febrero del 2024, mediante artículo no. XI, acuerdo no. 26 del acta no. 09, que es:

6
7 1. *“Aprobar el Manual para el Procedimiento de Gestión de Portafolios de Proyectos*
8 *de la Municipalidad de San Carlos, con las siguientes modificaciones:*

9 a. *Agregar a la conformación del Comité de Selección y Priorización de Proyectos lo*
10 *siguiente:*

11 Un Regidor Municipal como representante del Concejo

12 Un representante de los Síndicos

13 b. *Que los Concejos de Distrito deberán presentar ante el Concejo Municipal las ideas*
14 *o iniciativas de proyectos para conocimiento, y posteriormente remitir a la Alcaldía para*
15 *su debido trámite.*

16 c. *Que la Alcaldía remita al Concejo Municipal los proyectos aprobados para ser*
17 *incluidos en el presupuesto.*

18 2. *Solicitar a la Alcaldía Municipal que realice los cambios aprobados por el Concejo*
19 *Municipal en el Manual para el Procedimiento de Gestión de Portafolios de Proyectos*
20 *de la Municipalidad de San Carlos; y posteriormente, remita dicho Manual a la*
21 *Contraloría General de la República como corresponde.*

22 ***Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.***

23
24 2. Solicitar a la alcaldía municipal que gestione reforma al Manual para el
25 Procedimiento de Gestión de Portafolios de Proyectos aprobado en sesión del 12 de
26 febrero del 2024, incluyendo en él la obligación de los miembros del Comité de
27 Selección y Priorización de Proyectos de abstenerse en conocer asuntos en los cuales

1 pueda tener interés directo, y aprobar que la alcaldía municipal remita a la Contraloría
2 General de la República la reforma planteada en esta recomendación para su trámite
3 correspondiente.

4

5 **Punto 2**

6

7 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2014-2024** remitido a esta comisión el 07 de octubre
8 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 30 de setiembre del 2024,
9 mediante Artículo no. VIII, Acuerdo no. 40, Acta no. 59, donde se traslada a la Comisión
10 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
11 **AL-DSDI-OFI-0122-2024** emitido por el Departamento de Secretaría de Directorio de
12 la Asamblea Legislativa, asunto: Proyecto de ley expediente N° 23.929 “LEY PARA
13 CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR MUERTE DE FAMILIARES DE
14 PERSONAS TRABAJADORAS PARA PROTEGER EL DERECHO AL DUELO”, se
15 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

16

17 3. Con base en el oficio **MSCCM-SC-2014-2024** del 04 de octubre del 2024 emitido
18 por la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio **AL-DSDI-OFI-0122-2024** emitido
19 por el Departamento de Secretaría de Directorio de la Asamblea Legislativa,
20 APROBAR dar voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente
21 número 23.929, denominado “LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR
22 MUERTE DE FAMILIARES DE PERSONAS TRABAJADORAS PARA PROTEGER EL
23 DERECHO AL DUELO”.

24

25 **Punto 3**

26

1 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2060-2024** remitido a esta comisión el 18 de octubre
2 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 07 de octubre del 2024,
3 mediante Artículo no. IX, Acuerdo no. 17, Acta no. 60, donde se traslada a la Comisión
4 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación,
5 documento sin número de oficio emitido por la Comisión Permanente Especial de
6 Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, asunto: consulta texto expediente N°
7 24.421 “LEY PARA REFORMAR ARTÍCULOS 174, 177 Y ADICIÓN 177 BIS AL
8 CÓDIGO MUNICIPAL”, **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL:**

9
10 4. Con base en el oficio **MSCCM-SC-2060-2024** del 15 de octubre del 2024 emitido
11 por la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio **AL-CPEMUN-0675-2024** emitido
12 por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea
13 Legislativa el 01 de octubre del 2024, APROBAR dar voto de apoyo al proyecto de ley
14 “LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 174, 177 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO
15 177 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA
16 CREAR EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS SUPLENTE DE LOS COMITÉS
17 CANTONALES DE DEPORTES Y LIMITAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA”,
18 expediente número 24.421.

19
20 **Punto 4**

21
22 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2294-2024** remitido a esta comisión el 31 de octubre
23 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 28 de octubre del 2024, mediante
24 Artículo N° XI, Acuerdo N° 40, Acta N° 65, donde se traslada a la Comisión Municipal
25 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-**
26 **2127-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio
27 **MSCAM-SJ-1891-2024** del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando

1 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela de
2 Pataste de Monterrey de San Carlos, para el proyecto “Cambio de Zinc Techo del
3 Comedor de La Escuela Pataste de Monterrey”, **RECOMIENDO AL CONCEJO**

4 **MUNICIPAL:**

5

6 5. En relación con el oficio **MSC-AM-2127-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
7 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1891-2024**, del Departamento de Servicios
8 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la
9 Escuela de Pataste de Monterrey de San Carlos, para el proyecto “Cambio de Zinc
10 Techo del Comedor de La Escuela Pataste de Monterrey”.

11

12 6. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
13 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
14 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PATASTE
15 DE MONTERREY DE SAN CARLOS, PARA EL PROYECTO “CAMBIO DE ZINC
16 TECHO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PATASTE DE MONTERREY”, no. 83-
17 2024.

18

19 **Punto 6**

20

21 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2295-2024** remitido a esta comisión el 31 de octubre
22 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 28 de octubre del 2024, mediante
23 Artículo N° XI, Acuerdo N° 41, Acta N° 65, donde se traslada a la Comisión Municipal
24 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-**
25 **2128-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio
26 **MSCAM-SJ-1892-2024** del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
27 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela San

1 Rafael de Ciudad Quesada, para el proyecto “Pintura total Zinc de Techo de La Escuela
2 San Rafael de Ciudad Quesada”, se **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

3
4 7. En relación con el oficio **MSC-AM-2128-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
5 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1892-2024**, del Departamento de Servicios
6 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la
7 Escuela San Rafael de Ciudad Quesada, para el proyecto “Pintura total Zinc de Techo
8 de La Escuela San Rafael de Ciudad Quesada”.

9
10 8. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
11 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
12 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN RAFAEL
13 DE CIUDAD QUESADA, PARA EL PROYECTO “PINTURA TOTAL ZINC DE TECHO
14 DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA”, no. 84-2024.

15
16 **Punto 7**

17
18 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2296-2024** remitido a esta comisión el 31 de octubre
19 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 28 de octubre del 2024, mediante
20 Artículo N° XI, Acuerdo N° 42, Acta N° 65, donde se traslada a la Comisión Municipal
21 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-**
22 **2130-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio
23 **MSCAM-SJ-1894-2024** del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
24 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela La
25 Tesalia, para el proyecto “Continuidad Loza de Concreto en la Escuela La Tesalia de
26 Ciudad Quesada”, se **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

27

1 9. En relación con el oficio **MSC-AM-2130-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
2 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1894-2024**, del Departamento de Servicios
3 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la
4 Escuela La Tesalia, para el proyecto “Continuidad Loza de Concreto en la Escuela La
5 Tesalia de Ciudad Quesada”.

6
7 10. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
8 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
9 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA TESALIA,
10 PARA EL PROYECTO “CONTINUIDAD LOZA DE CONCRETO EN LA ESCUELA LA
11 TESALIA DE CIUDAD QUESADA”, no. 85-2024.

12

13 **Punto 8**

14

15 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2297-2024** remitido a esta comisión el 31 de octubre
16 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 28 de octubre del 2024, mediante
17 Artículo N° XI, Acuerdo N° 43, Acta N° 65, donde se traslada a la Comisión Municipal
18 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-**
19 **2131-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio
20 **MSCAM-SJ-1897-2024** del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
21 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela los
22 Ángeles de La Fortuna San Carlos, para el proyecto “Cambio de 213 Láminas de Zinc
23 de Techo en la Escuela Los Ángeles de La Fortuna”, **RECOMIENDO AL CONCEJO**
24 **MUNICIPAL:**

25

26 11. En relación con el oficio **MSC-AM-2132-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
27 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1897-2024**, del Departamento de Servicios

1 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la
2 Escuela los Ángeles de La Fortuna San Carlos, para el proyecto “Cambio de 213
3 Láminas de Zinc de Techo en la Escuela Los Ángeles de La Fortuna”.

4
5 12. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
6 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
7 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS ÁNGELES
8 DE LA FORTUNA SAN CARLOS, PARA EL PROYECTO “CAMBIO DE 213 LÁMINAS
9 DE ZINC DE TECHO EN LA ESCUELA LOS ÁNGELES DE LA FORTUNA”, no. 86-
10 2024.

11
12 **Punto 9**

13
14 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2298-2024** remitido a esta comisión el 31 de octubre
15 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 28 de octubre del 2024, mediante
16 Artículo N° XI, Acuerdo N° 44, Acta N° 65, donde se traslada a la Comisión Municipal
17 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-**
18 **2150-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio
19 **MSCAM-SJ-1899-2024** del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
20 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela de
21 Enseñanza Especial Amanda Álvarez de Ugalde, para el proyecto “Pintura Interior y
22 Exterior del Centro Educativo Escuela de Enseñanza Especial Amanda Álvarez De
23 Ugalde”, se **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

24
25 13. En relación con el oficio **MSC-AM-2150-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
26 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1899-2024**, del Departamento de Servicios
27 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la

1 Escuela de Enseñanza Especial Amanda Álvarez de Ugalde, para el proyecto “Pintura
2 Interior y Exterior del Centro Educativo Escuela de Enseñanza Especial Amanda
3 Álvarez De Ugalde”.

4
5 14. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
6 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
7 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE
8 ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ÁLVAREZ DE UGALDE, PARA EL PROYECTO
9 “PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DE
10 ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ÁLVAREZ DE UGALDE”, no. 82-2024.

11
12 **Punto 10**

13
14 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2339-2024** remitido a esta comisión el 6 de
15 noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 4 de noviembre del 2024,
16 mediante Artículo N° IX, Acuerdo N° 25, Acta N° 67, donde se traslada a la Comisión
17 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
18 **MSC-AM-2220-2024**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la
19 Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado de borrador de Convenio de
20 Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio el Carmen, Coocique
21 y los Ángeles de Ciudad Quesada, San Carlos, para el proyecto “Cambio de 70
22 Láminas de Zinc Techo del Salón Comunal de Urbanización Coocique, Ciudad
23 Quesada”, **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL:**

24
25 15. En relación con el oficio **MSC-AM-2220-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
26 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1851-2024**, del Departamento de Servicios
27 Jurídicos, **APROBAR** el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo

1 Integral de Barrio el Carmen, Coocique y los Ángeles de Ciudad Quesada, San Carlos,
2 para el proyecto “Cambio de 70 Láminas de Zinc Techo del Salón Comunal de
3 Urbanización Coocique, Ciudad Quesada”.

4
5 16. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
6 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
7 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO
8 EL CARMEN, COOCIQUE Y LOS ÁNGELES DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS,
9 PARA EL PROYECTO “CAMBIO DE 70 LÁMINAS DE ZINC TECHO DEL SALÓN
10 COMUNAL DE URBANIZACIÓN COOCIQUE, CIUDAD QUESADA”, no. 078-2024.

11
12 **Punto 11**

13
14 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2340-2024** remitido a esta comisión el 6 de
15 noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 4 de noviembre del 2024,
16 mediante Artículo N° IX, Acuerdo N° 26, Acta N° 67, donde se traslada a la Comisión
17 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
18 **MSC-AM-2221-2024**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la
19 Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado de borrador de Convenio de
20 Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el
21 proyecto “Colocación y Pintura de Verjas en las Aulas de Primero, Cuarto y Quinto
22 Grado, así como Reforzamiento Perimetral en Malla de la Escuela Juan Chaves
23 Rojas”, se **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

24
25 17. En relación con el oficio **MSC-AM-2221-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
26 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1886-2024**, del Departamento de Servicios
27 Jurídicos, **APROBAR** el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la

1 Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyecto “Colocación y Pintura de Verjas en las
2 Aulas de Primero, Cuarto y Quinto Grado, así como Reforzamiento Perimetral en Malla
3 de la Escuela Juan Chaves Rojas”.

4
5 18. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
6 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
7 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JUAN CHAVES
8 ROJAS, PARA EL PROYECTO “COLOCACIÓN Y PINTURA DE VERJAS EN LAS
9 AULAS DE PRIMERO, CUARTO Y QUINTO GRADO, ASÍ COMO REFORZAMIENTO
10 PERIMETRAL EN MALLA DE LA ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS”, no. 082-2024.

11
12 **Punto 10**

13
14 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-1538-2024** remitido a esta comisión el 11 de
15 noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 12 de agosto del 2024,
16 mediante Artículo N° XIII, Acuerdo N° 27, Acta N° 49, donde se traslada a la Comisión
17 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
18 **MSC-AM-1537-2024**, emitido por la alcaldía municipal, remitiendo el oficio MSCAM-
19 SJ-1323-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, asunto traslado de borrador
20 de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia de
21 San Carlos, para el proyecto “Colocación de Máquinas para hacer Ejercicio en
22 Florencia”, **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL:**

23
24 19. En relación con el oficio **MSC-AM-1538-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
25 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1315-2024**, del Departamento de Servicios
26 Jurídicos, **APROBAR** el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
27 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO**

1 INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, “COLOCACIÓN DE MÁQUINAS
2 PARA HACER EJERCICIO EN FLORENCIA”, modificándose la cláusula SÉTIMA para
3 que se lea en el contrato definitivo así:

4
5 “**SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
6 convenio tiene un plazo de ejecución de **CUATRO SEMANAS**, contadas a partir del
7 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
8 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática
9 por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o
10 fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario
11 encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado
12 anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En
13 cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRES MESES** contados a
14 partir de la fecha de su formalización”.

15
16 20. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
17 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
18 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION
19 DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, “COLOCACIÓN
20 DE MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO EN FLORENCIA”, no. 049-2024, con la
21 modificación indicada.

22

23 **Punto 13**

24

25 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2079-2024** remitido a esta comisión el 15 de octubre
26 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 7 de octubre del 2024,
27 mediante Artículo N° X, Acuerdo N° 36, Acta N° 60, donde se traslada a la Comisión

1 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
2 **AL-CPEMUN-0770-2024**, emitido por la Comisión Permanente Especial de Asuntos
3 Municipales de la Asamblea Legislativa, asunto: proyecto de ley expediente N° 24.108
4 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y
5 V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE
6 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES
7 REGULADORES CANTONALES”, los integrantes de la Comisión Permanente de
8 Asuntos Jurídicos analiza lo siguiente:

9
10 El Proyecto de Ley establece la modificación de 2 artículos:

11
12 15 bis: Este artículo estructura el acuerdo que debe tomar el Concejo Municipal para
13 dar inicio al proceso de elaboración del Plan Regulador. La ausencia de este acuerdo
14 genera sanciones de conformidad con el Código Penal.

15
16 Este artículo formaliza el inicio del Plan Regulador y se percibe como una forma de
17 ordenar el proceso de inicio, por tanto, es positivo.

18
19 70: Este artículo permite que el impuesto de 1% cobrado en los permisos de
20 construcción pueda utilizarse para financiar el desarrollo de los planes reguladores,
21 por tanto, también se percibe como positivo.

22
23 Transitorio Único: Este transitorio obliga a las Municipalidades que no hayan iniciado
24 la preparación del Plan Regulador de acuerdo con artículo 15 bis, a comenzar en
25 plazo máximo de 2 años. Esto sería positivo de aprobarse el nuevo proyecto de Ley
26 expediente N° 23.829 “REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY
27 DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N.º 4240, pero no bajo el actual.

1 Así las cosas, en el entendido que no es conveniente iniciar nuevos procesos de
2 Planes Reguladores bajo la legislación actual, esta regidora **RECOMIENDA AL**
3 **CONCEJO MUNICIPAL:**

4
5 21. Con base en el oficio MSCCM-SC-2079-2024 del 15 de octubre del 2024 por la
6 Secretaría del Concejo Municipal según Artículo N° X, Acuerdo N° 36, Acta N° 60,
7 donde se traslada para análisis y recomendación de esta comisión el oficio **AL-**
8 **CPEMUN-0770-2024**, emitido por la Comisión Permanente Especial de Asuntos
9 Municipales de la Asamblea Legislativa, se determina APROBAR no dar voto de apoyo
10 al proyecto de ley expediente N° 24.108 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y
11 ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA,
12 LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR
13 LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES".

14
15 **Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 15:17 horas del 14 de**
16 **noviembre del 2024.**

17
18 La Regidora Julia Patricia Romero Barrientos, indica: Hay una modificación en el punto
19 uno, donde indica "uno" con base en el oficio, donde dice "aprobar" en mayúscula, se
20 elimina "aprobar" y es "ratificar". Y en el punto dos, donde dice "aprobar", se elimina
21 "aprobar" y continúa con "solicitar a la Alcaldía Municipal" y donde dice en ese mismo
22 párrafo "dos", "Concejo Municipal", a la Contraloría General de la República.

23
24 **ACUERDO N°46.-**

25
26 1. Con base en el oficio MSCAM-ALCM-038-2024 del 02 de setiembre del 2024
27 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, Licenciada Alejandra Bustamante

1 Segura, en el que emite criterio legal con relación al oficio MSCAM-SJ-0547-0224, del
2 Departamento de Servicios Jurídicos, se determina, ratificar el acuerdo tomado por el
3 Concejo Municipal en sesión ordinaria del lunes 12 de febrero del 2024, mediante
4 artículo no. XI, acuerdo no. 26 del acta no. 09, el cual se detalla a continuación:

5
6 *1. “Aprobar el Manual para el Procedimiento de Gestión de Portafolios de Proyectos*
7 *de la Municipalidad de San Carlos, con las siguientes modificaciones:*

8 *a. Agregar a la conformación del Comité de Selección y Priorización de Proyectos lo*
9 *siguiente:*

10 Un Regidor Municipal como representante del Concejo

11 Un representante de los Síndicos

12 *b. Que los Concejos de Distrito deberán presentar ante el Concejo Municipal las ideas*
13 *o iniciativas de proyectos para conocimiento, y posteriormente remitir a la Alcaldía para*
14 *su debido trámite.*

15 *c. Que la Alcaldía remita al Concejo Municipal los proyectos aprobados para ser*
16 *incluidos en el presupuesto.*

17 *2. Solicitar a la Alcaldía Municipal que realice los cambios aprobados por el Concejo*
18 *Municipal en el Manual para el Procedimiento de Gestión de Portafolios de Proyectos*
19 *de la Municipalidad de San Carlos; y posteriormente, remita dicho Manual a la*
20 *Contraloría General de la República como corresponde.*

21 ***Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.***

22
23 2. Solicitar a la Alcaldía Municipal que gestione reforma al Manual para el
24 Procedimiento de Gestión de Portafolios de Proyectos aprobado en sesión del 12 de
25 febrero del 2024, incluyendo en él la obligación de los miembros del Comité de
26 Selección y Priorización de Proyectos de abstenerse en conocer asuntos en los cuales
27 pueda tener interés directo, y que la Alcaldía Municipal remita a la Contraloría General

1 de la República la reforma planteada en esta recomendación para su trámite
2 correspondiente.

3

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 **ACUERDO N°47.-**

7

8 Con base en el oficio **MSCCM-SC-2014-2024** del 04 de octubre del 2024 emitido por
9 la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio **AL-DSDI-OFI-0122-2024** emitido por el
10 Departamento de Secretaría de Directorio de la Asamblea Legislativa, se determina,
11 dar voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente número 23.929,
12 denominado “LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR MUERTE DE
13 FAMILIARES DE PERSONAS TRABAJADORAS PARA PROTEGER EL DERECHO
14 AL DUELO”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 **ACUERDO N°48.-**

17

18 Con base en el oficio **MSCCM-SC-2060-2024** del 15 de octubre del 2024 emitido por
19 la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio **AL-CPEMUN-0675-2024** emitido por la
20 Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa el
21 01 de octubre del 2024, se determina, dar voto de apoyo al proyecto de ley “LEY PARA
22 REFORMAR LOS ARTÍCULOS 174, 177 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 177 BIS DEL
23 CÓDIGO MUNICIPAL, N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA CREAR EL
24 NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS SUPLENTE DE LOS COMITÉS CANTONALES
25 DE DEPORTES Y LIMITAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA”, expediente número
26 24.421. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

27

1 **ACUERDO N°49.-**

2

3 1. En relación con el oficio **MSC-AM-2127-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
4 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1891-2024**, del Departamento de Servicios
5 Jurídicos, se determina, el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la
6 Escuela de Pataste de Monterrey de San Carlos, para el proyecto “Cambio de Zinc
7 Techo del Comedor de La Escuela Pataste de Monterrey”.

8

9 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
10 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
11 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PATASTE
12 DE MONTERREY DE SAN CARLOS, PARA EL PROYECTO “CAMBIO DE ZINC
13 TECHO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PATASTE DE MONTERREY”, no. 83-
14 2024, el cual se detalla a continuación:

15

16

083-2024

17

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
18 LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DE PATASTE DE MONTERREY DE SAN
19 CARLOS, “CAMBIO DE ZINC TECHO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA
20 PATASTE DE MONTERREY”**

21

22 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
23 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
24 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
25 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
26 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
27 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de

1 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
2 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
3 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
4 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
5 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
6 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
7 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JOSE CHAVARRIA**
8 **VILLEGAS**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Monterrey, cédula de
9 identidad número dos- quinientos cuarenta y uno- quinientos noventa y seis , en mi
10 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **JUNTA DE**
11 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PATASTE DE MONTERREY DE SAN CARLOS**,
12 cédula jurídica 3-008-146317, certificación de personería número 0586-2024
13 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de
14 Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 13-
15 2024 de la sesión extraordinaria celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del
16 veintidós de agosto del dos mil veinticuatro, artículo tres, acuerdo tres, en adelante
17 denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de
18 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
19 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

20

21

CONSIDERANDO

22

23 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
24 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
25 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
26 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de

- 1 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
2 competentes para ello.
- 3 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
4 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
5 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 6 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
7 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
8 cumplimiento de sus funciones.
- 9 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
10 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
11 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
12 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
13 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
14 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 15 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
16 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
17 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
18 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
19 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 20 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
21 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
22 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
23 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
24 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 25VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
26 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias

1 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
2 la Ley Fundamental de Educación).

3/III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
4 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
5 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
6 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f)
7 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los*
8 *prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el*
9 *desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
10 *física del centro educativo...*"

11 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
12 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
13 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
14 bienes de dominio público.

15 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
16 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
17 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
18 en especial, para la población estudiantil.

19
20 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
21 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
22 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
23 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DE PATASTE DE MONTERREY DE SAN**
24 **CARLOS, "CAMBIO DE ZINC TECHO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PATASTE**
25 **DE MONTERREY"**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente
26 y las siguientes cláusulas:

27

1 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA JUNTA EDUCACION ESCUELA**
2 **DE PATASTE DE MONTERREY**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito
3 en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS**
4 **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE - CERO CERO CERO**, que es
5 terreno con naturaleza: TERRENO CON UNA ESCUELA, sito en el distrito doce
6 Monterrey, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte con
7 CALLE PÚBLICA, al Sur con MIGUEL CHAVARRIA MORA, al Este con CALLE
8 PÚBLICA Y MIGUEL CHAVARRIA MORA y al oeste con MIGUEL CHAVARRIA MORA,
9 con una cabida de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y
10 CUATRO DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-
11 0199788-1994.

12
13 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
14 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
15 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**CAMBIO DE**
16 **ZINC TECHO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PATASTE DE MONTERREY**”, cuyo
17 objeto principal es reemplazar el techo de zinc del comedor con uno nuevo, tratado para
18 resistir la corrosión y aumentar su durabilidad, reduciendo los costos de mantenimiento
19 a largo plazo, según consta en folio **0000004** del expediente administrativo Epx-12-319-
20 1-01-2024. El cual tendrá un costo de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL**
21 **NOVECIENTOS NUEVE COLONES CON CINCO CÉNTIMOS** (¢769,909.5), de los
22 cuales **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE COLONES**
23 **CON CINCO CÉNTIMOS** (¢689,909.05) correspondientes a materiales de construcción
24 serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el
25 valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
26 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario **5-03-01-09-02-03-01**
27 y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de **OCHENTA MIL**

1 **COLONES** (¢80,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir
2 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la
3 JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

4
5 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
6 JUNTA descrito en la cláusula anterior.

7
8 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
9 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
10 bien de dominio público propiedad de la JUNTA descrito en la cláusula primera; según
11 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
12 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-12-319-1-01-2024, para la
13 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **SEISCIENTOS**
14 **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE COLONES CON CINCO CÉNTIMOS**
15 (¢689,909.05) correspondientes a materiales de construcción, según el código
16 presupuestario **5-03-01-09-02-03-01**. El material que se adquiriera con dicha partida,
17 será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la
18 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
19 mencionado.

20
21 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
22 EDUCACIÓN se compromete a:

23 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
24 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“CAMBIO DE**
25 **ZINC TECHO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PATASTE DE MONTERREY”**.

26 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
27 parte de la MUNICIPALIDAD.

- 1 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
2 proyecto denominado “**CAMBIO DE ZINC TECHO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA**
3 **PATASTE DE MONTERREY**”.
- 4 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
5 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 6 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
7 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
8 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**CAMBIO DE**
9 **ZINC TECHO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PATASTE DE MONTERREY**”.
- 10 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
11 proyecto la suma OCHENTA MIL COLONES (¢80,000.00) correspondientes a mano de
12 obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
13 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA.
- 14 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
15 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
16 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

17

18 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
19 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
20 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
21 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
22 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
23 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
24 materiales según el presente convenio.

25

26 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
27 convenio tiene un plazo de ejecución de **DOS SEMANAS** contadas a partir del

1 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
2 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
3 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
4 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
5 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
6 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
7 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
8 **DOS MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

9
10 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
11 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
12 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
13 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
14 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
15 señor **JOSE CHAVARRIA VILLEGAS**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
16 Monterrey, cédula de identidad número dos- quinientos cuarenta y uno- quinientos
17 noventa y seis , quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
18 teléfono 6107-8210 y el correo electrónico 3008146317@junta.mep.go.cr Cualquier
19 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
20 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,
21 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la
22 emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la
23 entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello
24 de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
25 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

26
27 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente

1 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
2 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
3 finiquito de ley del presente convenio.

4

5 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
6 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

7

8 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
9 la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE**
10 **COLONES CON CINCO CÉNTIMOS (¢769,909.5).**

11

12 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
13 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
14 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

15

16 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

JOSE CHAVARRIA VILLEGAS

17 **Alcalde**

Presidente

18 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. Pataste Monterrey

19

20

21

REFRENDO

22 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
23 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que
24 el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
25 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

26

27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°50.-**

2

3 1. En relación con el oficio **MSC-AM-2128-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
4 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1892-2024**, del Departamento de Servicios
5 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta de
6 Educación de la Escuela San Rafael de Ciudad Quesada, para el proyecto “Pintura
7 total Zinc de Techo de La Escuela San Rafael de Ciudad Quesada”.

8

9 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
10 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
11 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN RAFAEL
12 DE CIUDAD QUESADA, PARA EL PROYECTO “PINTURA TOTAL ZINC DE TECHO
13 DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA”, no. 84-2024, el cual se
14 detalla a continuación:

15

16

084-2024

17

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
18 LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA,
19 “PINTURA TOTAL ZINC DE TECHO DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD
20 QUESADA”**

21

22 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
23 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
24 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
25 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
26 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
27 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de

1 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
2 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
3 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
4 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
5 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
6 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
7 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ANGELA RUIZ MURILLO**,
8 mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Monte Horeb de San Rafael, cédula
9 de identidad número cinco- ciento cuarenta y tres- ciento treinta y uno , en mi condición
10 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **JUNTA DE**
11 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA**, cédula
12 jurídica 3-008-185477, certificación de personería número 0474-2024 debidamente
13 inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de
14 San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 14-2024 de la sesión
15 ordinaria celebrada a las doce horas con treinta minutos del veintidós de agosto del
16 dos mil veinticuatro, artículo cuatro, acuerdo cuatro, en adelante denominado la
17 **“JUNTA DE EDUCACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para
18 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de
19 vida en beneficio de las comunidades:

20

21

CONSIDERANDO

22

23 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
24 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
25 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
26 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de

- 1 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
2 competentes para ello.
- 3 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
4 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
5 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 6 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
7 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
8 cumplimiento de sus funciones.
- 9 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
10 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
11 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
12 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
13 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
14 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 15 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
16 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
17 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
18 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
19 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 20 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
21 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
22 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
23 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
24 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 25VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
26 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias

1 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
2 la Ley Fundamental de Educación).

3/III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
4 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
5 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
6 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f)
7 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los*
8 *prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el*
9 *desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
10 *física del centro educativo...*"

11 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
12 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
13 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
14 bienes de dominio público.

15 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
16 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
17 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
18 en especial, para la población estudiantil.

19
20 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
21 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
22 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
23 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA,**
24 **"PINTURA TOTAL ZINC DE TECHO DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD**
25 **QUESADA"**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
26 siguientes cláusulas:

27

1
2 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA JUNTA EDUCACION ESCUELA**
3 **SAN RAFAEL DE COUDAD QUESADA**, es propietaria del bien inmueble debidamente
4 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS**
5 **SESENTA MIL TREINTA Y CINCO - CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza:
6 **TERRENO PARA CONSTRUIR**, sito en el distrito primero Quesada, cantón décimo San
7 Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte con LA TESALIA S.A., al Sur con LA
8 TESALIA S.A., al Este con **FRENTE A CALLE PUBLICA DE 50 METROS LINEALES** y al
9 oeste con LA TESALIA, con una cabida de **CINCO MIL METROS CUADRADOS**; de
10 conformidad con el plano catastrado A-0532138-1998.

11
12 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
13 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
14 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado **“PINTURA**
15 **TOTAL ZINC DE TECHO DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA”**,
16 cuyo objeto principal es mejorar el techo y darles a los estudiantes un ambiente libre de
17 goteras y seguridad a la hora de recibir lecciones, según consta en folio **0000007** del
18 expediente administrativo Epx-01-319-1-08-2024. El cual tendrá un costo de **DOS**
19 **MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS**
20 **COLONES** (¢2,660,932.00), de los cuales **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL**
21 **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS COLONES** (¢1,810,932.00) correspondientes a
22 materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo
23 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así
24 como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario
25 **5-03-01-09-02-01-04** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de
26 **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢850,000.00) correspondientes a mano
27 de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan

1 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras
2 objeto del convenio.

3
4 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
5 JUNTA descrito en la cláusula anterior.

6
7 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
8 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
9 bien de dominio público propiedad de la JUNTA descrito en la cláusula primera; según
10 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
11 0000007 al 0000012, del expediente administrativo Exp-01-319-1-08-2024, para la
12 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN**
13 **OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS COLONES**
14 ($\$1,810,932.00$) correspondientes a materiales de construcción, según el código
15 presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**. El material que se adquiriera con dicha partida,
16 será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la
17 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
18 mencionado.

19
20 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
21 EDUCACIÓN se compromete a:

- 22 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
23 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA**
24 **TOTAL ZINC DE TECHO DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA”**.
25 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
26 parte de la MUNICIPALIDAD.

- 1 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
2 proyecto denominado **“PINTURA TOTAL ZINC DE TECHO DE LA ESCUELA SAN**
3 **RAFAEL DE CIUDAD QUESADA”**.
- 4 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
5 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 6 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
7 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
8 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“PINTURA**
9 **TOTAL ZINC DE TECHO DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA”**.
- 10 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
11 proyecto la suma OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢850,000.00)
12 correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
13 de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA.
- 14 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
15 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
16 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

17

18 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
19 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
20 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
21 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
22 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
23 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
24 materiales según el presente convenio.

25

26 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
27 convenio tiene un plazo de ejecución de **CUATRO SEMANAS** contadas a partir del

1 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
2 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
3 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
4 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
5 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
6 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
7 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
8 **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

9
10 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
11 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
12 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
13 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
14 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
15 señora **ANGELA RUIZ MURILLO**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos,
16 Monte Horeb de San Rafael, cédula de identidad número cinco- ciento cuarenta y tres-
17 ciento treinta y uno , quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
18 teléfono 8787-8499 y el correo electrónico 3008185477@junta.mep.go.cr Cualquier
19 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
20 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,
21 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la
22 emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la
23 entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello
24 de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
25 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

26
27 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente

1 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
2 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
3 finiquito de ley del presente convenio.

4

5 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
6 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

7

8 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
9 la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA**
10 **Y DOS COLONES** (¢2,660,932.00).

11

12 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
13 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
14 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

15

16

17 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

ANGELA RUIZ MURILLO

18 **Alcalde**

Presidente

19 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. San Rafael

20

21

REFRENDO

22 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
23 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que
24 el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
25 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

27

1 **ACUERDO N°51.-**

2

3 1. En relación con el oficio **MSC-AM-2130-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
4 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1894-2024**, del Departamento de Servicios
5 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la
6 Escuela La Tesalia, para el proyecto “Continuidad Loza de Concreto en la Escuela La
7 Tesalia de Ciudad Quesada”.

8

9 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
10 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
11 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA TESALIA,
12 PARA EL PROYECTO “CONTINUIDAD LOZA DE CONCRETO EN LA ESCUELA LA
13 TESALIA DE CIUDAD QUESADA”, no. 85-2024, el cual se detalla a continuación:

14

15

085-2024

16

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
17 LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA TESALIA SAN CARLOS,
18 “CONTINUIDAD LOZA DE CONCRETO EN LA ESCUELA LA TESALIA DE
19 CIUDAD QUESADA”**

20

21 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
22 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
23 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
24 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
25 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
26 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
27 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del

1 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
2 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
3 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
4 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
5 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
6 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **GILBERTO SALAZAR**
7 **RETANA**, mayor de edad, vecino de Corazón de Jesús de La Tesalia, San Carlos,
8 Alajuela, cédula de identidad número dos-cuatrocientos nueve-ciento catorce, en mi
9 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **JUNTA DE**
10 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA**, cédula
11 jurídica 3-008-099061, certificación de personería número 0281-2024 debidamente
12 inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de
13 San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 18-2024 de la sesión
14 ordinaria celebrada a las doce horas del treinta de agosto del dos mil veinticuatro,
15 artículo tres, acuerdo tres, en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en
16 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
17 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

18

19

CONSIDERANDO

20

21 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
22 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
23 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
24 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
25 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
26 competentes para ello.

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
2 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
3 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 4 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
5 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
6 cumplimiento de sus funciones.
- 7 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
8 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
9 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
10 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
11 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
12 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 13 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
14 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
15 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
16 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
17 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 18 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
19 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
20 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
21 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
22 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 23 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
24 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
25 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
26 la Ley Fundamental de Educación).

1800 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
2 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
3 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
4 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f)
5 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los*
6 *prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el*
7 *desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
8 *física del centro educativo..."*

9 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
10 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
11 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
12 bienes de dominio público.

13 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
14 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
15 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
16 en especial, para la población estudiantil.

17
18 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
19 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
20 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
21 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA TESALIA SAN CARLOS,**
22 **"CONTINUIDAD LOZA DE CONCRETO EN LA ESCUELA LA TESALIA DE CIUDAD**
23 **QUESADA"**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
24 siguientes cláusulas:

25
26
27

1 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA JUNTA EDUCACION ESCUELA**
2 **LA TESALIA SAN CARLOS**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el
3 Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS TRES MIL**
4 **CUATROCIENTOS CUATRO - CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza:
5 TERRENO DE ZONA VERDE Y AULAS, sito en el distrito primero Quesada, cantón
6 décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte con MIGUEL ANGEL
7 GONZALEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA ARAYA MOLINA ELIZABETH SOLIS ROJAS Y
8 GILBERT SALAZAR LUNA, al Sur con CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 28.30
9 METROS EN PARTE ASOCACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORAZON DE
10 JESUS DE CIUDAD QUESADA, al Este con ASOCIACION DE DESARROLLO
11 INTEGRAL DE CORAZON DE JESUS DE CIUDAD QUESADA y al oeste con JUNTA
12 DE EDUCACION ESCUELA LA TESALIA SAN CARLOS, con una cabida de DOS MIL
13 SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y OCHO
14 DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-0934291-2004.
15

16 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
17 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
18 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado
19 **“CONTINUIDAD LOZA DE CONCRETO EN LA ESCUELA LA TESALIA DE CIUDAD**
20 **QUESADA”**, cuyo objeto principal es brindarle al estudiantado un espacio donde puedan
21 desarrollar las habilidades en diferentes aspectos sociales y de convivencia, según
22 consta en folio **0000004** del expediente administrativo Epx-01-319-1-07-2024. El cual
23 tendrá un costo de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL**
24 **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES CON VEINTE CENTIMOS**
25 **(¢2,944,863.20)**, de los cuales **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL**
26 **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS**
27 **(¢1,668,863.20)** correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la

1 Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de
2 los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
3 Municipio y generado de los códigos presupuestarios **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-**
4 **09-03-01-02** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de
5 DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL COLONES (¢276,000.00) correspondientes a
6 materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor de mercado de los
7 materiales, UN MILLÓN DE COLONES (¢1,000,000.00) correspondientes a mano de
8 obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
9 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras
10 objeto del convenio; para un total de aporte de la JUNTA de **UN MILLÓN DOSCIENTOS**
11 **SETENTA Y SEIS MIL COLONES (¢1,276,000.00).**

12
13 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
14 JUNTA descrito en la cláusula anterior.

15
16 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
17 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
18 bien de dominio público propiedad de la JUNTA descrito en la cláusula primera; según
19 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
20 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-01-319-1-07-2024, para la
21 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLON**
22 **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES**
23 **CON VEINTE CÉNTIMOS** (¢1,668,863.20) correspondientes a materiales de
24 construcción, según los códigos presupuestarios **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-03-**
25 **01-02.** El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en
26 custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento
27 y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

- 1 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
2 EDUCACIÓN se compromete a:
- 3 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
4 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**CONTINUIDAD**
5 **LOZA DE CONCRETO EN LA ESCUELA LA TESALIA DE CIUDAD QUESADA**”.
- 6 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
7 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 8 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
9 proyecto denominado “**CONTINUIDAD LOZA DE CONCRETO EN LA ESCUELA LA**
10 **TESALIA DE CIUDAD QUESADA**”.
- 11 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
12 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 13 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
14 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
15 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
16 “**CONTINUIDAD LOZA DE CONCRETO EN LA ESCUELA LA TESALIA DE CIUDAD**
17 **QUESADA**”.
- 18 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a aportar para la ejecución del
19 proyecto la suma DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL COLONES (¢276,000.00)
20 correspondientes a materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor
21 de mercado de los materiales, UN MILLÓN DE COLONES (¢1,000,000.00)
22 correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
23 de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar
24 la finalización de las obras objeto del convenio; para un total de aporte de la JUNTA de
25 **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL COLONES (¢1,276,000.00).**

1 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
2 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
3 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

4

5 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
6 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
7 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
8 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
9 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
10 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
11 materiales según el presente convenio.

12

13 **SIXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
14 convenio tiene un plazo de ejecución de **SEIS SEMANAS** contadas a partir del
15 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
16 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
17 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
18 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
19 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
20 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
21 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
22 **CUATRO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

23

24 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
25 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
26 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
27 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como

1 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
2 señor **GILBERTO SALAZAR RETANA**, mayor de edad, vecino de Corazón de Jesús
3 de La Tesalia, San Carlos, Alajuela, cédula de identidad número dos-cuatrocientos
4 nueve-ciento catorce, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
5 teléfono 8713-6597 y el correo electrónico 3008099061@junta.mep.go.cr Cualquier
6 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
7 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,
8 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la
9 emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la
10 entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello
11 de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
12 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

13
14 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
15 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
16 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
17 finiquito de ley del presente convenio.

18
19 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
20 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

21
22 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
23 la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL**
24 **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES CON VEINTE CENTIMOS**
25 **(¢2,944,863.20).**

26
27 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,

1 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
2 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

3

4

5 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

GILBERTO SALAZAR RETANA

6 **Alcalde**

Presidente

7 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. La Tesalia

8

9

10

REFRENDO

11

12

13

14

15

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

16

17

ACUERDO N°52.-

18

19

20

21

22

23

24

1. En relación con el oficio **MSC-AM-2132-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1897-2024**, del Departamento de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela los Ángeles de La Fortuna San Carlos, para el proyecto “Cambio de 213 Láminas de Zinc de Techo en la Escuela Los Ángeles de La Fortuna”.

25

26

27

2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS ÁNGELES

1 DE LA FORTUNA SAN CARLOS, PARA EL PROYECTO “CAMBIO DE 213 LÁMINAS
2 DE ZINC DE TECHO EN LA ESCUELA LOS ÁNGELES DE LA FORTUNA”, no. 86-
3 2024, el cual se detalla a continuación:
4

5 **086-2024**

6 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
7 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LOS ANGELES DE LA FORTUNA SAN**
8 **CARLOS, “CAMBIO DE 213 LÁMINAS DE ZINC DE TECHO EN LA ESCUELA**
9 **LOS ANGELES DE LA FORTUNA”**
10

11 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
12 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
13 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
14 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
15 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
16 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
17 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
18 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
19 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
20 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
21 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
22 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
23 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MAURICIO SOLANO**
24 **BOLAÑOS**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, los Ángeles de la Fortuna,
25 cédula de identidad número uno- mil ciento cuarenta y cuatro- cuatrocientos noventa
26 y cinco, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de
27 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS ANGELES DE LA FORTUNA SAN**

1 **CARLOS**, cédula jurídica 3-008-078132, certificación de personería número 0517-
2 2024 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional
3 de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 10-
4 2024 de la sesión ordinaria celebrada a las quince horas del veintiuno de agosto del
5 dos mil veinticuatro, artículo cinco, acuerdo cinco, en adelante denominado la “**JUNTA**
6 **DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
7 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
8 beneficio de las comunidades:

9
10 **CONSIDERANDO**

11
12 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
13 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
14 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
15 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
16 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
17 competentes para ello.

18 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
19 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
20 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

21 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
22 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
23 cumplimiento de sus funciones.

24 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
25 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
26 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
27 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al

1 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
2 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

3 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
4 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
5 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
6 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
7 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.

8 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
9 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
10 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
11 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
12 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

13 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
14 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
15 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
16 la Ley Fundamental de Educación).

17 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
18 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
19 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
20 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
21 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los*
22 *prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el*
23 *desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
24 *física del centro educativo...”*

25 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
26 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar

1 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
2 bienes de dominio público.

3 X.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
4 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
5 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
6 en especial, para la población estudiantil.

7

8 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
9 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
10 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
11 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LOS ANGELES DE LA FORTUNA SAN**
12 **CARLOS, “CAMBIO DE 213 LÁMINAS DE ZINC DE TECHO EN LA ESCUELA LOS**
13 **ANGELES DE LA FORTUNA”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa
14 legal vigente y las siguientes cláusulas:

15

16 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. EL ESTADO-MINISTERIO DE**
17 **EDUCACION PUBLICA**, es propietario del bien inmueble debidamente inscrito en el
18 Registro Público de la Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE**
19 **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE - CERO CERO CERO**, que es terreno con
20 naturaleza: CENTRO EDUCATIVO LOS ANGELES DE LA FORTUNA, sito en el distrito
21 siete Fortuna, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte con
22 KATIA HIDALGO MURILLO E HIJOS S.A., al Sur con MINISTERIO DE SALUS Y CALLE
23 PUBLICA, al Este con JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LOS ANGELES DE LA
24 FORTUNA DE SAN CARLOS y al oeste con HENRY RODRIGUEZ ARIAS Y MIGUEL
25 VILLEGAS SOLERA, con una cabida de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y
26 OCHO METROS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad
27 con el plano catastrado A-0918119-2004.

28

1 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
2 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
3 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**CAMBIO DE**
4 **213 LÁMINAS DE ZINC DE TECHO EN LA ESCUELA LOS ANGELES DE LA**
5 **FORTUNA**”, cuyo objeto principal es garantizar a los niñas y niños el cumplimiento de
6 su derecho a la educación en un espacio adecuado, limpio y saludable, según consta en
7 folio **0000005** del expediente administrativo Epx-07-319-1-02-2024. El cual tendrá un
8 costo de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS**
9 **NOVENTA Y TRES COLONES CON CUATRO CÉNTIMOS** (¢6,145,993.04), de los
10 cuales **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS**
11 **NOVENTA Y TRES COLONES CON CUATRO CÉNTIMOS** (¢3,695,993.04)
12 correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de
13 San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o
14 bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del
15 código presupuestario **5-03-01-09-02-03-01** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se
16 realizará el aporte de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢950,000.00)
17 correspondientes a materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor
18 de mercado de los materiales, **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES**
19 **(¢1,500,000.00)** correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir
20 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la
21 JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio; para un total de
22 aporte de la JUNTA de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL**
23 **COLONES (¢2,450,000.00).**

24
25 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad del Estado-
26 Ministerio de Educación Pública descrito en la cláusula anterior.

27

1 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
2 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
3 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
4 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del
5 expediente administrativo Exp-07-319-1-02-2024, para la ejecución del presente
6 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES MILLONES SEISCIENTOS**
7 **NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES COLONES CON**
8 **CUATRO CÉNTIMOS** (¢3,695,993.04) correspondientes a materiales de construcción,
9 según el código presupuestario **5-03-01-09-02-03-01**. El material que se adquiera con
10 dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien
11 será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto
12 antes mencionado.

13
14 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
15 EDUCACIÓN se compromete a:

- 16 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
17 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**CAMBIO DE 213**
18 **LÁMINAS DE ZINC DE TECHO EN LA ESCUELA LOS ANGELES DE LA**
19 **FORTUNA**".
- 20 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
21 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 22 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
23 proyecto denominado "**CAMBIO DE 213 LÁMINAS DE ZINC DE TECHO EN LA**
24 **ESCUELA LOS ANGELES DE LA FORTUNA**".
- 25 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
26 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

1 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
2 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
3 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**CAMBIO DE**
4 **213 LÁMINAS DE ZINC DE TECHO EN LA ESCUELA LOS ANGELES DE LA**
5 **FORTUNA**”.

6 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
7 proyecto la suma NOVECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢950,000.00)
8 correspondientes a materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor
9 de mercado de los materiales, UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES
10 (¢1,500,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir
11 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la
12 JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio; para un total de
13 aporte de la JUNTA de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL**
14 **COLONES (¢2,450,000.00)**.

15 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
16 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
17 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

18

19 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
20 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
21 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
22 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
23 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
24 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
25 materiales según el presente convenio.

26

27 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

1 convenio tiene un plazo de ejecución de **OCHO SEMANAS** contadas a partir del
2 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
3 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
4 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
5 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
6 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
7 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
8 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
9 **CINCO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

10
11 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
12 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
13 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
14 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
15 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
16 señor **MAURICIO SOLANO BOLAÑOS**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San
17 Carlos, los Ángeles de la Fortuna, cédula de identidad número uno- mil ciento cuarenta
18 y cuatro- cuatrocientos noventa y cinco, quien señala para notificaciones y
19 localizaciones el número de teléfono 8848-7012 y el correo electrónico
20 3008078132@junta.mep.go.cr Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones
21 deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado
22 por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del
23 plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente,
24 relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá
25 realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo
26 electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres
27 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

1 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
2 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
3 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
4 finiquito de ley del presente convenio.

5
6 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
7 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

8
9 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
10 la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS**
11 **NOVENTA Y TRES COLONES CON CUATRO CÉNTIMOS** (¢6,145,993.04).

12
13 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
14 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
15 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

16
17
18 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

MAURICIO SOLANO BOLAÑOS

19 **Alcalde**

Presidente

20 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. Los Ángeles de la

21 **Fortuna**

22
23
24 **REFRENDO**

25 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
26 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que
27 el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento

1 jurídico. Ciudad Sin más que agregar por el momento.

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 **ACUERDO N°53.-**

5

6 1. En relación con el oficio **MSC-AM-2150-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
7 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1899-2024**, del Departamento de Servicios
8 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta de
9 Educación de la Escuela de Enseñanza Especial Amanda Álvarez de Ugalde, para el
10 proyecto “Pintura Interior y Exterior del Centro Educativo Escuela de Enseñanza
11 Especial Amanda Álvarez De Ugalde”.

12

13 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
14 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
15 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE
16 ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ÁLVAREZ DE UGALDE, PARA EL PROYECTO
17 “PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DE
18 ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ÁLVAREZ DE UGALDE”, no. 82-2024, el cual se
19 detalla a continuación:

20

21

082-2024

22 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
23 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL**
24 **AMANDA ALVAREZ DE UGALDE, “PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DEL**
25 **CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA**
26 **ALVAREZ DE UGALDE”**

27

1 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
2 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
3 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
4 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
5 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
6 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
7 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
8 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
9 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
10 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
11 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
12 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
13 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ALBA CARBALLO**
14 **MURILLO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, cédula
15 de identidad número dos- trescientos setenta- doscientos veintidós, en mi condición
16 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **JUNTA DE**
17 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ALVAREZ**
18 **DE UGALDE**, cédula jurídica 3-008-061501, certificación de personería número 0367-
19 2024 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional
20 de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 020-
21 2024 de la sesión ordinaria celebrada a las once horas del veintisiete de agosto del
22 dos mil veinticuatro, artículo tres, acuerdo cinco, en adelante denominado la “**JUNTA**
23 **DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
24 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
25 beneficio de las comunidades:

26

27

1 **CONSIDERANDO**

2

3 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
4 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
5 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
6 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
7 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
8 competentes para ello.

9 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
10 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
11 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

12 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
13 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
14 cumplimiento de sus funciones.

15 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
16 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
17 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
18 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
19 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
20 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

21 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
22 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
23 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
24 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
25 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.

26 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
27 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación

1 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
2 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
3 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

4VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
5 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
6 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
7 la Ley Fundamental de Educación).

8VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
9 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
10 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
11 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
12 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los*
13 *prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el*
14 *desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
15 *física del centro educativo...*”

16 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
17 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
18 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
19 bienes de dominio público.

20 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
21 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
22 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
23 en especial, para la población estudiantil.

24
25 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
26 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
27 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

1 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL**
2 **AMANDA ALVAREZ DE UGALDE, “PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DEL**
3 **CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ALVAREZ**
4 **DE UGALDE”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
5 siguientes cláusulas:

6
7 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA
8 ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ALVAREZ DE UGALDE, es propietario del
9 bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula
10 número **DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES - CERO**
11 **CERO CERO**, que es terreno con naturaleza: PLANTA FISICA BIBLIOTECA CANCHA
12 BASK, sito en el distrito primero Quesada, cantón décimo San Carlos, de la provincia de
13 Alajuela, colinda al Norte con HERMANOS VARGAS SERRANO URIEL JIMENE, al Sur
14 con CALLE PUBLICA CON 70-79 MTS, al Este con CALLE PUBLICA CON 79-03 MTS
15 y al oeste con CALLE PUBLICA CON 76-21 MTS, con una cabida de CINCO MIL
16 SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS
17 CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-0932465-1990.

18
19 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
20 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
21 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**PINTURA**
22 **INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DE ENSEÑANZA**
23 **ESPECIAL AMANDA ALVAREZ DE UGALDE”**, cuyo objeto principal es mejorar el
24 aspecto de la institución y brindar mantenimiento, según consta en folio **0000006** del
25 expediente administrativo Epx-01-319-1-09-2024. El cual tendrá un costo de **NUEVE**
26 **MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO**
27 **COLONES** (¢9,273,328.00), de los cuales **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA**

1 **Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO COLONES** (¢3,773,328.00)
2 correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de
3 San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o
4 bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del
5 código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se
6 realizará el aporte de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES**
7 (¢5,500,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir
8 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la
9 JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

10
11 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la Junta
12 descrito en la cláusula anterior.

13
14 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
15 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
16 bien de dominio público propiedad de la JUNTA descrito en la cláusula primera; según
17 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
18 0000006 al 0000011, del expediente administrativo Exp-01-319-1-09-2024, para la
19 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES**
20 **MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO**
21 **COLONES** (¢3,773,328.00) correspondientes a materiales de construcción, según el
22 código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**. El material que se adquiriera con dicha
23 partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será
24 la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
25 mencionado.

26

27

- 1 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
2 EDUCACIÓN se compromete a:
- 3 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
4 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**PINTURA**
5 **INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DE ENSEÑANZA**
6 **ESPECIAL AMANDA ALVAREZ DE UGALDE**”.
- 7 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
8 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 9 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
10 proyecto denominado “**PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO**
11 **EDUCATIVO ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ALVAREZ DE**
12 **UGALDE**”.
- 13 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
14 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 15 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
16 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
17 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**PINTURA**
18 **INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DE ENSEÑANZA**
19 **ESPECIAL AMANDA ALVAREZ DE UGALDE**”.
- 20 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a aportar para la ejecución del
21 proyecto la suma **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES** (¢5,500,000.00)
22 correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
23 de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar
24 la finalización de las obras objeto del convenio.
- 25 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
26 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
27 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
2 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
3 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
4 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
5 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
6 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
7 materiales según el presente convenio.

8
9 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
10 convenio tiene un plazo de ejecución de **OCHO SEMANAS** contadas a partir del
11 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
12 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
13 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
14 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
15 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
16 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
17 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
18 **CINCO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

19
20 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
21 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
22 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
23 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
24 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
25 señora **ALBA CARBALLO MURILLO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
26 Ciudad Quesada, cédula de identidad número dos- trescientos setenta- doscientos
27 veintidós, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono

1 8826-9454 y el correo electrónico alba.carballomurillo@gmail.com Cualquier
2 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
3 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,
4 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la
5 emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la
6 entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello
7 de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
8 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

9
10 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
11 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
12 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
13 finiquito de ley del presente convenio.

14
15 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
16 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

17
18 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
19 la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS**
20 **VEINTIOCHO COLONES** (¢9,273,328.00).

21
22 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
23 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
24 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

25
26
27

1
2 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO** **ALBA CARBALLO MURILLO**
3 **Alcalde** **Presidente**
4 **Municipalidad de San Carlos Junta Educación Esc. Especial Amanda Alvarez**
5 **Ugalde**

6
7
8 **REFRENDO**

9 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
10 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que
11 el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
12 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14
15 **ACUERDO N°54.-**

16
17 1. En relación con el oficio **MSC-AM-2220-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
18 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1851-2024**, del Departamento de Servicios
19 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de
20 Desarrollo Integral de Barrio el Carmen, Coocique y los Ángeles de Ciudad Quesada,
21 San Carlos, para el proyecto “Cambio de 70 Láminas de Zinc Techo del Salón Comunal
22 de Urbanización Coocique, Ciudad Quesada”.

23
24 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
25 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
26 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO
27 EL CARMEN, COOCIQUE Y LOS ÁNGELES DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS,

1 PARA EL PROYECTO “CAMBIO DE 70 LÁMINAS DE ZINC TECHO DEL SALÓN
2 COMUNAL DE URBANIZACIÓN COOCIQUE, CIUDAD QUESADA”, no. 078-2024, el
3 cual se detalla a continuación:
4

5 **078-2024**

6 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
7 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN,**
8 **COOCIQUE Y LOS ANGELES DE CIUDADA QUESADA, SAN CARLOS “CAMBIO**
9 **DE 70 LÁMINAS DE ZINC TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE URBANIZACIÓN**
10 **COOCIQUE, CIUDAD QUESADA”**
11

12 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
13 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
14 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
15 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
16 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
17 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
18 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
19 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
20 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
21 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
22 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
23 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
24 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JOSE ANGEL MAROTO**
25 **UGALDE**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, cédula
26 de identidad número dos- doscientos ochenta y seis- mil ochenta y dos, en mi condición
27 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **ASOCIACIÓN DE**

1 **DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN, COOIQUE Y LOS**
2 **ANGELES DE CIUDADA QUESADA, SAN CARLOS** inscrita en el Registro Público
3 de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo SEIS, FOLIO:
4 OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO, ASIENTO: SIETE MIL TRESCIENTOS
5 OCHENTA, código de registro número QUINIENTOS VEINTIOCHO, del Cantón
6 Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta número
7 cuatrocientos trece de la sesión ordinaria celebrada a las diecinueve horas del trece
8 de agosto del año dos mil veinticuatro, artículo siete, acuerdo cuatro, visible a folios
9 050, 051 y 052 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la
10 **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
11 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
12 beneficio de las comunidades:

13

14

CONSIDERANDO

15

16 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
17 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
18 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
19 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
20 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
21 competentes para ello.

22 II.Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
23 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad
24 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
25 sus fines.

1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.

4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
5 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
6 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
7 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
8 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
9 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
10 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
11 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

12 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
13 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
14 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
15 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
16 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
17 económico del país.

18 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
19 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
20 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
21 bienes de dominio público.

22 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
23 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
24 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

25

26

27

1 **ANTECEDENTES**

2

3 **PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACIÓN Y LA INNECESARIA INSCRIPCIÓN**
4 **DEL DOMINIO PÚBLICO.** La eficacia del régimen demanial es per se, su existencia y
5 publicidad, se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral
6 alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación.
7 Los principios inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público
8 impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para
9 consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen. El demanio
10 tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al Principio de Inmatriculación de los
11 inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con una publicidad
12 material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio público, las
13 detenciones privadas adolecen de valor optativo por prolongadas que sean en el
14 tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad. La
15 condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque tal cualidad
16 no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su naturaleza, no
17 necesitan de la inscripción registral

18

19 **SEGUNDO.** La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y
20 cada uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación
21 de su tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para
22 el uso y beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los
23 servicios a los cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

24

25 **TERCERO. EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO.** Por dominio público se
26 entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que
27 rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de

1 personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y
2 que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos.
3 Los bienes de dominio público son bienes públicos con una finalidad de utilidad
4 pública, que conllevan a la aplicación de un régimen especial de derecho
5 administrativo de protección y uso de los mismos.

6
7 **CUARTO.** Establece el artículo 169 de la Constitución Política que la administración
8 de los intereses y servicios locales en cada cantón, así como el artículo 4 del Código
9 Municipal, las agrupaciones municipales localmente poseen autonomía propia en el
10 orden político, administrativo y financiero; de igual manera dicho artículo establece en
11 el inciso c) que las Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los
12 servicios públicos municipales, por lo que lo concerniente al mantenimiento y
13 administración de los bienes de dominio público que se encuentra bajo el uso y disfrute
14 público.

15
16 **QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No.
17 3859 y su reglamento, tienen como principales funciones el fomentar la cooperación,
18 participación activa y voluntaria de la población para el desarrollo de la comunidad,
19 luchar por el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población por lo
20 que las Asociaciones pueden intervenir en todas y cada una de aquellas obras que se
21 realicen en procura del mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad,
22 como el caso del presente convenio.

23
24 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
25 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
26 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
27 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN,**

1 **COOCIQUE Y LOS ANGELES DE CIUDADA QUESADA, SAN CARLOS “CAMBIO**
2 **DE 70 LÁMINAS DE ZINC TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE URBANIZACIÓN**
3 **COOCIQUE, CIUDAD QUESADA”**; mismo que se realiza con fundamento en la
4 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

5
6 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD es propietaria
7 del bien de dominio público sin inscribir, registrado ante el catastro municipal bajo el
8 número SI4779, situado en el distrito QUESADA, cantón décimo San Carlos, de la
9 provincia de Alajuela, plano catastrado número A-369928-1979.

10
11 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
12 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
13 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“CAMBIO DE 70**
14 **LÁMINAS DE ZINC TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE URBANIZACIÓN**
15 **COOCIQUE, CIUDAD QUESADA”**, cuyo objeto principal es mejorar la estética,
16 restablecer el uso, confiabilidad y seguridad del salón de sesiones, según consta en folio
17 0000004 del expediente administrativo Epx-01-319-2-04-2024. El cual tendrá un costo
18 de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS**
19 **OCHENTA Y TRES COLONES** (¢2,694,383.00), de los cuales **UN MILLÓN**
20 **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS COLONES** (¢1,765,036.00)
21 correspondientes a materiales de construcción, serán aportados por la Municipalidad de
22 San Carlos; monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o
23 bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado
24 del código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-01** y por parte de la ASOCIACIÓN se
25 realizará el aporte de **TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y**
26 **SIETE COLONES** (¢304,347.00) correspondientes a materiales de construcción, monto
27 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales, y **SEISCIENTOS**

1 VEINTICINCO MIL COLONES (¢625,000.00) correspondientes a mano de obra, monto
2 que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos,
3 serán cubiertos por la ASOCIACIÓN hasta garantizar la finalización de las obras objeto
4 del convenio; para un total de aporte de la ASOCIACIÓN de **NOVECIENTOS**
5 **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE COLONES (¢929,347.00)**

6
7 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
8 Municipalidad, descrito en la cláusula anterior

9
10 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
11 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
12 bien de dominio público propiedad de la Municipalidad descrito en la cláusula primera;
13 según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del
14 folio 0000004 al 000009, del expediente administrativo Exp-01-319-2-04-2024

15
16 Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN**
17 **MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS COLONES**
18 (¢1,765,036.00), correspondientes a materiales de construcción, según el código
19 presupuestario: **5-03-01-09-02-03-01**. Dicho monto se encuentra sujeto a variación
20 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
21 disponibilidad presupuestaria del Municipio.

22
23 El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
24 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
25 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

26
27 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete

- 1 a:
- 2 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
3 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**CAMBIO DE 70**
4 **LÁMINAS DE ZINC TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE URBANIZACIÓN**
5 **COOCIQUE, CIUDAD QUESADA**”.
- 6 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
7 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 8 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
9 denominado “**CAMBIO DE 70 LÁMINAS DE ZINC TECHO DEL SALÓN COMUNAL**
10 **DE URBANIZACIÓN COOCIQUE, CIUDAD QUESADA**”.
- 11 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
12 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 13 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
14 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
15 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**CAMBIO DE 70**
16 **LÁMINAS DE ZINC TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE URBANIZACIÓN**
17 **COOCIQUE, CIUDAD QUESADA**”.
- 18 f) La Asociación se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma
19 de TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE COLONES
20 (¢304,347.00) correspondientes a materiales de construcción, monto sujeto a variación
21 según el valor de mercado de los materiales, y SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL
22 COLONES (¢625,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de
23 sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por
24 la ASOCIACIÓN hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio; para
25 un total de aporte de la ASOCIACIÓN de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL**
26 **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE COLONES (¢929,347.00)**.

1 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
2 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
3 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

4
5 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
6 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
7 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
8 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
9 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
10 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
11 el presente convenio.

12
13 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
14 convenio tiene un plazo de ejecución de **DOS SEMANAS**, contada a partir del
15 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
16 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
17 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
18 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
19 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
20 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
21 convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES**
22 contados a partir de la fecha de su formalización.

23
24 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
25 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
26 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
27 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como

1 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **JOSE**
2 **ANGEL MAROTO UGALDE**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad
3 Quesada, cédula de identidad número dos- doscientos ochenta y seis- mil ochenta y
4 dos, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8860-
5 2092 y el correo electrónico adielcarmen2022@gmail.com

6
7 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
8 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
9 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
10 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
11 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
12 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
13 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
14 realizadas el mismo día.

15
16 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
17 convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
18 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
19 presente convenio.

20
21 **NOVENO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
22 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

23
24 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio es
25 la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL**
26 **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES COLONES** (¢2,694,383.00).

27

1
2 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
3 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
4 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JUAN CHAVES
5 ROJAS, PARA EL PROYECTO “COLOCACIÓN Y PINTURA DE VERJAS EN LAS
6 AULAS DE PRIMERO, CUARTO Y QUINTO GRADO, ASÍ COMO REFORZAMIENTO
7 PERIMETRAL EN MALLA DE LA ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS”, no. 082-2024,
8 el cual se detalla a continuación:

9
10 **082-2024**

11 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
12 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS, “COLOCACIÓN Y**
13 **PINTURA DE VERJAS EN LAS AULAS DE PRIMERO, CUARTO Y QUINTO**
14 **GRADO, ASÍ COMO REFORZAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA DE LA**
15 **ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS”**

16
17 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
18 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
19 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
20 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
21 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
22 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
23 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
24 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
25 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
26 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
27 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión

1 celebrada el día _____ de _____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
2 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ANA VIRGINIA PORRAS**
3 **PARAJELES**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada,
4 cédula de identidad número seis-doscientos noventa y cuatro-quinientos ochenta y
5 dos, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de
6 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS**, cédula jurídica
7 3-008-092110, certificación de personería número 0178-2024 debidamente inscrita
8 ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San
9 Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 11-2024 de la sesión
10 extraordinaria celebrada a las dieciséis horas del veinte de agosto del dos mil
11 veinticuatro, artículo dos, acuerdo dos, en adelante denominado la “**JUNTA DE**
12 **EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
13 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
14 beneficio de las comunidades:

15

16

CONSIDERANDO

17

18 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
19 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
20 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
21 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
22 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
23 competentes para ello.

24 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
25 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
26 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
5 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
6 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
7 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
8 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
9 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 10 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
11 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
12 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
13 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
14 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 15 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
16 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
17 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
18 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
19 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 20 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
21 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
22 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
23 la Ley Fundamental de Educación).
- 24 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
25 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
26 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
27 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)

1 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los*
2 *prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el*
3 *desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
4 *física del centro educativo...”*

5 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
6 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
7 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
8 bienes de dominio público.

9 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
10 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
11 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
12 en especial, para la población estudiantil.

13

14 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
15 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
16 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
17 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS, “COLOCACIÓN Y**
18 **PINTURA DE VERJAS EN LAS AULAS DE PRIMERO, CUARTO Y QUINTO GRADO,**
19 **ASÍ COMO REFORZAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA DE LA ESCUELA JUAN**
20 **CHAVES ROJAS”,** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente
21 y las siguientes cláusulas:

22

23

24

25

26

27

1 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
2 **CARLOS**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público
3 de la Propiedad, matrícula número **CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS - CERO**
4 **CERO CERO**, que es terreno con naturaleza: TERRENO CULTIVADO DE ARBOLES
5 FRUTALES CON UNA CASA DE HABITACION DE MADERA, sito en el distrito primero
6 Quesada, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte con
7 CALLE PUBLICA EN MEDIO PROPIEDAD DE BELARMINO MORALES, LORENZO
8 BRENES, ALFREDO HIDALGO , al Sur con CALLE PUBLICA EN MEDIO PROPIEDAD
9 DE ORFIRIO HIDALGO, BATUEL ALPIZAR Y PEDRO CASTILLO, al Este con CALLE
10 PUBLICA EN MEDIO DE LUZ MARIA CHAVES Y ROSARIO SOLIS y al oeste con
11 CALLE PUBLICA EN MEDIO PROPIEDAD DE MIGUEL RODRIGUEZ, con una cabida
12 de SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS; de conformidad con el
13 plano catastrado A-1804567-2015.

14
15 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
16 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
17 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado
18 **“COLOCACIÓN Y PINTURA DE VERJAS EN LAS AULAS DE PRIMERO, CUARTO**
19 **Y QUINTO GRADO, ASÍ COMO REFORZAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA DE**
20 **LA ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS”**, cuyo objeto principal es realizar mejoras que
21 brinden protección a la escuela ya que ha sido víctima de robos, según consta en folio
22 **0000005** del expediente administrativo Epx-01-319-1-06-2024. El cual tendrá un costo de
23 **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y**
24 **OCHO COLONES CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS** (¢3,676,338.42), de los cuales
25 **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO**
26 **COLONES CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS** (¢1,376,338.42) correspondientes a
27 materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo

1 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así
2 como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado de los códigos
3 presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-01-04** y por parte de la JUNTA
4 DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL**
5 **COLONES** (¢2,300,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de
6 sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por
7 la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

8
9 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
10 MUNICIPALIDAD descrito en la cláusula anterior.

11
12 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
13 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura al bien
14 descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal
15 número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000007, del expediente
16 administrativo Exp-01-319-1-06-2024, para la ejecución del presente proyecto la
17 Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS**
18 **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO COLONES CON CUARENTA Y DOS**
19 **CÉNTIMOS** (¢1,376,338.42) correspondientes a materiales de construcción, según los
20 códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-01-04**. El material que
21 se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE
22 EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
23 al perfil de proyecto antes mencionado.

24
25 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
26 EDUCACIÓN se compromete a:

- 1 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
2 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“COLOCACIÓN**
3 **Y PINTURA DE VERJAS EN LAS AULAS DE PRIMERO, CUARTO Y QUINTO**
4 **GRADO, ASÍ COMO REFORZAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA DE LA**
5 **ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS”**.
- 6 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
7 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 8 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
9 proyecto denominado **“COLOCACIÓN Y PINTURA DE VERJAS EN LAS AULAS DE**
10 **PRIMERO, CUARTO Y QUINTO GRADO, ASÍ COMO REFORZAMIENTO**
11 **PERIMETRAL EN MALLA DE LA ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS”**.
- 12 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
13 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 14 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
15 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
16 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
17 **“COLOCACIÓN Y PINTURA DE VERJAS EN LAS AULAS DE PRIMERO, CUARTO**
18 **Y QUINTO GRADO, ASÍ COMO REFORZAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA DE**
19 **LA ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS”**.
- 20 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
21 proyecto la suma DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL COLONES (¢2,300,000.00)
22 correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
23 de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA.
- 24 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
25 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
26 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.
- 27

1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
2 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
3 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
4 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
5 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
6 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
7 materiales según el presente convenio.

8
9 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
10 convenio tiene un plazo de ejecución de **SEIS SEMANAS** contadas a partir del
11 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
12 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
13 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
14 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
15 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
16 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
17 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
18 **CUATRO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

19
20 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
21 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
22 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
23 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
24 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
25 señora **ANA VIRGINIA PORRAS PARAJELES**, mayor de edad, vecina de Alajuela,
26 San Carlos, Ciudad Quesada, cédula de identidad número seis-doscientos noventa y
27 cuatro-quinientos ochenta y dos, quien señala para notificaciones y localizaciones el

1 número de teléfono 8467-4351 y el correo electrónico 3008092110@junta.mep.go.cr
2 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
3 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
4 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
5 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
6 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
7 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
8 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
9 realizadas el mismo día.

10

11 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
12 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
13 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
14 finiquito de ley del presente convenio.

15

16 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
17 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

18

19 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
20 la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS**
21 **TREINTA Y OCHO COLONES CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS** (¢3,676,338.42).

22

23 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
24 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
25 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

26

27

1
2 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO** **ANA** **VIRGINIA** **PORRAS**
3 **PARAJELES**
4 **Alcalde** **Presidente**
5 **Municipalidad de San Carlos** **Junta Educación Esc. Juan Chaves Rojas**
6

7 **REFRENDO**

8 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
9 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que
10 el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
11 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13
14 **ACUERDO N°56.-**

15
16 1. En relación con el oficio **MSC-AM-1538-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
17 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1315-2024**, del Departamento de Servicios
18 Jurídicos, se determina, aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
19 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO
20 INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, “COLOCACIÓN DE MÁQUINAS
21 PARA HACER EJERCICIO EN FLORENCIA”, modificándose la cláusula SÉTIMA para
22 que se lea en el contrato definitivo así:

- 23
24 • **“SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
25 convenio tiene un plazo de ejecución de **CUATRO SEMANAS**, contadas a partir del
26 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
27 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática

1 por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o
2 fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario
3 encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado
4 anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En
5 cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRES MESES** contados a
6 partir de la fecha de su formalización”.

7
8 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de
9 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
10 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION
11 DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, “COLOCACIÓN
12 DE MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO EN FLORENCIA”, no. 049-2024, con la
13 modificación indicada, el cual se detalla a continuación:

14
15 **El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o**
16 **inclusión aprobada en los puntos 01 señalado anteriormente. -**

17
18 **049-2024**
19 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
20 **LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN**
21 **CARLOS, “COLOCACIÓN DE MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO EN**
22 **FLORENCIA”**

23
24 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
25 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
26 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
27 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad

1 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
2 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
3 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
4 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
5 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
6 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
7 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
8 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
9 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **SEGUNDO MADRIGAL**
10 **ALVARADO** , mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, portador de
11 la cédula de identidad número dos- trescientos ochenta y ocho- cero cuarenta y uno,
12 en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
13 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS**,
14 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo:
15 CINCO , FOLIO: MIL CIENTO DOS, Asiento: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA
16 Y UNO, código de registro número QUINIENTOS QUINCE , del Cantón Alajuela-San
17 Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta número cero setenta y
18 nueve - dos mil veinticuatro, de la sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas
19 del día siete de mayo del año dos mil veinticuatro, artículo número dieciséis, acuerdo
20 quince, visible a folios 93 al 99 del libro de actas correspondiente, en adelante
21 denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
22 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de
23 vida en beneficio de las comunidades:

24

25

26

27

1 **CONSIDERANDO**

2

3 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
4 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
5 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
6 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
7 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
8 competentes para ello.

9 II.Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
10 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad
11 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
12 sus fines.

13 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
14 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
15 cumplimiento de sus funciones.

16 IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
17 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
18 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
19 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
20 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
21 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
22 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
23 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

24 V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
25 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
26 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
27 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,

1 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
2 económico del país.

3 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
4 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
6 bienes de dominio público.

7 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
8 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
9 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10

11 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
12 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
13 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
14 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS,**
15 **“COLOCACIÓN DE MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO EN FLORENCIA”,**
16 mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
17 cláusulas:

18

19 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DE**
20 **DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS,** es propietaria del
21 bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula
22 número **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -**
23 **CERO CERO CERO,** que es una finca con naturaleza: LOTE UNO, TERRENO CON
24 UNA CANCHA MULTIUSOS Y ZONA VERDE, situado en el distrito dos FLORENCIA,
25 cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una cabida de MIL CIENTO
26 CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS y los siguientes linderos: Norte: CON
27 PROMADERAS SOCIEDAD ANONIMA., Sur: CON ASOCIACION DE DESARROLLO

1 INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS Y CORPORACION MERCADOS
2 UNIDOS S.A, Este: CON CALLE PUBLICA y Oeste: CON ANTONIO RIGIONI
3 SOLTERO; todo lo anterior según plano catastrado número A-1812497-2015.

4
5 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
6 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
7 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**COLOCACIÓN DE**
8 **MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO EN FLORENCIA**”, cuyo objeto principal es
9 colocar máquinas para hacer ejercicio a fin de fomentar el hábito de hacer ejercicio en
10 las familias del distrito de Florencia, según consta en folio 0000004 del expediente
11 administrativo Epx-02-3632-1-04-2024. El cual tendrá un costo de **DOS MILLONES**
12 **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**
13 **COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS** (¢2,943,699.20), de los cuales **DOS MILLONES**
14 **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**
15 **COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS** (¢2,863,699.20) correspondientes a materiales
16 de construcción, serán aportados por la Municipalidad de San Carlos; monto sujeto a
17 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
18 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-**
19 **03-06-32-05-02-99** y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **OCHENTA**
20 **MIL COLONES** (¢80,000.00) correspondientes a mano de obra, en caso de sufrir
21 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos
22 por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

23
24 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
25 Asociación, descrito en la cláusula anterior.

26
27

1 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
2 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
3 bien de dominio público propiedad de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
4 DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera; según formulario
5 para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000004 al
6 0000009, del expediente administrativo Exp-02-3632-1-04-2024.

7
8 Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS**
9 **MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y**
10 **NUEVE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS** (¢2,863,699.20) correspondientes a
11 materiales de construcción, según código presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99**. Dicho
12 monto se encuentra sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o
13 bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio.

14
15 El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
16 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
17 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

18 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete
19 a:

20 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
21 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**COLOCACIÓN**
22 **DE MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO EN FLORENCIA**".

23 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
24 parte de la

25 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
26 denominado "**COLOCACIÓN DE MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO EN**
27 **FLORENCIA**"

1 **d)** La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
2 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

3 **e)** La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
4 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
5 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE**
6 **MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO EN FLORENCIA”**

7 **f)** La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
8 **OCHENTA MIL COLONES** (¢80,000.00) correspondientes a mano de obra, en caso de
9 sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán
10 cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
11 convenio.

12 **g)** La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
13 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
14 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

15
16 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
17 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
18 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
19 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
20 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
21 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
22 el presente convenio.

23
24 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
25 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
26 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
27 en su totalidad.

1 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
2 convenio tiene un plazo de ejecución de **CUATRO SEMANAS**, contadas a partir del
3 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
4 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
5 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
6 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
7 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
8 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
9 convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES**
10 contados a partir de la fecha de su formalización.

11
12 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
13 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
14 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
15 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
16 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor
17 **SEGUNDO MADRIGAL ALVARADO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
18 Florencia, portador de la cédula de identidad número dos- trescientos ochenta y ocho-
19 cero cuarenta y uno, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
20 teléfono 8549-1317 y el correo electrónico segundo0118@hotmail.com.

21
22 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
23 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
24 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
25 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
26 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
27 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando

1 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
2 realizadas el mismo día.

3
4 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
5 convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
6 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
7 presente convenio.

8
9 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
10 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

11
12 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
13 convenio es la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL**
14 **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS**
15 **(¢2,943,699.20).**

16
17 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
18 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
19 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

21 **JUAN DIEGO GONZÁLE PICADO**

SEGUNDO MADRIGAL ALVARADO

22 **Alcalde**

Presidente

23 **Municipalidad de San Carlos**

ADI FLORENCIA DE SAN CARLOS

24

25

REFRENDO

26 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
27 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que

1 el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
2 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4

5 **ACUERDO N°57.-**

6

7 Con base en el oficio MSCCM-SC-2079-2024 del 15 de octubre del 2024 por la
8 Secretaría del Concejo Municipal según Artículo N° X, Acuerdo N° 36, Acta N° 60,
9 donde se traslada para análisis y recomendación de esta comisión el oficio **AL-**
10 **CPEMUN-0770-2024**, emitido por la Comisión Permanente Especial de Asuntos
11 Municipales de la Asamblea Legislativa, se determina, no dar voto de apoyo al
12 proyecto de ley expediente N° 24.108 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y
13 ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA,
14 LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR
15 LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES”.**Votación**
16 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18

19 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA**
20 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

21

22

23

24

25

26 **Raquel Tatiana Marín Cerdas.**

Ana Patricia Solís Rojas

27 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL